TOMO 151 — Montevideo, Lunes 12 de Abril de 1943 — Núm. 10966

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se deja sin efecto una disposición que asigna categoría de Ministro Consejero a un Consejero de la Embajada en la Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

Vistos:

La reclamación interpuesta por el señor Consejro de la Embajada de la República en la Argentina, don Luis Enrique Azarola Gil, contra el decreto de 18 de Febrero próximo pasado, en cuanto esa disposición legal confiere al funcionario designado Consejero, la categoría de Ministro Consejero;

Considerando: que la investidura cuestionada, otorgada de acuerdo a la interpretación amplia del artículo 2.° del decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática, de 31 de Enero de 1917, no es irrevocable, máxime en un caso como el presente, en que el señor Juan Carlos Muñoz no se ha hecho cargo, aún, de su nuevo destino;

Considerando: que la presentación en el exterior de funcionarios diplomáticos con una categoría superior a la que les corresponde presupuestalmente, es una práctica que se ha hecho viciosa y perturbadora, al llevarse más allá de de los casos excepcionales tenidos en cuenta por el legislador al autorizarla,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 18 de Febrero del corriente año, en cuanto asigna categoría de Ministro Consejero, al titular del cargo de Consejero de la Embajada de la República, en la Argentina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se rectifica un nombramiento de Consejero de Embajada

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

Vistos y considerando: Que no existe ni en las leyes pertinentes ni en la de Presupuesto, la designación de 2.° Consejero, con que se designó al Encargado de Negocios, señor Luis Enrique Azarola Gil, por decreto de 12 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto esa designación, subsistiendo solamente la de Consejero de Embajada, para el Encargado de Negocios señor Luis Enrique Azarola Gil.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de un Agregado Comercial a la Embajada en la Argentina y se designa sustituto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

Vista la renuncia que del cargo de Agregado Comercial a la Embajada de la República en la Argentina ha presentado con fecha 23 de Marzo corriente, el señor Francisco Gómez Haedo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia presentada por el señor Francisco Gómez Haedo y nómbrase para sustituirlo en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de la República en la Argentina, al señor Alejo Arocena Folle.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

FE DE ERRATAS

En el número 10952 (26 de Marzo), en los nombramientos de la resolución que lleva el número 15 del sumario, debe darse por inexistente el paréntesis final que dice "interina hasta la realización del concurso de oposición".

Queda hecha la salvedad.

4

Decreto. Se constituye una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar la restauración del edificio del Cabildo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

Considerando: que es deber del Estado defender y conservar el patrimonio histórico de la nación, custodiando las tradiciones, los recuerdos y las reliquias del pasado colectivo;

Que la sugestión y la influencia que emanan de los objetos y los testimonios sobrevivientes del pretérito nacional, desempeñan una fecunda y edificante enseñanza sobre la razón y los sentimientos del pueblo, al punto de que existe, como se ha señalado, una eficaz y viva "pedagogía de los monumentos", en lo que convergen la poesía de las evocaciones, las memorias de las crónicas tradicionales y las reflexiones de la Historia;

Que los edificios vinculados al proceso de la formación nacional, o representativos de épocas y períodos de la evolución del país, o jerarquizados por acontecimientos trascendentales que tuvieron lugar en sus recintos, deben merecer atención preferente y especial en la obra del mantenimiento y conservación del acervo histórico de la República;

Que es de conveniencia devolver al edificio del Cabildo sus líneas genuinas, alteradas por sucesivas reformas, así como restablecer, en lo posible, su estructura interna característica, en razón de su importancia y significación desde los tiempos del coloniaje hasta los días presentes.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase a una Comisión integrada por los señores Raúl Montero Bustamante, Ariosto D. González, Nelson García Serrato, Arquitectos Juan M. Giuria y Miguel Revello, un representante del Instituto Histórico y Geográfico, Arquitecto Raúl Lerena Acevedo, y un representante de la Sociedad de Arquitectos, la misión de estudiar y proyectar en sus aspectos histórico y técnico, la restauración del Cabildo de Montevideo.

Art. 2.º Este estudio comprenderá también un cálculo aproximado del costo de las obras a realizarse, para el logro de la finalidad buscada por el presente decreto.

Art. 3.º Posteriormente, se dará la debida intervención al Ministerio de Obras Públicas, en la realización de los trabajos que deban efectuarse.

Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponda, instálese la Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores y publíquese. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul en Hollywood

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de 17 de Febrero de 1937, por el que se nombraba Vicecónsul honorario de la República en Hollywood, Estado de California, al señor Carlos Barbé.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se designa una Comisión con el encargo de redactar un proyecto de Código de Procedimiento Civil en cuanto se refiere a la tramitación de los juicios ordinarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 30 de 1943.—Número 667|931.

Visto el decreto-ley de 8 de Febrero próximo pasado por el cual se establecen modificaciones al Código de Procedimiento Civil, en cuanto se refiere a la tramitación de los juicios ordinarios;

Atento a que por el artículo 43 del mismo se faculta al Poder Ejecutivo para la designación de una Comisión Honoraria con el cometido de redactar un proyecto de dicho Código;

Atento a que por ley de 11 de Marzo en curso, se fijó la fecha del 1. de Setiembre del corriente año para la vigencia de las disposiciones, excepción hecha de los artículos 43 y 44 del decreto-ley citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar para integrar la Comisión a que se hace referencia en la parte expositiva de la precedente resolución, a las siguientes personas: doctores Juan B. Nattino, Melitón Romero, Lorenzo Vicens Thievent, Eduardo J. Couture y José Irureta Goyena (hijo).

2.º Dicha Comisión deberá expedirse dentro del plazo que en el mencionado decreto-ley se establece.

3. Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Fiscalía Letrada de Maldonado y se designa sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 30 de 1943.

Vistos estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el señor Federico A. Mullin Noceti, del cargo de Auxiliar de la Fiscalía Letrada de Maldonado y a la propuesta de nombramiento formulada por el señor Fiscal Letrado del expresado Departamento, a favor del señor Ricardo E. Costa, para ocupar el cargo de la referencia;

Atento a que no obstante no estar incluído el cargo mencionado, entre las excepciones que establece el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero, a los efectos de su provisión fuera del mes de Enero, es de tener en cuenta que se trata del único cargo del Ministerio Público y Fiscal del Departamento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Fiscalía Letrada de Maldonado, ha presentado el señor Federico A. Mullin Noceti y designar al señor Ricardo E. Costa para desempeñar dicho cargo en la mencionada Fiscalía Letrada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 31 de Marzo de 1943.

1—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos la suma de $ 375.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, que destinará al pago de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión de 1.500 ejemplares del "Mensaje Presidencial" enviado a la Asamblea General.

2 y 4—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 40.00, importe de los gastos de conducción de los muebles de los Comisarios don P. Bianchinotti y J. A. Basso, desde Estación Achar a Curtina, con motivo de haber sido trasladados de sección.

5—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para entregar a los menores María G., Domingo, Eleazar R., Elvira N. y Shilley B. Azambuya, hijos legítimos del ex guardia civil de esa policía, don Gerónimo Azambuya, la suma de $ 26.08, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

6—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para excederse en los duodécimos correspondientes a sus rubros.

7—Se autoriza a la Jefatura de Florida para excederse en los duodécimos correspondientes a sus rubros.

8—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Construcción y reparación de líneas telefónicas policiales" del ítem 7.01, la suma de $ 208.00, importe de los gastos de manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de la línea telefónica policial Melo-Aceguá.

9—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para entregar a la señora Jovelina Noble, viuda del ex guardia civil de esa policía, don Ruffo Silva, el importe de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

10—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 80.00, importe de los gastos que se le originaron con motivo de la conducción desde Sarandí del Yí (Departamento de Durazno) hasta esta Capital, de los tripulantes del barco alemán "Tacoma".

11—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1942, que elevará al Poder Legislativo para su aprobación, la suma de $ 51.56, importe de las cuentas que la Jefatura de Rocha quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio, por gastos originados con motivo de las elecciones pasadas.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 21.45, que destinará al pago de la cuenta que se adeuda a la Conatel Limitada, por elementos adquiridos para efectuar derivaciones en los teléfonos de esta Secretaría de Estado.

13—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 77.70, que deberá entregar al Comisario de esa policía, don Honor Rodríguez, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de haber prestado servicios en la 2.a sección urbana, por encontrarse el titular de la misma en uso de licencia por enfermedad.

14—Se adjudica a la firma Larrieux Gard y Cía., la provisión de 4.500 cargos de corcho, tipo colonial, al precio de $ 4.40 cada uno, destinados al personal policial de las Jefaturas de campaña, de acuerdo con el resultado de la licitación pública; atendiéndose la suma de pesos 19.800.00 importe total de dicha erogación con el rubro "Vestuario y A. Afines", del ítem 7.01.

15 al 18—Se concede licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, a los siguientes funcionarios: Bernabé Carlos Franco, guardia civil de Montevideo, 90 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo; Diego J. Acosta, Escribiente de Soriano, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con A. Giménez; Segundo Rosa, guardia civil de Tacuarembó, 90 días; y Lucrencio P. Cáceres, guardia civil de Florida, 180 días de prórroga.

19—Se declara cesante al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, don Roberto R. Machenaud, en mérito a la conducta irregular que observa, perfectamente definida, y por tratarse de un funcionario desaprensivo para quien no cuenta el prestigio del Instituto que integra.

20—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Pedro Ripoll y Oficial Inspector de la misma repartición a don Valentín de la Sota.

21—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno, don Servando G. Laguna, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Razones de mejor servicio).

22—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Cabo de la policía de Montevideo, don Angel Custodio Gadea, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Sometido a la justicia por "amenazas y lesiones" a su concubina).

23—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de Colonia, don Enrique Noesch, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Razones de mejor servicio).

24—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor retirado don Pedro Jacques del cargo de 2.o Jefe del Regimiento Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

25—Se acepta la renuncia presentada por don José Cabeza Beade del cargo de Escribiente de la 5.a sección rural (Isla Patrulla), del Departamento de Treinta y Tres.

26—Decreto por el cual se constituye una Comisión honoraria con el cometido de estudiar y ordenar las disposiciones vigentes relativas a prostitución, proxenetismo y delitos afines y de proponer al Ministerio del Interior nuevas normas que estimen convenientes, referentes a las mismas materias.

27 al 32—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los liberados condicional, Ramón Silva Ortiz, Manuel Abelardo País, Ricardo Lede Villar, Luis Eduardo Martínez, Enrique Rodríguez Cóppola y Agustín Rezzano Copetti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADAS

Cumplimiento de la ley 10.000

"Cooperativa Uruguaya de Productores de Flores"

Sede: Montevideo. Objeto: La venta directa de flores al público, adquisición de implementos y demás finalidades de la ley. Condiciones: Cuota de ingreso de $ 25.00; valor de la parte social $ 50.00, al contado. Administración: Directorio de 5 titulares y 5 suplentes, con mandato de 2 años. Comisión Fiscal de 3 socios con mandato anual. Distribución de utilidades: 10 o|o para retribuir el capital, en forma que detallan los estatutos; 15 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para compensaciones a los empleados; 5 o|o para retribuir a los empleados de la Comisión Fiscal; 60 o|o para prorratear entre los socios. Los socios, electores y elegibles, deben ser productores, pero no vendedores de flores, y se abstendrán de toda actividad que se oponga al objeto de la Cooperativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Abril 1.° de 1943

Se le fija un plazo por el término de diez días (10), para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a:

Alberto J. Olivella, en su solicitud de registro de la marca "Clichy", acta 37.084.

Cyril S. Atkinson, en su solicitud de registro de la marca: "Russe", acta 37.745.

—Wick y Grunwald, en su solicitud de registro de la marca: "Gala", acta 37225.

—Underwood Elliott Pisher Company, en su solicitud de registro de la marca "Underwood", acta 33354

—Prorrógase por el término de 10 días, el plazo fijado a Ambrosio Ricci, Juan B. Mollica y Luis A. Pizzorno Scarone, para evacuar la vista conferida por providencia de fecha 15 de Marzo próximo pasado, en su expediente relativo al privilegio industrial para: "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para uso en la industria textil".

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial.

—Expediente relativo al privilegio industrial, solicitado por E. I. Du Pont de Nemours, para: "Fibra sintética".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Abril 1.o de 1943

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados:

"Nitranitol", acta 38567 del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

—"Oravax", acta 38563 del mismo.

—"Sumatra", acta 38479 de los señores Max Loewenstein y Ricardo Graetz, de Montevideo.

—"Siccoland", acta 38619 de la firma The British Drug Houses Limited, de Inglaterra.

—"Chrismol", acta 38579 de la firma Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra.

—"Foligal" acta 38179 de los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes:

—Expediente acta 21221 denominado: "Lactomaltina", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

—Expediente acta N.o 36499 denominado: "Permanente N.o 1000" (mil) de los señores Brussoni y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos el expediente acta 38073 denominado: "Academia de corte y confección Cecilia", de la señora Cecilia Metkowski, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los expedientes caratulados:

—"Mejoras en los sistemas de telefonía automática y semi automática", acta 3317 de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—"G. Marconi", acta 29484 de la firma The Marconiphone Limited, de Inglaterra.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

—"Cal Lux", acta 37803 de la firma de la Callite Tangsten Corp., de Estados Unidos de América.

—"Lavde Jayne", acta 36902 de la Jarrett Rainsford y Laughton Limited, de Inglaterra.

—"Ye Whisky Of Ye Monks", acta 38874 del señor Federico Perea, de Buenos Aires (República Argentina).

—"Picana", acta 37953 del señor Lázaro Raminovich, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes:

—Escrito de oposición del Lavadero Aguila, referente al privilegio industrial acta 855 del señor Domingo R. Bordaberry.

—Expediente acta 5649 denominado: "Un nuevo tipo de semáforo para dirigir el tránsito", de los señores Luis y Angel Cánepa, de Santiago de Chile.

—Expediente N.o 81 "Fabricación de sierras para uso de carnicerías", del señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo.

—"Un nuevo letrero luminoso "Fluor-Luz" utilizando tubos de luz fluorescente, del señor Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo.

—"Un sistema de losa aplicable a la construcción de entrepisos y azoteas", de los señores Juan Anselmi, Arnaldo Ghiringheli y Alfredo Gilitti, de Montevideo, acta 5683.

—"Nuevo insecticida", acta 5356 de la Cooper y Mc Dougal y Robertson Limited de Inglaterra.

—"Nuevo insectivida", acta 5457 de la misma.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

—"Dispositivo para inviolabilidad de cerraduras, cerrojos, candados y similares", acta 5603 del señor Alfredo Ricardo Puente García, de Italia.

—"Torpedo con detonadores telescópicos múltiples, con regulación de marcha recta, circular y en zig-zag, acta 5737 del señor Esteban Oliveri Campigli, de Montevideo.

—"Equipo generador de gas pobre para motores y vehículos automotores", de la señora Margarita Viera de Estordeur, de Buenos Aires (República Argentina), acta 5741.

—"Nuevo sistema de tejas planas", acta 5739 del señor A. Gambi, de Cerro Largo (R. O. del U.).

—"Perfeccionamiento en sistemas telefónicos", acta 2954 de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería los expedientes denominados:

—"Construcción de catado y método de fabricarla", acta 5667 de la International Electric Co. of New York, de Inglaterra.

—"Mecanismo actuador para lámparas fluorescentes", acta 5666 de la misma firma.

Registros de marcas concedidas

—"Selection", acta 37852 de la firma Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo.

—"Plantol", acta 37902 de la firma Sell Mex Uruguay Limitada de Montevideo.

—"Rectángulo", acta 38554 de la firma Adam Laydman, Perfumista, de Montevideo.

—"Rancia estirpe", acta 38560 del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.

—"A tiro hecho", acta 38562 del mismo.

—"Perpetol", acta 37900 de la firma Sell Mex Uruguay Limitada de Montevideo.

—"Jardinol", acta 37901 de la misma firma.

—"Isolabex", acta 38198 de la firma Colombino Hermanos Limitada, de Montevideo.

—"Federal", acta 38052 de G. Garrido y Cía., de Montevideo.

—"Agrión", acta 38045 de la Droguería Demarchi Musante S. A., de Montevideo.

—"Charleston", acta 38819 de la firma José Faroppa S. C., de Montevideo.

—"Mont Blanc", acta 38351 de la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo.

—"Piresan", acta 37954 del señor Manuel Piñeiro, de Montevideo.

—"Lilas", acta 38426 de Salomón Akiki, de Montevideo.

—"Karo", acta 38096 de la firma Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.

—"Quité", acta 37753 del señor Rodolfo Ziffer, de Montevideo.

—"Nyrdhal", acta 38822 de la firma José J. Vallarino S. Comercial de Montevideo.

—"Unión", acta 38408 del señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo.

—"Eureka", acta 38053 del señor Francisco Etchecoin Diez, de Montevideo.

—"Oriental", acta 38556 de la F. U. N. S. A. (Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.), de Montevideo.

—"Toxol", acta 37903 de la firma Sell Mex Uruguay Limitada, de Montevideo.

—"Super", acta 37195 de la Compañía de Productos Supero, de Montevideo.

—"Collensuma", acta 38611 del señor Francisco Alonso Adamr, de Montevideo.

—"Chin China", acta 38534 de la firma Adam Zaydman, Perfumista, de Montevideo.

—"Excelsior", acta 38553 de la Roxana S. A., de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas

—"Torre Vieja", acta 38550 de la Salinera Española, Ballester y Molina S. A., de Montevideo.

—"Wampole's", acta 39350 de la Henry K. Wampole And Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

—"Ferman", acta 38559 del señor Jaime Mayor Souza, de Montevideo.

—"El trono", acta 38624 de los señores E. Sassoon y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

—"Walkyria", acta 38627 de la misma firma.

Transferencia de marca concedida

Marca N.o 33964 (emblemática), a favor de la Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca N.o 33902.

—"Durasmalt S. A. F.", de Ferrun Industria Argentina de Metales S. A. de Buenos Aires (República Argentina), tan solo en lo que se relaciona con artículos sanitarios de los ya comprendidos en la clase 8.

—Se detiene el trámite en el expediente de la marca "Cora", acta 37256 de la firma G. y L. Fratelli Cora, de Italia.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente denominado: " Conversión de hidrocarburos", acta 5085 de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América.

—Vista por 20 días a las firmas siguientes:

A la firma Laboratorios Suarry S. A. en el expediente acta 37972 denominado: "Gastrón".

—A Carlos Anselmi S. A., en el expediente N.o 26468 denominado: "Chantilly".

—A Laboratorios Suarry S. A., en el expediente acta 37991 denominado: "Repodral".

—A Laboratorios Suarry S. A., en el expediente acta 37996 denominado: "Nocainol".

—A la misma firma en el expediente acta 37987 denominado: "Feloral".

—A la misma firma en el expediente acta 38643 denominado: "Demerol".

—A la firma José A. Notari, en el expediente acta 39537 denominado "El herrero".

—Al señor Antonio Díaz en el expediente acta 5733 denominado: "Un sistema de obtención de bajas temperaturas en el que se emplea la energía calorífica proveniente de cualquier fuente de calor".

—Vista por 10 días a la firma Waldemar y Carlos A. Formoso y Florduardo Pereyra, en el expediente acta 39362 denominado: "Winston".

—Vista por 15 días a la firma Ferro Carril Central del Uruguay en el expediente acta 34538 denominado: "Fono Eléctrica".

—Vista por 15 días a la firma Bourjois Inc., en el expediente "Evening In Paris", acta 38152.

—Se prorroga a 90 días la vista conferida en el expediente de la firma Lederle Laboratorios Inc., en el expediente acta 5343 denominado: "Preparación de vacuna".



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo la hora 18 y 24 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betela, Brena, Brum, Bordaberry, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Sofía A. V. de), Echegoyen, Ferreiro, Fortezа, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Secco Illa, Vidal (Isabel Pinto de), Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Aguirre, Bado, Cancela y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Hallándose en antesalas, el señor senador Bordaberry, se le va a invitar para que pase a Sala y preste el juramento de práctica.

(Entra a Sala el señor senador Dr. Domingo R. Bordaberry, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Comisión Especial designada para el estudio de la parte del Reglamento que se refiere al nombramiento de Comisiones permanentes, informa al respecto".

—Ya ha sido repartido el informe y proyecto, al punto de que lo trataremos hoy, si los señores senadores están de acuerdo.

Continúese dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

La Comisión Especial designada para el estudio del proyecto de ley sobre integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, ha resuelto informar verbalmente dicho asunto.

4

El señor Senador don Domingo R. Bordaberry, presenta un proyecto con exposición de motivos, por el cual se crea la Junta Nacional de Lanas, determinando la forma de integración de este instituto, sus cometidos y la creación del registro en el que deberán inscribir los productores, los intermediarios y los exportadores de l[illegible].

(El proyecto y exposición de motivos son los siguientes):

Montevideo, Marzo 17 de 1943.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se crea la **Junta Nacional de Lanas**, que deberá integrarse en la siguiente forma:

Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Un delegado de la Federación Rural.
Un delegado de la Asociación Rural.
Un delegado del Banco de la República.
Un delegado de los Intermediarios.
Un delegado de los Exportadores.
Un delegado del Contralor de Exportaciones.

Cada uno de los organismos nombrados, deberá designar además del delegado, un primer y segundo suplente.

Art. 2.º Desde la promulgación de la presente Ley, será obligatoria la inscripción de toda persona o entidad que

se dedique al comercio o industrialización de lanas en el Registro que al efecto abrirá el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Junta Nacional de Lanas.

Art. 3.° Corresponde la inscripción obligatoria a que se refiere el artículo anterior, a todas las personas que intervengan en el comercio o industrialización de la lana, bajo cualquiera de las siguientes denominaciones: Productores, Intermediarios, Exportadores, Barracas, Depósitos, Lavaderos, Industriales, y sociedades que se ocupen de la negociación de lanas.

A

De los productores

1.° De acuerdo con este artículo, los productores al inscribirse en el Registro creado al efecto, deberán consignar en un formulario los siguientes datos:

Nombre y apellido o razón social.
Nombre del Establecimiento.
Paraje y Sección Policial.
Area.
Número de Lanares.
Quilaje de Lana aproximado (vellón).
" " " " (Barriga).
" " " " (Cordero).
" " " " (Lana de Cuero).
" " " " (Lana de Epidemia).

Dicho formulario, será adjuntado al certificado guía que se remite a la Comisaría correspondiente.

2.° La Comisaría no autorizará el tránsito de los frutos si el certificado guía no viene acompañado del formulario que se menciona.

3.° Se fija un mínimum de un 10 % de Barriga y pedazos sobre el total de la Lana de Vellón.

4.° El productor que no observe las disposiciones de la presente ley, pierde todo derecho a la protección que le prestará la Junta de Lanas.

B

De los Intermediarios

1.° Los intermediarios serán clasificados, según las siguientes categorías:

a) Consignatario.
b) Acopiadores de Lanas.
c) Cooperativas Agrarias.
d) Mercados de Frutos.
e) Corredores o Comisionistas.

2.° Al abrirse el correspondiente registro para ficharse, será obligatorio optar por una sola de las categorías expresadas.

3.° Las personas o firmas comprendidas en algunas de las categorías indicadas, deberán comunicar a la Junta de Lanas o los compradires que actúan en su nombre y zona y serán directamente responsables por las operaciones que efectúan con su nombre, debiendo al efecto estar munidos de un poder otorgándoles facultades de comprador.

4.° Todas las personas o establecimientos, deberán designar la persona o personas, autorizadas a firmar los formularios.

5.° Quedan eximidos de la declaración de compra y venta los corredores o comisionistas que actúan en plaza, pero los comitentes estarán obligados a declarar el nombre de éstos.

C

De los Exportadores

Los exportadores serán clasificados y reconocidos como tales según las siguientes categorías:

a) Casas nacionales.
b) Cooperativas Agropecuarias.
c) Casas extranjeras establecidas en el Uruguay.
d) Casas extranjeras con agentes compradores en el Uruguay.
e) Casas que actúan por intermedio de las comprendidas en las categorías A y C.

Art. 4.° Desde la promulgación de la presente ley toda operación de compra-venta de lanas que se efectúe ya sea en Montevideo o en Campaña, deberá registrarse en la oficina que al efecto indicará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.° Ambas partes deberán dar cuenta por separado en formularios especiales que entregará gratuitamente a los interesados la oficina encargada del Registro.

Art. 6.° Todas las personas o establecimientos a que se refiere el Artículo 3.° de ésta ley deberán presentar dentro de los 5 primeros días de cada mes, una declaración jurada de las cantidades de éste textil que tengan en existencia, especificando procedencia, lugar en que se encuentran y demás informaciones que el Registro considere conveniente requerir con fines de información estadística.

Estas declaraciones serán reservadas y el Registro no podrá referirse a ellos individualmente, procediéndose a la exoneración inmediata de todo empleado que divulgue las informaciones consignadas.

Art. 7.° Todos los exportadores deberán dar el nombre y la dirección de sus agentes en el exterior.

Art. 8.° Las casas exportadoras comprendidas en las categorías D y E sólo podrán actuar ante las autoridades competentes por intermedio de las casas de las categorías A y C a las que se hará extensiva las responsabilidades por las declaraciones de éstas.

Art. 9.° Las ventas al exterior deberán ser autorizadas por la Oficina de la Junta Nacional de Lanas quien las autorizará dentro del día de su presentación.

Art. 10. Cuando a juicio de dicha oficina una operación no esté por su precio u otro motivo encuadrada dentro de lo normal el exportador deberá presentar una exposición de motivos, la que será sometida a la Junta Nacional de Lanas, quien se expedirá en un término no mayor de 3 días.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente del Senado, señores Senadores:

Si bien mucho se ha realizado en bien de la produción lanera, y se espera mucho más, todavía, en cambio ese renglón básico de nuestra riqueza madre, carece de una legislación capaz de garantirla en el mercado. Sin mirar muy lejos todos estaríamos de acuerdo en la necesidad de centralizar las ventas tratando de terminar con las que se efectúan en los establecimientos ganaderos, eror económico en que casi todos hemos caído, procedimientos de venta que además de ser lógicamente antieconómico desorienta el mercado impidiendo un posible conocimiento de los precios, la necesaria fiscalización de los mismos, su regulación y todo esto en perjuicio de todos lós productores.

La centralización es medida elemental en toda comercialización, salvo justificadas excepciones. Pero conociendo por haberla vivido, la vida del campo y las necesidades del giro comercial de un establecimiento, no seré yo quien proponga que por ley se llegue a la misma. Esta obra de propaganda, de convencimiento y de demostración, debe quedar a cargo de las instituciones dirigentes del ruralismo nacional, pero seguro estoy que en días no lejanos la centralización a que aspiro para bien de los rurales, se efectuará en uno o a lo sumo en dos mercados de centralización.

Pero esto no impide que no se pueda solventar en parte esa deficiencia en el procedimiento comercial. ¿Y cómo? A mi modo de ver, velando por el interés de los laneros, y facilitando a los intermediarios su labor; yéndose como pretendo hacerlo en el proyecto de ley que presento, a la obligatoriedad de la denuncia de los precios y a su publicación diaria. Esto facilitará las operaciones a realizarse y son medidas que a mí entender deben contar con la aprobación no sólo de los estancieros sino también del meritorio gremio de intermediarios que en una o en otra forma trata también de buscar base para defender el artículo que se ha confiado a su experiencia, conocimiento y honestidad. No creo del caso, dada la simplicidad de este proyecto extenderme en mayores consideraciones, quedando eso sí, a la disposición de la Comisión de estudio a la que creo se destinará este proyecto y al Honorable Senado, cuando él llegue a integrar su orden del día.

DOMINGO R. BORDABERRY.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Hacienda y Fomento.

5

El señor Senador Dr. Gustavo Gallinal presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 10.000, para la erección de un monumento a la memoria del poeta Bartolomé Hidalgo.

(El proyecto y exposición de motivos son los siguientes):

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo destinará hasta la suma de $ 10.000, con el fin de llamar a concurso para la erección de un monumento que se levantará en uno de los parques públicos de Montevideo, a la memoria del poeta Bartolomé Hidalgo.

Art. 2. La expresada suma será tomada del producido del Timbre de Biblioteca.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las figuras de nuestros orígenes literarios, se destaca con acusados relieves la personalidad de Bartolomé Hidalgo, primer poeta gauchesco rioplatense. Hidalgo es el creador del diálogo gauchesco. Las composiciones en que conversan, en lenguaje de pintoresca vivacidad esmaltado de giros y palabras recogidas de labios del pueblo, su famosos personajes Chano y Contreras, fueron el primer intento para realizar una poesía de auténtico acento nacional. Sus Cielitos patrióticos fueron cantados, al son de la guitarra y en alardes de patriótico coraje, por los soldados de las guerras de nuestra emancipación. Dió expresión, todavía ingenua, pero ya de cierta jerarquía artística, al sentimiento nativo en los años de la primera patria. Esgrimió el verso satírico gauchesco contra dominadores españoles e invasores portugueses. Patriota americano, celebró en sus composiciones los triunfos de las armas libertadoras en Maipú, Lima y El Callao. Sintió vivamente, y expresó en versos que tienen acento de protesta humana, el dolor del guacho desheredado, partícula inasimilable de nuestra vida social, después de haber sido soldado sacrificado en las guerras de la independencia.

Soldado él mismo, en la batalla del Cardal, contra los invasores ingleses, su vida fué un claro ejemplo de civismo. El, que había compuesto el himno del éxodo artiguista y los cielitos que los soldados cantaron al pié de los baluartes montevideanos, que había, si bien con poca fortuna, asociado su nombre a los ensayos iniciales del teatro montevideano, que había desempeñado puestos de confianza en nuestras primeras administraciones, fué a morir en tierra argentina, durante la dominación portuguesa a la que no prestó acatamiento. Murió en la pobreza, siempre fiel a la causa de la libertad, a la que había servido desde la niñez con la pluma y con la espada.

La República le debe un recuerdo, de modestas proporciones, como lo es su obra literaria. Este proyecto tiene por fin saldar esa deuda de justicia histórica.

GUSTAVO GALLINAL.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En la Legislatura anterior, señor Presidente, fué sancionado un proyecto de ley referente a la reglamentación del funcionamiento de las casas de préstamos y compra venta. Hubo en torno a esa cuestión largos debates que no quiero evocar en este momento porque no vienen al caso.

Esa ley, fué recibida con amplio beneplácito por la opinión pública, pordque venía a regular una especie de comercio sospechoso dedicado — con excepciones — a proteger los delitos y a practicar operaciones usurarias.

Nuestro país no tenía ninguna ley seria que permitiera vigilar y regular el funcionamiento de toda esa especie de negocios.

En la Argentina existe el Banco Municipal de Préstamos, que ha eliminado totalmente esa clase de operaciones particulares, usurarias o delictuosas y en los países de Europa mejor organizados, como por ejemplo Holanda y Suiza, se mantienen entidades oficiales que regulan perfectamente el funcionamiento de los préstamos prendarios, dedicando las utilidades que se perciben por tal objeto a finalidades de interés público.

En el Uruguay era todo lo contrario; el Estado permanecía al margen de toda intervención y al amparo de esa indiferencia culpable, se amasaban fortunas a costa de las necesidades más urgentes de las clases pobres.

Ningún interés social ni moral existía en la persistencia de tal régimen.

Habíase realizado una reiterada campaña periodística; diversas instituciones de índole social y económico, se habían pronunciado al respecto. Fué entonces que me cupo el honor, en compañía del ex-legislador Dr. Pringles, de presentar, a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que aplicaba severas y justificadas restricciones y disciplinas a esos comercios.

Nosotros recibimos el asesoramiento de todas las entidades que pudieron darnos informes serios al respecto: la Jefatura de Policía, la Policía de Investigaciones, el Banco de la República y luego de largos estudios, trajimos al Parlamento el proyecto definitivo que fué aprobado.

Bien, Señor Presidente: cuando ese proyecto se transformó en ley y se esperaban de él fecundos resultados, abrigándose la esperanza de que podría hacerse desaparecer los grandes focos de delito y de usura, he ahí que, el Gobierno dictatorial pasado, por medio de dos decretos, elimina totalmente la eficacia del contralor y de la vigilancia de la ley de 6 de junio de 1941, quitando asimismo toda severidad y fuerza al régimen impositivo.

Por un primer decreto de fecha 17 de setiembre de 1942, se sustrajeron las casas de compra venta al tratamiento igualitario, único, que habíamos establecido en la ley primitiva fuere cual fuere su denominación, por la cual se les aplicaba una patente anual de $ 5.000.00 y se las obligaba a una caución en garantía de $ 30.000.00. De menare qu epor ese primer decreto que se ha caratulado "reglamentando el funcionamiento de las casas de compra y venta", pero que no es un reglamento sino un decreto ley modificatorio, se sustrajeron a ese régimen único, los referidos establecimientos.

Luego, por un segundo decreto ley de fecha 17 de diciembre de 1942 se les fijó a esas casas, un régimen impositivo de absoluta lenidad, que eliminaba por completo el efecto severo de la ley. De $ 5.000.00 en que nosotros determinábamos la patente para esas casas, se la redujo a una suma que, oscilará, — dice el artículo 1º — de $ 200.00 a $ 500.00 anuales o sea diez, veinte o veinticinco veces menos que la patente que se les había fijado. Y además, se eliminó la caución de $ 30.000.00 también establecida por nosotros.

No termina aquí, sin embargo, la furia destructora de ese decreto ley para la ley de 6 de junio, sino que se fué más allá por un artículo 2º donde se expresa que este régimen se aplicará no sólo a las casas de compra y venta, sino también, — dice, — **a las casas de préstamos prendarios que se conviertan en casas de compra-venta.**

Quiere decir que en el primer caso, por la ley de 6 de junio de 1941 que determinaba un tratamiento único, no había ningún interés en transformar la denominación, puesto que la patente y la caución que nosotros habíamos establecido, caía, indistintamente, sobre cualquiera de las dos denominaciones que se adoptaran: préstamos o compra venta. Ahora es distinto: las casas de compra y venta, no necesitan depósito o caución de $ 30.000.00; no necesitan paagr tampoco una patente anual de $ 5.000.00, y entonces las casas de préstamos tienen las puertas abiertas, cambiando su denominación, para sustraerse, a su vez, a la severidad de las disposiciones mencionadas.

De esa manera, señor Presidente, aquella ley de efectos drásticos, de intención moralizadora, se ha convertido en una serie de cláusulas sin aplicación real.

Bien, señor Presidente; al terminar esta exposición, presentaré a la Mesa un proyecto de ley en el sentido de retrotraer las casas de compra y venta para su funcionamiento, el régimen impositivo que primaba en la ley de 6 de junio de 1941 derogando a este efecto, todas las disposiciones que las sustrajeran a esos preceptos legales.

No quiero en estos momentos insistir más ante el Senado; pero creo que la ley que defiendo, tiene un alto efecto moralizador y un gran contenido de protección social.

Estoy bastante interiorizado en este asunto y sé perfectamente hasta qué punto el progreso de esos comercios ha sido amasado a costa de la explotación de las clases más humildes y necesitadas, practicando el agiotismo más cruel que se pueda concebir. El que va a empeñar o a vender en esas casas, lo hace porque una necesidad muy urgente lo obliga; muchas veces el hecho de existir un comercio que recibe una alhaja sin averiguar de dónde viene, es un incentivo para el delincuente primario que se siente a cubierto del delito.

Estos no son conceptos improvisados, pues se hallan basados en una extensa compulsa de informes y antecedentes que existen dentro del propio Parlamento.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se le pasen a la Comisión que ha de entender en la gestión planteada, como elemento informativo respecto a los decretos leyes a que se ha referido el señor senador, las versiones taquigráficas del asunto, cuando fué tratado por el Consejo de Estado.

Además, señor Presidente, parece que el señor senador considera que el Consejo de Estado dejó sin efecto todas las disposiciones de garantía que establecía la ley....

SEÑOR CUSANO. — Es así, señor senador.

SEÑOR MIRANDA. — ...y no es exacto, señor senador. En primer lugar, no se refiere esa ley a las casas de préstamos, sino a las casas de compra venta, simplemente. Y, además, se establecen garantías especiales para evitar que comerciantes de pocos escrúpulos, puedan adquirir bienes hurtados.

De manera que considero que si enviaran a la Comisión todos los antecedentes que figuran en las carpetas de la Comisión y las versiones taquigráficas de los largos debates a que dió lugar el proyecto, la Comisión se encontraría suficientemente informada para poder dar un dictamen a conciencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Sin ánimo, desde luego, de hacer debate sobre el punto, — no es el momento de hacerlo, — le puedo afirmar que, de acuerdo con esos dos decretos leyes, se sustraen absolutamente todas las casas de compra venta y empeño al régimen severo que se establecía por la ley de 1941.

Desde luego, el señor senador Miranda debe reconocer que a las casas de compra venta, a quienes nosotros tenemos interés fundamental en aplicarles disposiciones severas, han sido sustraídas a la patente anual de $ 5.000.00 y a la fianza de $ 30.000.00.

SEÑOR MIRANDA. — Por motivos absolutamente razonables, a mi juicio, y a juicio del Consejo de Estado.

SEÑOR CUSANO. — No discuto los motivos; establezco un hecho comprobado.

SEÑOR MIRANDA. — Yo pregunto al señor senador si leyó la versión taquigráfica de las sesiones del Consejo de Estado en que se trató este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estamos entrando al debate de un asunto que no está en la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Mi observación es limitada, simplemente, a que se remitieran a la Comisión, conjuntamente con el proyecto, los antecedentes que figuran en las carpetas del Consejo de Estado.

SEÑOR CUSANO.—Yo no pensaba ni pienso discutir sobre el tema, por el momento. Solamente deseaba replicar la afirmación del señor senador Miranda, a lo que tengo perfecto derecho. Debo agregar, respondiendo a la referencia del señor senador, que las casas de préstamos también se sustraen a la aplicación de las disposiciones legales al permitírseles el cambio de denominación.

SEÑOR MIRANDA. — Pero entonces, ya dejan de ser casas de préstamos.

SEÑOR CUSANO. — Pero hacen las mismas operaciones realizando ventas simuladas con pacto de retroventa, violando, de esa manera, las disposiciones de la ley.

Voy a pedir también que se solicite de la Cámara de Diputados y se extraigan de los archivos del Senado, todos los informes policiales existentes, así como los emanados del Banco de la República, respecto a este asunto, remitiéndose los mencionados antecedentes, a la Comisión asesoras respectiva.

Paso a la Mesa el proyecto y la exposición de motivos a que me refería anteriormente.

(El proyecto y exposición de motivos presentados, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Las casas de compra-venta de objetos usados quedarán sometidas para su funcionamiento y régimen impositivo a lo dispuesto en la ley de 6 de junio de 1941.

Art. 2o. — Fíjase, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, el plazo de un año que se contará desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3o. — Derógase todo lo establecido en los Decretos-leyes de 18 de setiembre de 1942 y 17 de diciembre de 1942, que se oponga a la presente ley.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ANGEL M. CUSANO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 6 de junio de 1941, que reglamenta el funcionamiento de las casas de préstamos y de las denominadas de "compra-venta", tiene una finalidad moralizadora bien marcada y un sentido de protección social perfectamente definido.

Ningún contralor legal serio existía en este país referente a la regulación y vigilancia de un comercio sospechoso, con múltiples derivaciones hacia actividades directamente delictuosas o relacionadas con el delito.

La explotación del préstamo prendario, dentro de las clases más necesitadas de nuestro pueblo, trae consigo la operación usuraria, tanto más digna de represión en estos casos, puesto que el lucro indebido se obtiene a costa de la miseria, de las urgencias inaplazables de los que no tienen otro recurso que el crédito pignoraticio.

En lo que se refiere a las casas de compra-venta, la necesidad de contralorear rigurosamente sus actividades y reprimir al máximo su expansión, tiene fundamentos aún más serios y graves.

El comercio de objetos usados está ligado en los centros metropolitanos con el propio delito. Existe una cantidad de estos comercios, dedicados a la adquisición de objetos robados.

Por precios irrisorios, aprovechando la desesperación de los delincuentes por hacer desaparecer el producto de sus robos, compran alhajas o cosas cuyo origen no ignoran generalmente los adquirentes. Allí se asegura la relativa impunidad y en muchos casos la instigación a delinquir, ha surgido de esos mismos comercios.

Admito las excepciones en cuanto a lo expresado anteriormente, pero una vasta compulsa de informaciones, emanadas de la Jefatura de Policía, Policía de Investigaciones, Banco de la República, etc., me permiten fundamentar esos conceptos.

Concreto ahora lo que motiva el proyecto de ley que tengo el honor de presentar.

Con el unánime asentimiento público, con el beneplácito general de la prensa, fué sancionada en 1941 la ley reguladora de las actividades de compra-venta y préstamos prendarios.

El Banco de la República adoptó las providencias para sustituir en una forma racional y ecuánime la actividad privada restringida. Amplias instalaciones ya en funcionamiento, evidencian la eficacia de esos servicios, que se van extendiendo, mediante sucursales a todas las zonas de la ciudad.

Y cuando todo estaba dispuesto para que la ley cumpliese su vasto cometido, el Gobierno de hecho que actuó durante el período dictatorial iniciado el 21 de febrero de 1942, mediante dos decretos-leyes destruyó totalmente la eficacia de la ley de 6 de junio.

Primeramente por Decreto-ley de 18 de setiembre de 1942 sustrajo las casas de compra-venta al tratamiento común establecido por la ley reguladora.

Y, luego por otro Decreto-ley de fecha 17 de diciembre de 1942, le fijó un régimen impositivo absolutamente benigno eliminando la caución de $ 30.000 exigida por la ley y convirtiendo la fuerte patente anual de $ 5.000, en otra también anual de $ 200 a $ 500.

Todavía fué más lejos el afán del Gobierno dictatorial.

Quedaban las casas de préstamos sometidas al régimen de la ley del 6 de junio. Por ella se imponía idéntico tratamiento, fuere cual fuere la denominación de los comercios involucrados. Pero, como por los mencionados Decretos-leyes se liberan concretamente las casas de compra-venta, se estableció también que las casas de préstamos podrían convertirse en casas de "compra-venta". De tal manera, absolutamente todos los comercios, que antes caían bajo la férula de la ley de 6 de junio, se vieron excencionados, por vía directa o indirecta, de sus severas prescripciones.

Queda expuesta la razón esencial de este proyecto.

Como podrán observar los honorables colegas, mediante él, reintegro las cosas a su cauce primitivo.

Si la ley de la cual soy co-autor es beneficiosa como lo sostengo y como lo rubricó la opinión general, que se le permita cumplir su finalidad. En caso contrario, deberán darse los argumentos ahora ignorados, que impulsaron a liquidarla por completo, dejándola convertida en una serie de cláusulas sin aplicación real.

A. CUSANO.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto presentado por el señor senador Cusano será pasado a la Comisión de Legislación.

Se va a votar la moción del señor senador Miranda, para que se envíen a la Comisión que estudiará este proyecto los antecedentes que existen en las carpetas del Consejo de Estado, sobre este asunto, ampliada por la moción del señor senador Cusano, para que se extraigan de los archivos del Senado los informes policiales emanados del Banco de la República respecto de este asunto.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Afirmativa.

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el 23 de octubre de 1931 se incorporó, al plan general de obras públicas, que determina la ley de 19 de octubre de 1928, el destino de la cantidad de cien mil pesos, por iniciativa del que habla, para la construcción del puente internacional que unirá a las ciudades de Artigas y Quarahy.

Sobre la necesidad de la construcción de esa obra, no voy a ocuparme ,porque ya lo entendió así el Parlamento, al incorporar esa partida al plan de obras públicas.

Puedo decir, sí, que es un reclamo insistente, tanto de los habitantes de Artigas como los de la ciudad de Quarahy.

Sé que el señor Ministro de Obras Públicas tiene el firme propósito de llevar adelante esa obra, que unirá a las dos ciudades mencionadas. Voy a pedir, si esta idea es compartida por el Senado, como un anhelo, que se exhorte al Ministro de Relaciones Exteriores para que realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno del Brasil para que este contribuya con los otros cien mil pesos, necesarios para llevar a cabo la construcción de ese puente.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pasen a los Ministerios de Obras Públicas y Relaciones Exteriores, en la seguridad de que tanto uno como otro Ministerio se van a ocupar con todo interés de esta iniciativa.

SEÑOR HAEDO. — Hay dos aspectos en la indicación que formula el señor senador: uno, que refiere al envío de la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Obras Públicas y Relaciones Exteriores, — perfectamente procedente, — y el otro, — el que demanda un pronunciamiento del Senado, con respecto a la utilidad de la obra.

SEÑOR BRUM. — La utilidad, no, señor senador, porque ya es ley. Solamente pido que se dirija una exhortación al Ministerio de Relaciones Exteriores, como un anhelo del Senado, para que construya cuanto antes la obra, es decir, para que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice las gestiones necesarias ante el Gobierno del Brasil para que contribuya con los cien mil pesos que faltan para la construcción de la obra.

SEÑOR HAEDO. — Conviene establecer bien lo que se va a votar. Comparto el pedido del señor senador, por cuanto estima necesario dar un tratamiento especial, en materia de obras públicas a los departamentos fronterizos, dada la miseria extrema en que se encuentran por desantención de los Poderes Públicos en primer término y luego por la serie de desgracias notorias que han castigado rudamente esas zonas. Ahora en la parte que se refiere a un pronunciamiento del Senado estimo que no podría hacer de inmediato, sobre todo sin el conocimiento ed algunos antecedentes.

Pediría, en cambio, y votaría con gusto, el envío de las palabras del señor senador Brum a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, sin perjuicio de que, cuando se instalen las Comisiones Permanente, se envíe a la que se considere pertinente la versión taquigráfica de esas palabras, a fin de que nos traiga un proyecto de resolución si lo considera justificado y oportuno.

SEÑOR BRUM. — El destino de esa cantidad de cien mil pesos para la construcción del puente, ha sido incorporado al plan de obras. Sólo se espera que el Gobierno del Brasil contribuya con los otros cien mil pesos para que la obra se lleve a cabo. Me parece perfectamente legítimo que el Senado manifieste su anhelo de que esa obra se realice.

SEÑOR HAEDO. — No podemos hacer un pronunciamiento sobre tablas en asunto de esa naturaleza.

SEÑOR BRUM. — Se trata del cumplimiento de una ley.

SEÑOR HAEDO. — Repito que como se requiere un pronunciamiento del Senado, tengo ese escrúpulo, aunque, en el fondo, reconozco que el Senado comparte el deseo del señor senador.

La Comisión estudiará la versión taquigráfica de las palabras del señor senador y en el momento oportuno presentará informe.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Si el señor senador Haedo coincide con el deseo del señor senador Brum, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo, con eso alcanza. El Poder Ejecutivo se enterará de lo que se ha dicho en el Senado y procederá en consecuencia. No es necesario más para mover el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Brum se envían a los Ministros de Obras Públicas y Relaciones Exteriores.

(Se vota: Afirmativa).

Así se procederá.

8

Se vá a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de Resolución de la Comisión, que modifica el artículo 7.° del Reglamento del Senado.

(El proyecto de Resolución presentado por la Comisión, es el siguiente):

Comisión Especial de Reformas
al Reglamento del Senado

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el capítulo VII del Reglamento del Senado en la siguiente forma:

CAPITULO VII

De las Comisiones

Artículo. El Senado tendrá Comisiones permanentes encargadas de expedir dictamen sobre los asuntos que se somente a su estudio.

Artículo. Estas Comisiones serán nueve, a saber: **De Constitución y Legislación; Hacienda; Fomento; Presupuesto; Instrucción Pública; Asistencia Social; Asuntos administrativos; Asuntos internos y peticiones; Defensa nacional.**

Artículo. **La Comisión de Constitución y Legislación** dictaminará sobre todo lo relativo a las siguientes materias: Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral; Administración de Justicia, Códigos, Asuntos Municipales, Relaciones Exteriores, Ratificación de Tratados, Política Internacional, Organización de Entes Autónomos, y todas las cuestiones relacionadas con la Sección VIII de la Constitución.

La **Comisión de Hacienda** entenderá en todo lo relacionado con impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado y problemas financieros (con excepción de presupuesto).

La **Comisión de Fomento** informará en todo lo relativo a obras públicas, industrias, ganadería, agricultura, colonización, minas, fábricas, privilegios industriales e inmigración.

La de **Presupuesto** informará en lo referente al Presupuesto General de Gastos y en los demás casos de intervención legislativa de acuerdo con la Sección XIII de la Constitución. Dictaminará además en lo relativo al Presupuesto de Sala, Secretaría y Gastos Internos del Senado.

La **Comisión de Instrucción Pública** dictaminará sobre todo asunto relacionado con la enseñanza en todos los grados; así como sobre cuestiones universitarias y relativas a la cultura en general.

La **Comisión de Asistencia Social** dictaminará sobre los proyectos de carácter obrero; los relativos al trabajo, asistencia, previsión, higiene y salud públicas.

La **Comisión de Asuntos Administrativos** entenderá sobre todo lo relacionado con las venias para nombramientos y destitución de los funcionarios en los casos en que el Senado deba acordarlas según la Constitución o las Leyes; en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; y sobre la separación de los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales.

La **Comisión de Asuntos Internos y Peticiones** dictaminará sobre peticiones en general, pensiones y cómputos de servicios por gracia especial. También informará sobre interpretación y reforma del Reglamento.

La **Comisión de Defensa Nacional** dictaminará sobre todos los problemas relacionados con la Defensa Nacional. Entenderá también en lo relativo a las venias para los ascensos militares en los casos en que el Senado debe acordarlas según la Constitución o las Leyes.

Artículo. El Senado, a indicación del Presidente o de alguno de sus miembros, podrá resolver la designación de Comisiones Especiales para el estudio de determinados asuntos.

Artículo. Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco miembros, y las Especiales del número que se establezca al resolverse su designación.

Artículo. El número de representantes que corresponderá a cada sector político de la Cámara en el total de

miembros de las Comisiones Permanentes, se establecerá con arreglo a la proporción entre el número de Senadores de cada uno de esos sectores y el total de miembros del Senado.

Artículo. La distribución de los puestos de los sectores políticos en cada una de las Comisiones Permanentes será hecha por el Presidente del Senado conservando, en lo posible, en cada Comisión y entre los distintos sectores la relación que éstos tienen en el Senado.

Artículo. El Presidente designará a los Senadores que integrarán cada una de las Comisiones Permanentes a propuesta de los sectores políticos.

Artículo. Si después de informado por la Presidencia el número de puestos que en cada Comisión Permanente corresponderá a cada sector político, transcurrieran tres días sin que alguno o algunos de dichos sectores hiciera la correspondiente proposición de candidatos, el Presidente procederá a designarlos por sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo...

Artículo. Por sector político se entenderá toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en el Senado.

Artículo. Cuando un asunto, por las materias de que trate, pueda corresponder a más de una de las Comisiones Permanentes, el Presidente lo destinará a la que crea más adecuada, integrándola, al efecto del estudio de ese asunto, con miembros de la otra.

Artículo. Las vacantes de las Comisiones se llenarán inmediatamente por el Presidente, y, si esas vacantes fueran temporarias y perjudicaran el despacho regular de los asuntos, se integrarán las Comisiones con miembros nombrados en calidad de interinos.

Artículo. Las Comisiones podrán realizar sesiones secretas, por resolución propia o del Senado, cuando así lo requiera la índole de los asuntos.

Artículo. Las Comisiones nombrarán de su seno, al instalarse un Presidente, y serán asistidas por los empleados destinados a ese fin.

Artículo. Convenido por la Comisión o por su mayoría, el dictamen que haya de presentarse al Senado, resolverá si ha de ser verbal o escrito. En el primer caso, designará quién ha de exponerlo oralmente; y en el segundo, quién ha de redactarlo, y quién ha de sostenerlo, si fuese aprobado dicho informe.

Artículo. Si no hubiese conformidad de parecer en la Comisión de modo que no pudiese establecerse una mayoría, cada fracción en minoría presentará su dictamen, por escrito o in voce.

Artículo. Si se determinasen las fracciones o miembros en disidencia con ella, podrán presentar también su dictamen por escrito o de palabra, por separado; y si no quisiesen hacerlo, podrán firmar el de la mayoría, con la nota "discorde en todo o en parte", si esa mayoría lo diese por escrito, y si lo produjese de palabra, manifestarán simplemente y también de palabra, su desconformidad.

Artículo. Los dictámenes individuales se considerarán como simples mociones, que, para ser tomadas en consideración, han menester el apoyo de otro Senador.

Artículo. Las Comisiones del Senado podrán invitar, para concurrir a su seno, a los Ministros de Estado y funcionarios de la Administración Pública, cuando lo consideren necesario para el mejor estudio de los asuntos a dictamen.

Podrán, asimismo, solicitar por nota los informes que juzguen convenientes a tal fin.

Artículo. Las Comisiones Permanentes serán nombradas para todo el año legislativo.

Artículo. — Las Especiales cesarán luego que el Senado haya despachado el asunto que motivó el informe.

Artículo. — El Presidente, por sí o en virtud de acuerdo del Senado, hará a las Comisiones que aparezcan con retardo en el desempeño, los requerimientos que estime convenientes para acelerar el despacho del asunto.

Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de marzo de 1943.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA, Miembro Informante. — RAMON F. BADO. JUSTINO ZAVALA MUNIZ. ROBERTO BERRO. DANIEL CASTELLANOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

La Comisión me ha designado para informar esta pequeña modificación que se introduce al Reglamento del Senado. Como habrán observado los señores senadores, se trata de una modificación de detalle. En realidad, no consiste sino en el aumento del número de Comisiones. De seis que establecía el Reglamento vigente, se establecen nueve y adopta, para la designación de miembros que han de componerla, un sistema semejante al que se emplea en la Cámara de Diputados, solución que parece lógica, desde que la composición del Senado es análoga a la de la Cámara de Representantes.

Las Comisiones que se crean por este proyecto, son las de Fomento, ya existente en el anterior reglamento del Senado, y que fué suprimida en las modificaciones del año 34, para incorporar la materia que correspondía a esa Comisión, a la de Hacienda, y la de Defensa Nacional.

En cuanto a la Comisión de Instrucción Pública, se ha optado por proponer su división, creando la Comisión de Asistencia Social que va a tener a su estudio muchas de las materias que antes integraban las que correspondían a Instrucción Pública. Esas son en realidad las modificaciones, en cuanto al número.

Ahora, en lo que respecta al procedimiento para designar las Comisiones, como habrán visto los señores senadores, se aplica la proporcionalidad, de manera que en las Comisiones estén representados todos los sectores que componen el Senado, en la proporción, repito, más aproximada posible, a la que tienen en el propio Senado.

Se establece además, por el reglamento, que los candidatos para ocupar los cargos en las distintas Comisiones, serán propuestos por los sectores partidarios. Modificamos, también, en esta parte el régimen que existía en el reglamento anterior.

Creo, que en cuanto al aspecto general de las reformas, no hay más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra en discusión general...

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Es para una aclaración que slicitaría del señor miembro informante, — y creo que con ella satisfaría nuestra posición, — referente al arbitrio que se establece, — y desearía que quedara constancia en la versión taquigráfica, si se entiende por sector político, los distintos grupos que componen el lema y que han obtenido representación en el Senado.

Entiendo que dentro del espíritu y de la letra de este propósito, está contemplada la distribución de los cargos de acuerdo con sus sub-lemas.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sí, señor. La Comisión también lo ha entendido así.

Esta disposición fué tomada de la que rige en la Cámara de Representantes, y es exactamente lo que acaba de decir el señor senador: se entiende por sector los distintos grupos que representan a los distintos sub-lemas.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el proyecto formulado por la Comisión, pero deseo hacer notar al Senado que el Reglamento de nuestro Cuerpo desde el año *1918, ha* sido adicionado con numerosos textos, que pasan de una docena, y que es un problema, muchas veces, saber si determinada disposición está vigente o no.

Creo que el reglamento del Senado debe ser ordenado, y suprimir de él toda disposición que no esté de acuerdo con las normas constitucionales en vigencia, porque hay disposiciones que se refieren al régimen de 1830, otras al régimen de 1918, otras al régimen de 1934, de modo que es bastante complicado darse cuenta, por una simple lectura, de cuales son las vigentes, y de cuales no lo son.

Creo que la Secretaría podría hacer ese trabajo, y presentarlo a este Cuerpo; me parece que es un trabajo de Secretaría ese de eliminar del Reglamento todas las disposiciones que estén en desuso, en virtud de leyes o de principios constitucionales, y de resoluciones que se han venido dictando y que modifican el reglamento primitivo. En ese sentido haría indicación al Senado. Me parece que sería conveniente que se realice por Secretaría, por ser un trabajo un poco engorroso y largo, y que no podría realizarse por las Comisiones. En ese sentido, señor Presidente, hago moción, para que el Reglamento de la Cámara de Senadores sea puesto al día, y se eliminen de él todos los artículos que no están de acuerdo con nuestra realidad constitucional, y se incorporen las disposiciones dictadas posteriormente por el Cuerpo, y que están vigentes.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

Eso podría ser motivo de la Comisión que va a constituirse con otro título, pero que figura en el proyecto a estudio, con el título de Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Se dice que es cometido de esa Comisión el dictaminar sobre interpretaciones y reformas del Reglamento.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no propongo, señor senador, ninguna reforma al Reglamento; lo que propongo es que se realice un trabajo por Secretaría, el cual no modificaría para nada ninguna disposición reglamentaria, lo único que haría es poner al día nuestro Reglamento, eliminando...

SEÑOR BRENA. — Siempre sería una reforma, señor senador.

SEÑOR MIRANDA. — Ninguna reforma, señor senador. El Reglamento quedará tal como está; no se modificará ninguna de las disposiciones vigentes. Lo único que se hará, repito, es suprimir aquellas disposiciones que ya no están en vigencia; y puedo agregar que ese trabajo fué realizado por Secretaría en la Cámara de Diputados, cuando se puso al día el reglamento, de esa rama del Poder Legislativo.

SEÑOR BRENA. — Llamo la atención del señor senador, que esa Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, debe informar todo lo que se relacione con reformas o modificaciones al reglamento, y me parece que esto cabe perfectamente. Me parece que no debemos extraerle a una Comisión del Senado que se va a constituir cualquier cosa que se relacione, — en este caso sería a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, — con el reglamento.

SEÑOR MIRANDA. — Pero repito, señor senador, que no se trata de ninguna reforma al Reglamento.

SEÑOR BRENA. — Comprendo, señor senador.

SEÑOR MIRANDA. — De lo que se trata, simplemente, es de hacer un reglamento con las disposiciones vigentes, trabajo que puede realizar perfectamente la Secretaría. Es un trabajo absolutamnte material.

SEÑOR BRENA. — De culquier manera, señor senador, las adaptaciones que haga la Secretaría en el caso que propone el señor senador tienen que ser consideradas por el Senado; y, para que puedan ser consideradas por el Senado, por esta disposición se crea una Comisión de Asuntos Internos y Peticiones a la que se le da facultades de interpretación y reforma de los Reglamentos y por lo tanto tendría que dársele conocimiento a ella.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a proponer una solución transaccional: que por Secretaría se prepare un proyecto y se pase a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Acepto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Veo que el informe está firmado por todos los sectores políticos del Senado, pero sin perjuicio de que se vote en general, deseo expresar que hay algunas Comisiones, que de acuerdo con el ritmo normal del Cuerpo van a tener una tarea superabundante, y otras Comisiones que por el mismo motivo, tendrán una actuación menor. Por ejemplo, por el artículo 1º, se establece la Comisión de Constitución y Legislación, y observo que, a esa Comisión, se encomienda el trabajo y el estudio de todo lo concerniente a materia internacional.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Propondría que si no tiene inconveniente el señor senador se votara en general el proyecto, y luego entraríamos a estudiar artículo por artículo...

(Apoyados).

...a fin de considerar las observaciones que se formulen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había propuesto que se votara, si nadie hacía uso de la palabra, en general este proyecto de ley.

Creo que la moción del señor senador Miranda, podría tratarse después.

SEÑOR MIRANDA. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Ese no es inconveniente para que yo, señor Presidente, pueda expresar en general, algunos conceptos sobre el proyecto.

Me refería al artículo 1º, que crea la Comisión de Constitución y Legislación con un abundante trabajo, y a la que también le compete todo lo que se refiere a materia internacional.

En estos momentos, señor Presidente, en que es necesario que el país se ponga a tono con las circunstancias; que tenga todos sus elementos organizados para intervenir, a la altura de sus antecedentes en las resoluciones de orden internacional que puedan interesar a nuestros intereses materiales y morales, y de acuerdo, también con las características que tiene el Senado en la mayor parte de los países del mundo, en que actúa no solamente como un Cuerpo Legislativo, sino, igualmente, como un cuerpo co-gobernante, me parece que sería interesante, prudente, serio, desmembrar el aspecto internacional, de esa Comisión, y designar otra que tuviese por objeto el estudio y el asesoramiento en todo lo que sea materia internacional. Sobre todo, si se sigue leyendo el proyecto, se observa que hay algunas Comisiones que pueden unirse, sino se quisiera abundar en Comisiones. Por ejemplo, la Comisión de Asuntos Administrativos y la de Asuntos Internos y Peticiones, la que por la misma índole de sus funciones, por la escasez relativa de asuntos que tendrían a su estudio, bien merecería que quedasen unidas en una sola Comisión, con la misión, de estudiar todos los asuntos que se distribuirían — de aprobarse el proyecto. — a esas dos Comisiones.

Eso en primer lugar. Ahora observo señor Presidente, que sería interesante cambiar el nombre a algunas Comisiones, pero considero que eso es materia de la discusión particular.

Por ejemplo: figura la Comisión de Asistencia Social. A mí me parece que el término "Asistencia" de acuerdo con las normas que en todos los Congresos se han establecido, es un térm'no que está en desuso en el concepto moderno.

De manera que yo propondría que se cambiase el nombre de asistencia social por el de Higiene y Previsión Social.

Nada más por el momento, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En general, apoyo las manifestaciones formuladas por el señor senador Giambruno.

Creo que el Senado debe tener una Comisión de Asuntos Internacionales. Considero que mencionar el tema es resolverlo.

Se puede argumentar que la tiene, desde el momento que se atribuye a la Comisión de Constitución y Legislación, la materia internacional; pero por razones notorias fácil es demostrar que si hay asuntos que requieren Comisión especializada, son, en la actualidad, los que se refieren a las relaciones externas de la República. No se concibe un Senado sin una Comisión especializada en asuntos internacionales.

Creo que, sin alterar el número de nueve que propone la Comisión, debe aceptarse la creación nueva sobre la base de la refundición propuesta por el señor senador Giambruno, o de las de Hacienda y Fomento, Comisión ésta, que en la pasada legislatura tuvo a su cargo cantidad de problemas que resolvió con verdadero acierto, lo que constituye un antecedente de que no se trata de materias tan desafines que no puedan ser encaradas por una sola Comisión. Me inclinaría a cualquiera de las dos soluciones: refundir la de Asuntos Administrativos Internos y Peticiones, o las de Hacienda y Fomento, prefiriendo esta última porque considero que las cuestiones relacionadas con Hacienda y Fomento, hay conveniencia en que queden radicadas en una sola Comisión, ya que la de Obras Públicas, principalmente, está unida estrechamente a Hacienda, ya que es esencial en ambas, el aspecto económico-financiero.

SEÑOR BERRO. — Esto es cuestión de la discusión particular. Y aún no hemos entrado a ella. Oigo con el mayor gusto a los señores senadores, pero me parece que para ordenar el debate habría que entrar a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Me permito llamar la atención de los señores senadores, respecto a que la Cámara de Diputados se encuentra en este momento reunida y solicita la concurrencia del Senado a los efectos de reunirse en Asamblea General. Propondría, en consecuencia, se hiciera un pequeño cuarto intermedio a fin de celebrar la sesión de Asamblea General.

Si los señores senadores están de acuerdo, así se procederá.

(Se vota: **afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

—No habiendo número suficiente en Sala...

SEÑOR HAEDO. — Como ésta es la última sesión del Senado correspondiente a este mes, si hubiere número en la casa, pediría a la Mesa que se sirviera continuar llamando a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor senador. Se continuará llamando por espacio de cinco minutos.

—Habiendo número en Sala continúa la sesión con la discusión particular del proyecto relacionado con la reforma de la constitución de las Comisiones del Senado.

—Está en discusión el artículo 1º

Se va a votar si se aprueba.

Afirmativa.

—En discusión el artículo 2º

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

En el proyecto de reforma que tuvo a estudio la Comisión, se había incluído la Comisión de Asuntos Constitucionales independiente de la de Constitución y Legislación, pero la Comisión consideró que no justificaba la frecuencia

de asuntos ni el número en los asuntos de orden constitucional como para constituir con ella una Comisión aparte.

SEÑOR BRENA. — Me permite, señor senador?

Me parece que lo que se votó, señor Presidente, fué el artículo único, que sería el artículo 1.° y, el señor senador se está refiriendo...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido disculpas al Senado porque acabo de entrar a Sala y, me pareció que el artículo 1.° era el que se había votado...

SEÑOR BRENA. — El artículo 1.° sería el artículo único, de manera que correspondería votar el artículo siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no están numerados.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sería el artículo 1.° del capítulo que se refiere a las Comisiones, que es el capítulo VI.

SEÑOR BRENA. — Lo que se había votado es el artículo único.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No habría porque establecer este artículo único. Esta expresión de artículo único está de más.

SEÑOR BARAÑANO. — Habría que reconsiderar la votación, porque votar el artículo único es votar todo el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No señor, el proyecto está votado en general, nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Entonces no habría necesidad de votar el artículo.

SEÑOR MIRANDA. — El artículo único habría que suprimirlo.

SEÑOR BRENA. — Si lo que se votó es el artículo que dice: "El Senado tendrá Comisiones Permanentes encargadas de producir dictamen, etc., etc., se ha pasado inadvertidamente sobre el artículo "único", que está antes del que aparece como artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. El que se votó, dice: "Modifícase el capítulo VII del Reglamento del Senado en la siguiente forma..." Me parece que se podría suprimir el artículo único.

SEÑOR BRENA. — Como entendía que el señor senador Martínez Trueba se estaba refiriendo mas bien al artículo siguiente, al de las denominaciones de las Comisiones, que sería el tercero en el orden enumerativo...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Es verdad. De manera que lo que está en discusión es el artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE — Al que llamaremos artículo 1.° que dice: "El Senado tendrá Comisiones Permanentes encargadas de dictaminar..."

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que votar la supresión del otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La supresión de las palabras "artículo único".

Estamos en la discusión del artículo 1.°.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Propongo al Senado la refundición de este artículo 1.° con el que sería artículo 4.° El artículo 4.° dice: "El Senado a indicación del Presidente o alguno de sus miembros podrá resolver la designación de Comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos".

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BRENA. — Por la economía del própio articulado y por la mayor juridicidad de las disposiciones, yo propondría que ese artículo 4.° se refundiera con el artículo 1.°, quedando el texto del nuevo artículo en esta forma: "El Senado tendrá Comisiones Permanentes encargadas de expedir dictamen sobre los asuntos que se someta a su estudio, y las Comisiones Especiales que a indicación del Presidente, o de algunos de sus miembros, resuelva designar para el estudio de determinados asuntos".

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Lo que propone el señor senador es la supresión del artículo 4.°.

SEÑOR BRENA. — Efectivamente; incluyendo su texto en el artículo 1.°.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Por mi parte no tengo inconveniente.

SEÑOR MIRANDA. — Yo tampoco.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Si esta ha sido la redacción de este nuevo proyecto es porque así está en el reglamento pero, no tengo inconveniente en aceptarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que razón hay para suprimir el artículo 4.°?

La regla general son las comisiones permanentes; de manera que debe legislarse sobre esa regla general. Yo no veo porque una excepción debe regir antes de legislar sobre las comisiones permanentes. No hago debate, pero llamo la atención del Senado en ese sentido.

SEÑOR BRENA. — Las razones que tengo para proponer esa modificación es que el artículo 1.° está, en la realidad de las cosas definiendo a las comisiones, refiriéndose a las comisiones.

Hay dos categorías de comisiones en el articulado de este proyecto: comisiones permanentes y comisiones especiales; en el proyecto se le dedica a cada una de esas comisiones un artículo y, en distintos lugares del proyecto.

Me parece que lo más jurídico es que un sólo artículo como ya dije, comprenda las dos clases de comisiones, a las generales con carácter de general y, a las especiales con carácter de excepción. Sería, en la realidad de las cosas un artículo que tendría un inciso principal dedicado a las comisiones generales o permanentes y un artículo aditivo dedicado a las comisiones especiales.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Yo no veo inconveniente en que se acepte lo que propone el señor senador. Claro que habría que cambiar un poco la redacción del artículo 2.° y, en lugar de decir que estas comisiones serán nueve, debería decir, las comisiones permanentes serán nueve.

Peró, repito, no tengo inconveniente en admitir que el artículo 4.° pase a ser un inciso del artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está de acuerdo el señor senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente: es lo que propongo.

Propondría un artículo 1.° con el aditamento de ese artículo 4.° en estos términos incorporando el artículo 2.° del proyecto de la Comisión,—: "El Senado tendrá Comisiones Permanentes encargadas de expedir dictámenes sobre los asuntos que se someta a su estudio; y las Comisiones Especiales que a indicación del Presidente, o de alguno de sus miembros, resuelva designar para el estudio de determinados asuntos".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no veo ninguna ventaja en esta modificación, desde que vamos a decir exactamente lo mismo en ese artículo.

Pero, en cambio, la modificación va a traer aparejada la necesidad de modificar otros artículos.

Es necesario modificar, también, el artículo 2.°, porque el artículo se refiere exclusivamente a las Comisiones permanentes, y si tomamos por este camino, es posible que la discusión se dilate mucho sin ventaja alguna.

SEÑOR BRENA. — Tiene razón el señor senador. El artículo 2.° lo tengo en mis apuntes modificado en ese sentido; hay que adaptarlo al nuevo texto del artículo 1.°, entonces diría: "Las Comisiones Permanentes serán nueve, a saber... Se trata de una pequeña modificación de redacción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que el proyecto debe quedar como está, porque realmente hacer del artículo 4.° y del 1.° uno solo no da ventajas de claridad, por lo menos. En cambio, nos trae aparejada la modificación de otros artículos.

SEÑOR BRENA. — No trae aparejada la modificación nada más que del artículo 2.°.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — El asunto es de tan poca entidad que no vale la pena seguir discutiendo. No pierde ni gana en claridad con la nueva redacción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, ¿para qué lo vamos a modificar?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Tampoco podemos tener una razón fundamental para oponernos. El primer artículo, que se refiere a las Comisiones en general, está bien que diga que habrá Comisiones permanentes y Comisiones especiales. Dice el artículo: el Senado tendrá Comisiones permanentes y especiales. Creo que está bien esta expresión que comprende a todas las Comisiones. El Senado tendrá Comisiones permanentes encargadas de expedir dictámenes de asuntos que se someten a su estudio, y especiales, las que serán resueltas por el señor Presidente o a pedido de los señores senadores. Y luego el artículo 2.° no exigiría más modificación que el cambio de la frase con que comienza el artículo: las Comisiones permanentes serán nueve.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me veo en el caso, señor Presidente, de hacer la reserva de mi posición personal en el punto que se plantea.

Creo que el régimen orgánico de trabajo del Senado, en lo que respecta a Comisiones, está instituído en el artículo que establece cuáles son las Comisiones permanentes y cómo se distribuye la tarea.

El Senado prevé todas las posibilidades que puedan ocurrir en cuanto a la distribución de materias y adopta las disposiciones correspondientes. No distribuye a priori el trabajo entre Comisiones permanentes y Comisiones especiales. Nó: las Comisiones especiales están excluídas...

(Apoyados).

...y sólo aparecen cuando las previsiones del Senado, en su reglamento, no han podido ser tan perfectas para tener presente el caso, o por la complejidad inusitada del asunto, o por algún otro motivo circunstancial que impida seguir el cauce normal preestablecido; pero lo deseable es que no haya Comisiones Especiales. Precisamente, la especialidad debe consistir en la diferenciación que establecemos en este régimen orgánico, y sólo por circuns-

tancias muy de excepción, el Senado debe designar una Comisión especial, porque se aparta del régimen orgánico para entrar en la improvisación.

Decir que el Senado tendrá Comisiones permanentes y Comisiones especiales es admitir que, normalmente, el trabajo está distribuido de ese modo, que inicialmente instituye el Reglamento, y no es así: es por vía de excepción y no deseable.

En consecuencia, señor Presidente, y, además, por una tradición parlamentaria, preferiría que se redujeran al mínimo las innovaciones, y queden únicamente limitadas a lo que la necesidad exija, y nada más. Es mi punto de vista.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Repito que el asunto no da para un debate muy extenso.

Creo que esté expresado en el artículo 1.° o en el artículo 4.° el derecho del Senado a designar Comisiones especiales no cambia la naturaleza de las cosas. El que esté en el artículo 1.° no quiere decir que forzosamente haya que designar Comisiones especiales, desde que se expresa, en qué casos se designarán; pero repito, no creo que esto de para más.

SEÑOR BRENA. — Voy a expresar mi punto de vista.

No estoy de acuerdo con la tésis que acaba de sostener el señor senador Echegoyen, no obstante la autoridad jurídica que todos le reconocemos.

Creo, que cuando un artículo en cualquier capítulo de cualquier institución jurídica, código, legislación, o lo que sea, se refiere a determinada cosa, sobre la cual después va a girar todo el resto de la construcción jurídica que se crea, es preciso que el primer artículo califique en forma los institutos jurídicos que ese capítulo organiza.

Para cualquier persona que quiera conocer la constitución de las Comisiones del Senado, y lea el artículo 1.° puede deducir, sin necesidad de recurrir al resto del articulado, que el Senado instituye, pura y exclusivamente Comisiones de carácter permanente, y esa no es la verdad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la regla, la excepción viene después.

SEÑOR BRENA. — La excepción no tiene por qué venir después de cuatro artículos. La excepción puede y debe estar contenida en un inciso del mismo artículo.

Lo que yo quiero es evitar en el articulado uno más, que sería este artículo 4.°, y con la lectura de un solo artículo, del 1.°, calificar la composición del régimen jurídico, en materia de Comisiones que tiene el Senado.

Por ese artículo 1.° en la forma que lo propongo, se sabe con la sola lectura del mismo, que el Senado tiene Comisiones Permanentes y por excepción Comisiones Especiales, que no son de una excepcionalidad extraordinaria, porque a cada paso estamos viendo en los anales parlamentarios la designación de Comisiones especiales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es la tradición del Senado.

SEÑOR BRENA. — Es la tradición del Senado, porque continuamente se está nombrando esas Comisiones, que no pueden caer dentro de la construcción jurídica de las Comisiones Permanentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no ocurre en el Senado, y la historia del mismo lo dice. Las Comisiones especiales, son realmente excepcionales. No hay interés en constituirlas, porque son improvisadas.

SEÑOR BRENA. — No son tan improvisadas, cuando este proyecto de constitución de comisiones le consagra un artículo exclusivamente a ellas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son improvisadas en su constitución y especialidad, porque la regla, la organización normal del trabajo, está precisamente referida a las comisiones permanentes, y la improvisación consiste en constituir una Comisión para un asunto dado, con todos sus notorios inconvenientes.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Al artículo 1.° que se va a votar, tal como lo propone la Comisión yo indicaría una modificación. El artículo lo encuentro un poco anfibológico: no dice lo que debe decir. El artículo dice: el Senado tendrá Comisiones permanentes encargadas de expedir dictamen sobre los asuntos que se sometan a su estudio.

Yo entiendo que se someten a su estudio, quiere decir a estudio del Senado, pero no en realidad se somete solamente a estudio del Senado, sino a estudio y resolución del Senado.

Por lo tanto, el artículo debería decir: "el Senado tendrá comisiones permanentes encargadas de expedir dictamen sobre los asuntos sometidos a su estudio y resolución", porque el Senado no se limita a estudiar los asuntos, los resuelve también. De modo que el artículo debe decir lo que va a hacer el Senado con los dictámenes que se le presenten.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — En realidad, no hay ningún asunto que estudie el Senado que no provoque la resolución.

SEÑOR MIRANDA. — Entonces, ¿por qué no decirlo en el artículo?

SEÑOR BRENA. — Podría considerarse que en el estudio está la resolución.

SEÑOR MIRANDA. — Nó, señor; una cosa es el estudio y otra la resolución. Se puede estudiar un asunto, sin resolverlo.

SEÑOR BRENA. — Pero en el Senado cuando se estudia es para resolverlo.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Repito lo que dije al principio: la Comisión no tocó estas disposiciones, que ya están en el reglamento: no hizo más que copiarlas textualmente.

SEÑOR MIRANDA. — Pero, si podemos redactar un artículo que comprenda mejor la materia, no veo qué inconveniente haya en hacerlo.

Decía que lo que va a hacer el Senado, con los asuntos respecto a los cuales dictamina la Comisión, es decir, estudiar y resolverlos. ¿Qué inconveniente hay, por consiguiente, en que se diga en el Reglamento lo que vamos a hacer?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y si en lugar de estudio, dijéramos consideración, que se someten a su consideración?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no hay interés en modificar el artículo en vigor; está en la página 67 del actual Reglamento, y dice así, con las modificaciones del 34: "El Senado tendrá Comisiones permanentes encargadas de expedir dictámenes sobre los asuntos que deba tratar"; es decir, el Senado.

SEÑOR MIRANDA. — El contenido de se artículo es el mismo que propongo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay interés en modificar ese texto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Según el señor senador Miranda son las que deben estudiar y resolver.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que hace la Comisión es aconsejar al Senado la mejor solución.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Los asuntos que debe tratar y resolver el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aconsejar proyectos de resolución y directivas de conducta al Senado.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — El señor senador lo ha dicho: aconsejar proyectos de resolución.

De acuerdo con su misma expresión, lo que propone el doctor Miranda es lógico; el artículo, entonces, va a decir: encargadas de expedir dictámenes sobre los asuntos que debe tratar y resolver; pero confieso y repito, que ésta es una discusión un poco bizantina.

SEÑOR MIRANDA. — No es mi propósito hacer bizantinismo.

Mi propósito es que las cosas se digan correctamente. Por ejemplo, en la forma que viene redactado el artículo, dice: "Los asuntos que se someten" en vez de "sometan".

De modo que propondría una fórmula al Senado, que no veo porque ha de encontrar reparos.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No me opongo ni a la fórmula que propone el señor senador Miranda ni a la que propone el señor senador Echegoyen, ni a la que está en el proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — El Senado tendrá Comisiones Permanente encargadas de expedir dictámenes en los asuntos sometidos a su estudio y resolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos los asuntos que vienen al Cuerpo, están sometidos a la resolución del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es por eso que prefiero aclarar el texto. El inconveniente está en el equívoco; porque, al decir su estudio y resolución, no precisa, en realidad, si el estudio y resolución es de parte de la Comisión o del Senado.

Si hay un texto que lo dice bien, que es el vigente, ¿qué necesidad hay de cambiarlo? Si no ha dado lugar a conflictos, ¿por qué empeñarse en una modificación?

SEÑOR MIRANDA. — No me opongo a que se vaya al texto primitivo; lo que se trataba de reparar era una omisión y una expresión que me parecía algo anfibológica, en el artículo primero, propuesto; pero la fórmula a que se refiere el señor senador Echegoyen, no admite observación de mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor senador Martínez Trueba en que se apruebe la fórmula del señor senador Echegoyen, que es la actualmente en vigencia?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces es lo que está a resolución del Senado.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la discusión con el artículo siguiente.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: deseo observar que sería conveniente dejar este artículo para el final, porque si al discutir cada una de las Comisiones hubiera alguna modificación...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo conveniente es tratarlo ahora, porque los restantes artículos establecen una distribución de trabajos con relación a las Comisiones que se han votado. De manera que si ahora se somete a estudio el artículo 1°, y se resuelve unir dos Comisiones de las que actúan separadamente, de las que deberán actuar, entonces...

SEÑOR FERREIRO. — Es que realmente entiendo que no hay ninguna dificultad en cuanto al número de Comisiones, ya que van a ser 9.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero el artículo dice "que serán 9, a saber..."

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente, por eso se me ocurría como una solución práctica, mejor que la de estudiar cada una de las Comisiones, decir cuál va a ser su designación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es preferible adoptar ese temperamento: aprobar las Comisiones, y de hecho queda aprobado el artículo, puesto que él no es más que un resumen de todo el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo que pueden seguirse los dos procedimientos y en este caso yo creo que el señor senador Echegoyen, también, defenderá la tradición del Senado que ha establecido en sus reglamentos anteriores, primero, la discriminación de las comisiones y luego la materia que estudiará cada una. Me parece que es conveniente hacerlo así.

En este artículo debemos considerar las distintas comisiones permanentes en que se va a distribuir todo el trabajo del Senado, porque tampoco hacemos nada original en esta materia; no hacemos otra cosa que basarnos en lo que ya está reglamentado y sobre esa base introducimos modificaciones.

Creo que el procedimiento que propone el señor senador Ferreiro, puede tener el inconveniente de renovar la discusión de este artículo, después de haber discutido cada uno en particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no sería posible.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Tendríamos que buscar y discutir la definición de cada Comisión después de haber estudiado cada una de ellas en particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que terminada la discusión de las Comisiones, una por una, y establecido el nombre que llevará cada una de ellas, este artículo queda de hecho aprobado, porque no es nada más que la lista de las comisiones aprobadas.

SEÑOR FERREIRO. — Esa es mi opinión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad sería un tanto absurdo que este artículo tuviera 9 comisiones y que se aprobaran 8.

De manera que me parece que el procedimiento de suspender la discusión sobre este artículo tiene ventajas, porque si discutimos este artículo ahora, vamos a tener que discutir las 9 comisiones incluídas y eso es lo que se debe evitar y pasar a la discusión particular para considerar aisladamente cada una. De manera que creo que no se pierde nada en suspender la consideración de este artículo y pasar directamente a considerar el resto del proyecto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo entiendo que es de toda lógica empezar por discutir... (No se oye).

En primer término es contrario a lo que supone el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque si el Senado vota nueve Comisiones...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Eso es lo que vamos a resolver.

Creo que nosotros establecemos el número de las Comisiones, la discriminación de las mismas y automáticamente el trabajo de cada una de ellas.

SEÑOR BATLLE PACHECO — No, porque si el Senado aprobara las nueve comisiones, con sus nombres...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es lo que vamos a resolver, si son nueve o siete.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — A mi me parece que debemos preocuparnos en no perder nuestro tiempo en divagaciones. Propongo que se suspenda la discusión de este artículo 2.o y entremos en materia de una vez, para ver si en la sesión de hoy podemos terminar el estudio de estas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferreiro, para que se suspenda la discusión del artículo 2.o

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 3.o

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Es con respecto a este artículo que el señor senador Giambruno hizo las observaciones que conocemos y que se referían al mantenimiento de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Dije que en el proyecto que se sometió a estudio de la Comisión, se proponía la Comisión de Asuntos Internacionales, pero la Comisión consideró que ni el número de los asuntos, ni la frecuencia con que ese género de asuntos viene al estudio del Senado, justifica la creación de una Comisión Especial. Por esas razones se suprimió en el proyecto que somete al Senado, incluyéndose la materia internacional entre las que tiene a estudio esta Comisión de Constitución y Legislación, porque en general, casi toda la materia internacional tiene algo que ver o con la Comisión de Constitución o con disposiciones de caracter legislativo.

Para mantener o para darle jerarquía en estos momentos, porque la tiene, a los asuntos de orden internacional, se podría denominar esta Comisión, como Comisión de Constitución, Legislación y Asuntos Internacionales; no se modifica la materia que tiene a su estudio esta Comisión, pero se reconoce la jerarquía de los asuntos internacionales, incorporando su definición a la denominación de la Comisión, que sería, como digo, Comisión de Constitución, Legislación y Asuntos Internacionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y si la denomináramos Comisión de Asuntos Internacionales y Legislación?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — La Comisión de Constitución existe en el reglamento, desde que se hizo por primera vez; existe en el reglamento de todos los cuerpos legislativos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Voy a insistir sobre la conveniencia que existe en estos momentos, en que el Senado constituya una Comisión Permanente para el estudio de los Asuntos Internacionales.

En la discusión general esbocé la importancia y jerarquía que tiene en estos momentos ese género de tema; la importancia y jerarquía que tiene el Cuerpo, el Senado, en todos los países del mundo, por sus decisiones en materia legislativa y por su intervención constitucional en la resolución de determinadas designaciones, como ocurre con la de los miembros de misión de nuestro país acreditados en el extranjero.

Además de todo el trabajo específico que puede ser indicado para el estudio de esta Comisión, ella tendría también ese cometido trascendente de informar sobre esas designaciones. En cuanto a la resonancia de las decisiones del Cuerpo que integramos, podría agregar que, en algunos países, por ejemplo, no sé si recuerdo bien, en Estados Unidos, a propósito de un mensaje enviado por el ex Presidente Wilson sobre la necesidad de que ese gran país del Norte entrase a formar parte de la Liga de las Naciones, bastó el veto del Senado para que ese país no se incorporara a esa gran organización.

Traigo este recuerdo, para establecer la importancia y la conveniencia de que exista en el Senado, como existe en la Cámara de Representantes de nuestro país, y en la mayor parte de las Cámaras de Senadores del mundo, una Comisión caracterizada como Comisión de Asuntos Internacionales. Agregaría, señor Presidente, que, de acuerdo con los argumentos que se han hecho aquí, y que alguno de los señores senadores subrayaba, que al estudiar el resto del proyecto, se advierte que hay algunas Comisiones que van a tener tarea escasa. Me refiero a la Comisión de Peticiones y a la de Asuntos Administrativos.

El señor senador Haedo se refiere a la Comisión de Hacienda y Fomento y yo creo que convendría refundir las tareas de las Comisiones de Peticiones y Asuntos Administrativos, porque las otras Comisiones van a tener una labor super abundante, que va a incidir en tres o cuatro Ministerios, como lo son los de Hacienda, Industrias y Obras Públicas, por lo cual se recargaría el trabajo en la Comisión de Hacienda y Fomento. Entiendo, pues, que convendría refundir la Comisión de Peticiones y Asuntos Administrativos para dejar margen a constituir otras Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Comisión de Asuntos Internacionales, sería una sola.

Existe, pues, una moción del señor senador Giambruno para que al tratarse este artículo 3o., el tema referente a los Asuntos internacionales, formase parte de una sola Comisión y que a la vez las dos Comisiones de Asuntos Administrativos y Asuntos Internos y Peticiones, se refundiesen.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Dándole otra denominación, desde luego, porque sería muy largo establecer una Comisión de Asuntos Administrativos, Asuntos Internos y Peticiones. Podría establecerse otro nombre, como ser: Comisión de Asuntos Internos y Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se llamaría, entonces, Comisión de Asuntos Internos y Administrativos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Esa proposición la formulo en virtud de que, leyendo el informe de la Comisión, se deduce del mismo, que las tareas de esas Comisiones son escasas y pueden sumarse sin perjuicio alguno.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Repito que no se justifica la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales si es que se crean las Comisiones para que trabajen y por el trabajo que pueda tener el Senado, únicamente; solamente el hecho de reconocerle jerarquía o de atribuirle jerarquía, en estos momentos, a las cuestiones de orden internacional, puede explicar que se quiera conservar o crear la Comisión de Asuntos Internacionales.

El ejemplo traído por el señor senador Giambruno sobre la actitud del Senado norteamericano no tiene nada que ver con nuestro caso. El Senado norteamericano tiene una situación preponderante en las relaciones internacionales del país; entre nosotros no pasa eso, porque la dirección de los asuntos internacionales, está a cargo, exclusivamente, del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Exclusivamente, no.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — El Senado tiene intervención en algunos aspectos, pero la dirección de los asuntos internacionales la tiene el Poder Ejecutivo, lo qué no pasa en los Estados Unidos de América.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es la dirección, —permítame, el señor senador, sin ánimo de hacer debate— para no dejar en silencio una absoluta. Si el legislador es el que aprueba los tratados, y los tratados son los que señalan la conducta del país en sus relaciones internacionales, el concepto de dirección, en esos asuntos, resulta bastante restringido.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — La iniciativa la tiene el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendrá, el Poder Ejecutivo, la iniciativa, pero, evidentemente, son conceptos diferentes la dirección y la iniciativa, porque la dirección parece suponer una voluntad encargada de la conducta del país en materia internacional, y no es así.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Determinada a dirigir la conducta del país en materia internacional, y entonces, a eso responde el derecho de iniciativa del Poder Ejecutivo. Iniciativa no quiere decir otra cosa en castellano que la facultad de dirigir, de iniciar la conducta que ha de seguir el país en materia internacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Iniciar es un concepto diferente de dirigir, y algunas veces hemos tenido ocasión de deslindar este concepto, con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la administración anterior.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Yo mantengo lo que he dicho anteriormente. En mi concepto, y a pesar de haberlo propuesto, me convencieron los compañeros de Comisión que no estaba justificada la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, porque muy bien podría ocuparse de este género de asuntos la Comisión de Constitución y Legislación.

El Senado resolverá.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay que tener en cuenta el trabajo enorme que va a tener la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y es conveniente buscar otra solución y dejar solamente a la Comisión de Legislación que va a tener para divertirse con la Legislación civil, penal, comercial, administración de justicia, códigos, asuntos municipales y organización de los entes autónomos. Con esto, ya tiene bastante.

La Comisión de Asuntos Internacionales, es una Comisión que tal vez va a tener poco trabajo pero de gran prestancia.

Dejar una Comisión para los asuntos constitucionales y los internacionales, tal vez quiebre un poco la tradición parlamentaria a que se ha referido el señor senador Echegoyen, pero además de las razones, invocadas, el no crear la Comisión de Asuntos Internacionales, traerá aparejada una dificultad en la sanción de las leyes porque esta Comisión va a estar enormemente recargada de trabajo, y cualquiera sea el ánimo y la voluntad de los miembros de la Comisión, les va a ser imposible trabajar regularmente con esta cantidad de asuntos delicados, complejos, que van a ser sometidos a su estudio.

La Comisión de Asuntos Constitucionales va a tener a su estudio pocos asuntos, aunque graves, e importantes, y la Comisión de Asuntos Internacionales, también va a tener pocos asuntos pese a su importancia y gravedad.

SEÑOR FERREIRO. — Me permite?

Yo estimo, como los señores senadores Giambruno y Haedo, que debe crearse una Comisión específicamente de asuntos internacionales.

Estoy de acuerdo con que en esa Comisión habrá poco trabajo, pero las Comisiones no siempre deben establecerse por el trabajo a realizar, porque hay asuntos que tienen una jerarquía especial.

SEÑOR HAEDO. — (Apoyado).

SEÑOR FERREIRO. — Los asuntos internacionales deben de estar aisladamente para su estudio por el Senado, porque es la manera que tiene el Cuerpo de probar su deferencia, su diligencia, su atención hacia esos asuntos que se refieren a los otros Estados.

Por estas razones, nó por las de trabajo, yo considero, que debe existir una Comisión exclusivamente de asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera, señores senadores, que nos encontramos en presencia de tres mociones diferentes.

La primera es el contenido del artículo 3.° del Proyecto, pero con el agregado de que la Comisión de Constitución y Legislación, se llamará también de Asuntos Internacionales.

La segunda, propuesta por el señor senador Giambruno, para que se cree una Comisión especial de Asuntos Internacionales y que se refunda a la Comisión de Asuntos Administrativos y a la de Peticiones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me permite?

Yo deseo manifestar, antes de la votación, que de no crearse la Comisión de Asuntos Internacionales, que quede entonces como lo aconseja el informe de la Comisión: Comisión de Constitución y Legislación.

Me parece que en esa forma se le da dignidad a una Comisión que ya tiene una gran tradición en el Senado, y una tarea sobre cargada.

Creo, desde luego, que los asuntos internacionales tienen en nuestro país una gran trascendencia como se ha demostrado en los últimos tiempos. Por otra parte contamos con una honrosa tradición diplomática. Nuestra voz se ha escuchado con respeto, en los Congresos, en que hemos sido dignamente representados. Se afirma, con justicia, que estamos a la vanguardia de la democracia, en su defensa frente a los grandes conflictos que la amenazan, cuando repercuten gravemente en América y en el mundo, los problemas de la guerra, y sobre todo, se anuncia con amenazadores augurios las dificultades de la post guerra, que van a crear en la República una situación especial. Es preciso, pues, que nos preparemos para estudiarlos y para resolverlos, con plena dignidad, de acuerdo con el ritmo que tienen los sucesos en este confuso momento de la Historia. Las aducidas serían algunas razones más a las sumadas ya, para que el Senado determine la creación de una Comisión Permanente de Asuntos Internacionales. De no ser así, yo creo que convendría dejar las cosas como lo aconseja la Comisión: Comisión de Constitución y Legislación e introducir en sus cometidos, la materia internacional sin la denominación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo que el problema queda reducido a crear o no la Comisión de Asuntos Internacionales.

Pediría que se pusiera a votación este punto. Hago moción para que se cree una Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Propongo que se cree la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me veo en el caso de plantear mi posición frente a este proyecto.

El Senado necesita constituir sus Comisiones permanentes de inmediato. Si se abre el estudio de este proyecto, con libertad absoluta de opinión, respecto de todas y cada una de las materias o temas posibles, no va a ser viable constituir en seguida las Comisiones, porque, de la misma manera que se plantea el problema de los asuntos internacionales, yo podría plantear varios.

Creo que la posición práctica, desde que se han puesto de acuerdo los distintos sectores de la Comisión, es aceptar esta distribución, que es empírica, pero también lo han sido todas las distribuciones que los reglamentos del Senado han hecho de la materia a cargo de las Comisiones.

No puede haber una distribución perfecta.

Me encuentro con un proyecto articulado, con carácter orgánico; tengo muchas observaciones que hacer, pero, como estamos bajo el apremio de la necesidad de designar las Comisiones, no hay tiempo de debatir este asunto con toda la amplitud que requeriría. Me resigno pues, a no hacer observaciones al proyecto que propone la Comisión, que es aceptable, y que nos permite constituirlas de inmediato.

Si se abre el debate libremente, no van a poder constituirse las Comisiones. Es la peor manera de discutir este asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si estos asuntos no son discutidos ahora, no se pueden discutir, en otro momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este debate es la reproducción de lo que ocurrió en 1934, cuando se reorganizaron las Comisiones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Ahora es el momento oportuno para discutirlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que el momento más oportuno para discutir libremente la organización de las Comisiones, sea cuando el Senado está bajo el apremio de la necesidad de integrarlas. En consecuencia, lo mejor es aceptar el proyecto tal como lo propone la Comisión, salvo alguna pequeña modificación de forma, sin perjuicio de proponer luego todas las reformas que se consideren razonables. Pero a las 9 de la noche, y en la última sesión del mes, no parece que sea la oportunidad mejor para entrar a este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, señores senadores, podría votarse el artículo propuesto por la Comisión, con el agregado hecho por el propio miembro informante: que además de llamarse Comisión de Legislación y Constitución, se llame Comisión de Constitución, Legislación y Asuntos Internacionales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo mantengo mi proposición.

Por las mismas razones de urgencia que ha dado el señor senador Echegoyen, yo entiendo que no se perjudica en nada este problema, resolviendo el punto de crear o no la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el señor senador debe convenir conmigo, que, cuando proponga media docena de reformas, el Senado vá a tener que atenderlas en la misma forma que desea el señor senador, y entonces corremos el riesgo de que multiplicando el debate, no consigamos el fin primordial de que el Senado entre a trabajar rápidamente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Con esa argumentación no vamos a poder resolver ningún problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor senador, porque en este momento estamos bajo el apremio de esa necesidad impostergable.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor senador Echegoyen sabe que una vez designadas las Comisiones, no pueden introducirse modificaciones o reformas en el Reglamento. Por experiencia, debe saber el señor Senador que, cuando se inicia el trabajo de la Cámara, es cuándo corresponde resolver las denominaciones de las Comisiones, porque después es muy difícil hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador convendrá conmigo en que la peor oportunidad es ésta, porque estamor bajo el apremio de la necesidad.

¿Cómo va a ser indiferente para el debate racional de un tema, la improvisación bajo ese apremio? Porque el señor senador me propone una fórmula que a él le parece muy simple, pero que suscita en mí ciertas dudas que me obligan a estudiarla. Lo mismo le va a pasar al señor senador, si lo sorprendo con algunas reformas que podría proponer a este texto, pero que, en obsequio a la rápida sanción, prefiero no expresar; como una de esas concesiones indispensables en estos Cuerpos, ante intereses superiores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer notar, que en esta discusión no se ha dicho nada en contra de la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador Martínez Trueba, dijo que era partidario de la Comisión, pero que como le dijeron...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Como me dijeron, no; como me dieron argumentos que me parecieron convincentes, que no es lo mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...decidió agregar esos cometidos a la Comisión de Constitución.

Si la Comisión de Asuntos Internacionales va a tener muy poco trabajo, es cosa que no podemos saber ahora.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Es la experiencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que sabemos, es que realmente tiene una gran jerarquía.

Entiendo que la discusión está agotada, y que la manera de darle andamiento rápido a este proyecto, es resolver este punto, sobre el cual hay discrepancias. Ya se han dado todas las razones: solamente falta votar. Desde ya anticipo que voy a votar por la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales. De modo que para poder votar esto, sin perjuicio de negar mi voto, pediría que si esta moción fuera rechazada se alterara el orden de la votación, y se votara la enmienda primera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que se vote primero si se crea la Comisión?

Hay que votar el artículo de la Comisión, primero; y si fuera rechazado, se votaría entonces lo otro.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — En la parte dispositiva del artículo, se dice que a esta Comisión le competerá las relaciones exteriores, ratificación de tratados, etc.; de manera que no se puede votar así, porque yo, por ejemplo, estoy dispuesto a votar la Comisión de Constitución y Legislación; pero al votarla deseo la exclusión de esta parte.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso se vota primero la otra.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Entonces el señor senador vota en contra de este artículo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vota la separación.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — El señor senador piensa en otro artículo cuya redacción es distinta. Si no está conforme con el artículo de la Comisión, votará en contra.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy conforme con que exista una Comisión de Constitución y Legislación y que sus cometidos, sean todos los señalados en la parte dispositiva, menos esos.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Entonces, estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las Comisiones, señor Presidente, no son nada más que simples reuniones de senadores que se organizan para el estudio de los asuntos; de manera que el concepto de jerarquía no tiene mucho que ver con la razón de ser de las Comisiones. El Senado necesita que alguien lo asesore a los efectos de esclarecer los debates y resolver con acierto; pero considerar a las Comisiones con una categoría exterior, desde el punto de vista de las relaciones externas del Cuerpo, me parece que aparta a las Comisiones de su sentido natural.

La Comisión es una institución absolutamente interna, que no tiene ningún aspecto de representación ni de relación del Cuerpo con el exterior. En consecuencia, lo que corresponde, es articularla u organizarla en forma que su trabajo sea eficiente, pero sin establecer jerarquía en su distribución, porque ese concepto no tiene nada que ver con la única razón determinante de la formación de las Comisiones.

¿Por qué va a tener jerarquía, desde el punto de vista internacional, una Comisión u otra, si son simplemente, instituciones destinadas al estudio y consejo al Cuerpo, internamente?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de la jerarquía de la Comisión sino de los asuntos que va a tratar.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Tampoco es así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando los asuntos son graves e importantes, es natural que exista una Comisión especializada.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SECCO ILLA. — Yo seré breve, por razones obvias.

Voy a votar la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, separando de la Comisión de Constitución y Legislación, las relaciones exteriores, la ratificación de tratados y la política internacional, y votaré la de Constitución y Legislación, con las demás atribuciones que en este proyecto se le confieren.

Me parece conveniente, la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales, por dos razones claras: para descongestionar los trabajos que tendrá que atender con su asesoramiento, la de Constitución y Legislación; y para especializar la Composición de esa Comisión, en la vasta tarea que tienen actualmente en el orden internacional, no sólo el Senado sino el Poder Ejecutivo.

Dejar esas materias como unas de tantas en la de Constitución y Legislación, que ya está demasiado ocupada en otros asuntos, es exponerse a que asuntos graves en estos momentos históricos, y que pueden afectar al país, sean estudiados deficientemente o, por lo menos, no con la atención necesaria.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Eso no se puede decir a priori.

Hay que admitir que todos los asuntos del Senado son estudiados eficientemente.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pueden no serlo, con lo cual no pretendería hacer un cargo a los componentes posibles de esa Comisión; pero me refiero a la deficiencia del estudio, no por razones de capacidad, sino del tiempo necesario de que se debe disponer.

SEÑOR ECHEGOEYEN. — Es puramente teórico. A este Senado no le ocurre eso.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pero puede ocurrir que en el curso de este año...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es pura imaginación.

SEÑOR SECCO ILLA. — ...los asuntos internacionales sean de tal categoría que una Comisión que entienda de ellos y de todos los cometidos que se les asignan a la Comisión de Constitución y Legislación, sea insuficiente, por falta de tiempo, para atenderlos debidamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puedo darle un dato, útil, señor senador, para fijar su posición, y es el de que, prácticamente, la Comisión de Constitución y Legislación no tiene asuntos internacionales.

¿Puede ser indiferente, entonces, al Cuerpo, el contenido de trabajo de una Comisión, en el momento en que organiza su distribución? Porque si lo que se organiza es la distribución del trabajo, parece que lo substancial es que haya trabajo para la Comisión; pero si no lo tiene, se está creando una substancia ficta para una Comisión que, en realidad, no va a tener actuación.

SEÑOR SECCO ILLA. — En estos mimentos, las relaciones internacionales del país, son, acaso, la preocupación predominante. No tenemos problemas de Constitución, ni problemas de legislación penal, ni civil de tal volumen que puedan equivaler a los posibles asuntos de orden internacional predominantes en este momento histórico.

Relaciones internacionales, nuevos tratados, interpelaciones al Poder Ejecutivo sobre problemas internacionales, con el previo asesoramiento de una Comisión especializada, para mí, son problemas mucho más fundamentales que otros que podrían incluirse dentro de los cometidos que se le asignan a esta Comisión.

Además, existe una Comisión de Asuntos Internacionales en la Cámara de Representantes y por alguna razón ha de ser.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y si la hay ¿por qué vamos a imitar sin analizar?

SEÑOR SECCO ILLA. — No es imitación; responde a una necesidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador dice que en la Cámara de Representantes existe una Comisión análoga, yo tengo el derecho de preguntar que razones hay para que exista.

SEÑOR SECCO ILLA. — Hay Tratados en formación, conferencias panamericanas— y, por otra parte, no podemos prever lo que va a suceder este año,— que requerirán estudios intensivos y por personas especializadas en la materia en la Cámara de Representantes y en el Senado. La Cámara estudiaría estos asuntos por una Comisión especializada, mientras que el Senado lo haría por una Comisión que tendría a su estudio, además, los problemas, que podrían ser urgentes, que corresponden a la Comisión de Legislación y Constitución.

No hay absolutamente razón de jerarquía, ni creo que sea del caso invocar tales palabras en este debate. Pero hay una razón de especialización y de habilitación para el trabajo y la Comisión de Asuntos Internacionales, en estos momentos, respondería a ese propósito.

Es lo que tenía que decir; habiéndome extendido no por mi culpa, ni mucho menos, por la del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿No sería abreviar los términos votar si se crea o no se crea la Comisión de Asuntos Internacionales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esa moción no sería reglamentaria.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es reglamentaria, cuando un senador la propone y se vota afirmativamente por el Cuerpo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No es, acaso, reglamentario, que se divida un asunto? Yo haría moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me voy a oponer a la moción del señor senador Batlle Pacheco, porque entiendo que nosotros debemos acostumbrarnos a respetar el Reglamento y a darle a las Comisiones el derecho que tienen de que sus proposiciones sean votadas en primer término.

No votar el informe de la Comisión en primer término, significa una desconsideración. si hay dos mociones, una de un señor senador y otra de la Comisión, la Comisión tiene derecho a que su moción sea votada en primer término. Es lo que debemos hacer en este caso, en que la Comisión Informante tiene una moción preferencial a la de los señores senadores.

SEÑOR SECCO. — La Secretaría puede informar si es reglamentario o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que lo reglamentario es que se deben votar los proyectos por su orden, los proyectos que están a consideración del Senado, y en la forma establecida por el propio reglamento del Senado, en discusión general y particular. La discusión general ya se ha realizado. Estamos en la discusión particular del artículo 3° Si este artículo fuese rechazado, entonces se tomarían en cuenta las otras proposiciones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero quedaría un precedente, desde luego, pésimo. Sostengo lo siguiente: que el régimen habitual de trabajo es el que ha señalado el señor Presidente; pero él no obsta a que, si un señor senador solicita que se dé preferencia a una moción, pueda hacerse así, si se realiza una votación previa y afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicito que se dé preferencia a la moción que formuló el Dr. Giambruno, es decir, si se crea o no la Comisión de Asuntos Internacionales. Si el Senado dá la preferencia por una votación, puede hacerse. Es lo que yo sostengo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué razón hay para que se dé preferencia a la proposición de un señor senador frente a la proposición de la Comisión?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Una razón de tiempo.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a leer una disposición del Reglamento que resuelve el asunto. "Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas".

Lo que propone el señor senador Giambruno, es derogar sobre tablas una disposición del Reglamento, lo que no es posible hacerlo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mi moción, no; la moción del señor senador Batlle.

SEÑOR MIRANDA. — Eso no se puede hacer de acuerdo con el Reglamento del Senado. Lo que corresponde es que se vote en primer término el proyecto de la Comisión y, si fuera rechazado, se votarían las enmiendas propuestas. Es lo que se hace en la Cámara de Diputados.

SEÑOR BATLLE. — Está equivocado. En la Cámara de Representantes se toma como base de la discusión el proyecto presentado, luego el de la Comisión o el que elija la Cámara.

SEÑOR MIRANDA. — Sin embargo, tengo entendido que se dá preferencia al proyecto de la Comisión.

Insisto, señor Presidente, en que lo que se quiere hacer es una modificación sobre tablas al Reglamento. No debemos admitirla, porque estamos obligados a respetar las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido que se lea el artículo 140 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 140. La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden:

1° El autor o el venido de la otra Cámara.
2° El de la Comisión Dictaminante.
3° El de la fracción en minoría, suscrito por mayor número de miembros.
4° Los dictámenes individuales de las Comisiones, en esta forma: 1° el del Presidente; 2° el del Secretario, y 3° el de los vocales.
5° Los proyectos presentados en la discusión general, por el orden de su presentación".

SEÑOR BARAÑANO. — Y el Reglamento de la Cámara de Representantes, que tengo a mano, dice lo siguiente: "Prioridad para la discusión de los proyectos": "La prioridad para la consideración de los proyectos, salvo resolución expresa de la Cámara en discusión particular, se establece en esta forma:

1° El de la Comisión.
2° El del autor o el venido de otra Cámara.
3° El de la Comisión en minoría.

SEÑOR MIRANDA. — Pero el Reglamento del Senado establece otra cosa de una manera expresa y terminante.

SEÑOR BARAÑANO. — Totalmente distinta.

SEÑOR MIRANDA. — De manera que no podemos alterar esa disposición reglamentaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que se está haciendo aquí una cuestión reglamentaria que, en realidad, no existe.

Reconozco que si el Senado no toma resolución ninguna, los proyectos deben considerarse en el orden establecido por el Reglamento. Pero todos sabemos que cuando se propone un artículo a la discusión del Senado, si un senador pide que este artículo sea dividido y se vote en esta forma, se puede votar y no es ninguna violación del Reglamento. Lo que en cambio es inconveniente, es obligar a un senador a rechazar un artículo que votaría en caso de que no se aprobaran las enmiendas que propone, poniéndolo en el trance de tenerlo que rechazar forzozamente.

Estas alteraciones en el orden de la discusión son aceptadas por el Reglamento de la Cámara de Representantes de una manera expresa. Yo quisiera saber cuál es el artículo que le prohibe al Senado alterar el orden de la discusión.

SEÑOR MIRANDA. — Ese artículo es el 242, que dice: "Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No se puede votar la proposición dividida? Pregunto a la Mesa si no se puede votar dividida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a leer el artículo 143 del Reglamento del Senado.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 145. Luego de apoyados los artículos propuestos, entrarán en discusión junto con aquel a que se refieren, si fuesen sustitutivos; pero si fuesen aditivos, se considerarán en seguida de aquel que les debe preceder".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiere decir, señor Presidente, que entonces votaremos primero el artículo tal como dice la Comisión, y después el artículo sin el agregado de los asuntos internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar primero el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Y luego redactar el artículo sustitutivo, si es rechazado el de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es señor senador, pero si es aprobado, no hay nada que hacerle. Por lo tanto, creo que el punto está suficientemente discutido, y podemos pasar a la votación.

Se va a votar el artículo 3o. con una pequeña adición.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Con qué adición?

SEÑOR PRESIDENTE. — La adición es, que en el título dice, Comisión de Constitución, Legislación y Asuntos Internacionales.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa.

Negativa.

Ahora es preciso redactar el artículo sustitutivo; creo que el primero que lo propuso fué el señor senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En definitiva, señor Presidente, propongo que se cree la Comisión de Asuntos Internacionales a la que se le someterá los asuntos que, según el artículo 3o. resultan de su especial competencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que se suprimiría de ese artículo 3o. la parte que dice "relaciones exteriores, ratificación de tratados y política internacional", eso pasaría a formar parte de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Quiere decir que algún señor senador tendrá que proponer un artículo sustitutivo 3o. creando la Comisión de Constitución y Legislación, sin la parte referente a la materia internacional, y luego proponer otro artículo aditivo con la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Propongo que se vote el artículo 3o.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar el artículo 3o. que queda redactado de esta manera: "La Comisión de Constitución y Legislación dictaminará sobre todo lo relativo a las siguientes materias: Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral, Administración de Justicia, Códigos, Asuntos Municipales, Organización de Entes Autónomos y todo lo relacionado con la sesión VIII de la Constitución".

Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Ahora habría que agregar la Comisión de Asuntos internacionales dentro de este mismo artículo 3o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora habría que poner la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — A continuación de esta Comisión, la Comisión de Asuntos Internacionales que dictaminará sobre todo lo relativo a Relaciones Exteriores, Ratificación de Tratados y Política Internacional.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Propondría que se agregue, además, señor Presidente, que corresponde a esta Comisión el informe sobre las venias a los Jefes de Misión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Internacionales se ocupará de los asuntos referentes a Relaciones Exteriores de la República, Ratificación de Tratados, Política Internacional e informes sobre las venias a los Jefes de Misión que solicita el Poder Ejecutivo.

¿Están de acuerdo los señores senadores con que este artículo creando la Comisión de Asuntos Internacionales quede redactado como lo acabo de expresar?

SEÑOR HAEDO. — Suprimir la palabra "informe" y poner "venia".

Las votaciones del Senado deben ser expresas y mucho más la votación de los artículos de los proyectos de ley. Debe sacarse la palabra "informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Informe por venia?

SEÑOR FERREIRO. — No es necesaria la palabra informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dictaminará sobre venias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que se autorice a la Mesa para suprimir la palabra "informes".

SEÑOR MIRANDA. — Yo propondría que dijera: Relaciones exteriores, ratificación de tratados, venias y política internacional.

SEÑOR FERREIRO. — Venia a los jefes de misión.

SEÑOR MIRANDA. — Se sabe que son venias a los jefes de misión, pero en fin, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2o. del artículo 3o., con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmatitva.

Afirmativa.

—Pasamos en consecuencia a considerar el inciso referente a la Comisión de Hacienda.

Está en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como hemos resuelto entrar al debate libre, el Senado me permitirá que haga algunas observaciones..

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hemos resuelto, señor senador, es el proceso del otro debate que realizamos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo propondría una fórmula práctica para resolver las dificultades en que nos encontramos, dado lo avanzado de la hora: que el Senado acepte la reforma del proyecto, en su materia fundamental...

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Vamos a no agravar la discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a discutir la distribución del trabajo, porque la moción del señor senador Giambruno no puede tener, — ya que hablamos de jerarquía...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no hablé de jerarquía. Creo que todas las Comisiones tienen la misma jerarquía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le digo, señor senador, usando un término que se ha empleado en este debate, que no podemos suponer que la proposición por la que se crea la Comisión de Asuntos Internacionales tenga jerarquía singular como para que se trate de una manera especial y con el tiempo indispensable que requiere su debate, y el resto de las modificaciones no tengan el mismo tratamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces lo más práctico es suprimir la discusión y dar por aprobado todo el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que proponía era que se aprobara el proyecto. Me resignaba a no proponer modificaciones, como una solución transaccional y práctica, porque esta noche o mañana habrá que designar las Comisiones. Era en obsequio de ese interés superior.

El Senado adoptó otra conducta, y resolvió entrar al examen libre de la proposición del señor senador Giambruno.

Los otros senadores podían colocarse en la misma posición de libre examen respecto del resto dl proyecto y, entonces, es evidente que vamos a incurrir en el grave error de entrar a una extensa discusión bajo el apremio de la circunstancia que acaba de señalar.

medio hasta mañana. Este asunto tiene más importancia de lo que parece.

SEÑOR MIRANDA. — Mañana no va a ser posible porque se realiza el homenaje a Herrera y Reissig.

SEÑOR BRUM. — Propondría que fuese el viernes.

SEÑOR HAEDO. — Entonces hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día viernes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No comprendo como se pudo sostener hace un momento que debía aprobarse el proyecto sin ninguna modificación, y ahora resulta que hay un cúmulo de modificaciones que nos obligan a disponer de tanto tiempo. ¿O es que vamos a votar una cosa que no tenía sentido?

Hace media hora el señor senador Echegoyen nos decía que debíamos votar el proyecto tal cual está, y por el hecho que un señor senador plantea una cuestión que él considera fundamental, las cuestiones que ahora plantea el senador Echegoyen, resultan tan fundamentales que impiden aprobar el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero señalar, señor senador, es que, si entramos al examen libre del proyecto, todos los senadores tienen derecho de formular las proposicions que consideren convenientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie niega eso, señor senador; pero si las observaciones que el señor senador iba a hacer eran fundamentales, las debió haber hecho de cualquier manera; en realidad no veo que exista una

razón al menos para hacer esas observaciones, por el hecho de que se haya creado la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso cambia el régimen orgánico del proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, desde que se trajo a discusión el proyecto, todos teníamos la libertad de hacer las objeciones que quisiéramos. No se ha creado nada nuevo con modificar un artículo. Si en obsequio al tiempo, el señor senador no hacía objeciones, es porque consideraba que estas objeciones no valían el tiempo que se perdía. Pero, ahora resulta, que las objeciones del señor senador tienen una tremenda importancia e impiden aprobar el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — No estamos en condiciones, en esta hora, de tratar el proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo propondría al señor Senador que resuelto esto volviéramos a la actitud de hace diez minutos y votáramos todo el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si entramos al debate, como hemos hecho a raíz de la proposición de crear la Comisión de Asuntos Internacionales, no tengo la obligación, naturalmente, de resignarme a no hacer las observaciones que considere del caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese derecho lo tuvo siempre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era una concesión que hacía con el fin de aprobar rápidamente el proyecto. Entonces, exhortaba, en cierto modo, a los señores senadores, a que se resignaran a no modificar el proyecto, en obsequio al interés apremiante que todos sentimos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El interés, existe todavía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora bien; se ha considerado que esa razón no es bastante como para que se evite el debate libre sobre el texto del proyecto. Pues entonces, yo hago uso de ese derecho. El Senado resolverá, porque el que ha resuelto que se modifique el proyecto, es el propio Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que hay una cosa que no se puede discutir en ningún momento...

SEÑOR HAEDO. — Yo he hecho moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día viernes, y esta moción es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Haedo es de orden.

Se va a votar, en consecuencia, si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día viernes a la hora de costumbre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No obstante ser de orden esa moción, debo decir lo siguiente: este sistema de improvisar en sala las modificaciones ofrece el riesgo de cometer grandes errores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era otra razón que tenía para no modificar el proyecto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Entonces tendríamos que votar todos los informes sin hablar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es una exageración y no corresponde a la realidad de las cosas.

En este caso, se trata de un proyecto orgánico, estudiado detenidamente por la Comisión, proyecto al que yo tengo observaciones que hacer, porque él no contempla todos mis puntos de vista.

Bien; pero como hay un interés apremiante en designar las Comisiones, me resigné a no intentar modificarlo.

El Senado ha aceptado que se entre al debate, improvisando la constitución de nuevas Comisiones. Si propongo nueva organización de dichas Comisiones, los señores senadores se verán, naturalmente, en dificultad para improvisar conceptos respecto de puntos que no han sido motivo de examen por parte de la Comisión respectiva. Volvemos, entonces, a encontrarnos en el trance penoso que yo señalaba al principio.

SEÑOR MIRANDA. — Hay una moción de orden, señor senador y debe votarse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me satisface esa moción.

SEÑOR MIRANDA. — Nos podemos reunir el viernes y continuar la discusión de acuerdo con la moción del senador Haedo, que es de orden y debe ponerse a votación, de acuerdo con el reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué no se aprueba el proyecto?

SEÑOR MIRANDA. — Lo que debe hacerse es votar la moción formulada por el senador Haedo, sin discusión

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se efectúe una sesión el viernes, y que se invite a todos los senadores que deseen hacer enmiendas, que las presenten a la Comisión, para que vengan informadas.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — La Comisión no puede informar para el viernes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La realidad es que estamos discutiendo una cosa que no se puede discutir.

Si se trae un proyecto de reforma, hay que suponer que entre 30 personas puede haber alguna que tenga objeciones que considera fundamentales. No viola ningún derecho: hace uso de su derecho al plantear esas objeciones y pedir que se modifique el proyecto, y si todavía tiene en su favor la mayoría del Senado, que decide modificar el proyecto, no ha hecho nada extraordinario.

De manera que es inútil insistir en que el proyecto tal como venía estaba bien, si la mayoría del Senado cree necesaria la existencia de una Comisión de Asuntos Internacionales. Con esto, tampoco se afecta la armonía del proyecto, y aunque sea una idea improvisada ésta de crear la Comisión de Asuntos Internacionales, creo que no se puede sostener ese pensamiento. He conversado del asunto antes de entrar en sesión, hasta con el señor Presidente, y hemos discutido sobre él.

De modo que esta cuestión de la creación de la Comisión de A. Internacionales, es una cuestión sobre la que había opinión.

El proyecto no pierde ninguna armonía conque en lugar de 9 sean 10 las Comisiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que sí, porque la Comisión ha tenido en vista el número de miembros del Senado y su composición política.

SEÑOR MIRANDA. — El reglamento establece que las mociones de orden no se discuten. El señor senador Haedo ha hecho moción de orden que es previa a toda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del senador Haedo, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día viernes a la hora de costumbre para continuar con la discusión de este proyecto.

Se vota: **(Afirmativa).**

Se levanta la sesión.

Así se hace siendo la 21 horas y 31 minutos

JUAN BOVE.
Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Lunes 12 de Abril de 1943 — Núm. 10966

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "		en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y Contratos
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí, esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 17 del mes de Abril en curso a las nueve horas, en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3216-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION AD[illegible]IONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación número 29 para adquirir calcetines color y fantasía, alpargatas color yerba mate, lienzo de 1.50 de ancho, loneta número 8, paños para pisos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3306-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 hores).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3307-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir pistones en Si bemol, tromba en Mi bemol, tromba en Si bemol, bombardinos en Si bemol, clarín de llave en Mi bemol, saxores en Mi bemol, bajo banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3303-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir palillos para ropa, brochas para barba, bombillas para mate, calderas enlozadas, candados, espejos con marcos, platos llanos y hondos de loza, tazas con plato para desayuno, cepillos para dientes, cepillos para ropa, cepillos para ganado, planchas con depósito, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones

de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.10-3309-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquinas de escribir de 180 y de 12) espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas, mesa para sesionar, butacas, tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico colgante, caminero, perchas, reloj pared, portátiles, ceniceros, felpudo, salivera, papeleras, tinteros dobles; portalapiceros, reglas con filete metálico, mesa escritorio, sillón giratorio, sofá, sillones, carpetas cuero para escritorio, mojadedos, sillas, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1943.
(Cuenta corr... ...0-v.ab 28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 350.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército, hasta el mes de Diciembre próximo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.10-3311-v.ab.28.

MINISTERIO DE RELACIONES EPTERIORES
Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 30 de Abril de 1943 a las 16 horas.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Dirección de Secciones.
(Cuenta corriente) Ab.9-3260-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azúcar molida, arroz común; fideos en paquetes, harina de trigo especial, ciruelas, maizola galletitas tipo María o similar, galletitas surtidas, fósforos, velas escobas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.7-3130-v.ab.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena con destino al R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.5-3070-v.ab.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm. cabo de esparto de 42 mm. de diámetro cabo manila de 70 y de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 y 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate con destino al R. O. U. Paysandú de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.5-3071-v.ab.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo pistoleras para marineros, según modelo con destino al Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.5-3072-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, género tipo moletón o franela, tricotas blancas, tricotas azules, frazadas reglamentarias de tropa, frazadas comunes para una plaza, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2094-v.ab.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cheviot azul, paño azul para chaquetón, paño negro azulado, percalina negra, popelina negra, tartán de lana, satinet, sarga azul para uniformes, entretela ordinaria, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, madrás, acolchado, botones ancla ordinarios de 20 mm. con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2905-v.ab.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 80 toneladas aproximadamente, de hierro viejo no apto para fundición que se encuentra dentro del recinto del Arsenal de Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 12 y 30 horas a 17 y 30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado, en presencia de los interesados que concurran, la Comisión de Licitaciones, se abrirán en rrado y lacrado y dirigido al Presidente de el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la División Material. — Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Ab.10-3335-v.ab.28.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por cien mil pomos para pasta dentífrica y por una máquina para llenar y cerrar ampollas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 13 de Abril a las 9 horas, cien mil pomos para pasta dentífrica; a las 10 horas máquina de llenar y cerrar ampollas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab 1.o-2912-v.ab.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de azoteas de los locales adyacentes al Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio.
Las propuestas se abrirán en este Servicio el día 12 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) Mz.31-2887-v.ab.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4816
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de libretas de alcancías y sobre (renglones 11.o, 32.o 35.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 42.o, 43.o, 44.o, 46.o, y 47.o), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo Abril 7 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.10-3300-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la calle Juan B. Viacava número 1766 (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.3-3000-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el edificio de la Sucursal Tala, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.3-2999-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000.000 de boletas de contralor para damajuanas de vino de diez litros de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 27 del corriente mes a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eduardo F. Marie. — Alfredo V. Viera.
(Cuenta corriente) Ab.10-3293-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2 - 1943
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.8-3224-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, por los siguientes artículos:

Abril 12: hora 15 y 30, ferretería; 15 y 45, papel de diario satinado; 16, electricidad; 16 y 15, vidrios; 16 y 30, reparaciones limpieza, etc. de motores en la panadería del Asilo Luis Piñeyro del Campo (tercer llamado); 16 y 40 construcción de un tanque intermediario para agua caliente (segundo llamado); 16 y 45, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor J. Martirené, en la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 16 y 50, leña de eucaliptus. Mayo 17: hora 13, un aparato para Rayos X, Cif; 13 y 15 Dextro Malto número 1 o similares, Cif.

Para las propuestas y pliegos respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso) — Montevideo, Abril 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.9-3251-v.ab.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Aviso

Se oyen ofertas para tomar en arrendamiento una casa o un grupo de casas contiguas por las inmediaciones de los Hospitales Pereira - Rossell o Pasteur, que tenga salones amplios, como para asiento de la Escuela de Nurses.

Por más datos dirigirse a la Oficina de Adquisicione sde este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.7-3157-v.ab.12.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de tricotas, el día y hora que se indica:

Licitación número 2. — **Tricotas: el día 17 de Abril a las 10 horas.**

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.8-3219-v.ab.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 4485
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.6-3113-v.ab.16.

INSTITUTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas

Número 4438. — Limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado) a las 9 horas.

Número 4486. — Fórmulas impresas varias (primer llamado), a las 9 y 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias (primer llamado).

Las licitaciones arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente mes de Abril a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.7-3165-v.ab.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de leche durante el corriente año a la Escuela de Sordomudos, Escuelas al Aire Libre Marítima, Preventorio Escolar y escuelas públicas del Departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2818-v.ab.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para adjudicar el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio y comedores escolares de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.5-3084-v.ab.16.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2817-v.mz 11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.5-3061-v.ab 15.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de un promedio mensual de 58.000 kilogramos de harina de trigo especial, para los 30 días, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día dieciséis de Abril de 1943 a las quince horas.
(Cuenta corriente) Ab.8-3218-v.ab.13.

U .T. E.
LICITACION N.o 1907
Lámparas de Incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y [illegible] del Estado **llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de 83.000 lámparas eléctricas de filamento metálico para 225 V., vidrio claro; 80.000 lámparas de 40 W., rosca normal y 3.000 lámparas de 300 W. rosca "Goliat" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 20 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).**

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas [illegible] deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-2952-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 978

Llámase a licitación pública para realizar el transporte de hasta 1.500 toneladas de maíz desgranado. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Abril de 1943, a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-3331-v.ab.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 977

Llámase a licitación pública para la compra de un millón de precintos de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Abril de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-2954-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LORENZO BUENO y HELIOS PARDO, uruguayos, industriales con domicilio en la calle Millán número 3787, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un equipo o mueble adaptado para la exhibición alternativa automática de dos o más clases de artículos u objetos y de las leyendas alusivas que permite la exhibición a través de una sola ventana sin necesidad de mover ni dos artículos ni las leyendas de otros planos, dando la impresión de la transformación de unos objetos en otros, que se denomina "Sistema de Propaganda Metascónica" del que se declaran autores y han depositado dos dibujos explicativos en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Ab.6-3095-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERFUMES DANA LIMITADA comerciantes e industriales, con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un affiche o cartel de propaganda de su propiedad que entre varias leyendas y dibujos lleva la leyenda "El perfume de oro que irradia seducción y categoría" del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Ab.6-3096-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MIGUEL AMEGLIO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de dibujo que con la impresión en su centro de la palabra "Canelones" sobre un envase triangulado, se declara autor y deposita dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.5-3047-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Re-

gistro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ab.2-2941-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ab.2-2942-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener su forma esférica puntiaguda, similar a una bala, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Ab.2-2943-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas con una pequeña entrante en la base que apoya en un pie plano octagonal. En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por tres salientes curvas convexas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Ab.2-2944-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AVENIR ROSELL FIGUERAS, ciudadano legal, taquígrafo, domiciliado en la calle Ruy Barbosa número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "Taquigrafía Castellana" (Sistema Martiniano), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Ab.2-2927-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos costados redondeados y sus curvas son idénticas, formadas por una entrante suave hasta dos terceras partes del ancho donde forma saliente, constituyendo aproximadamente dos cilindros complementarios una de cuyas caras se prolonga en la dirección del plano tangente a la generatriz del cilindro, de los que ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Ab.2-2945-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES PANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas y en la base (?) En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por sus tres salientes convexas, las cuales son curvas en su parte inferior y rectas en la superior, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.75 Ab.2-2946-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOAQUIN BROQUETAS y HAMLET BROQUETAS, español y uruguayo, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la avenida Agraciada número 2239, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de dispositivo para compaginar hojas, aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos, etc., del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina dos planos explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.2-2949-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40136

Montevideo, Marzo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores José César Veltroni y Miguel Angel Castro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUIZA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.1.o-2872-v.ab.12.

ACTA N.o 40133

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Sebastián J. Ramos y María Aurelia V. de Ramos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL GUAGIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.2-2928-v.ab.13.

ACTA N.o 40135

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisstols, en representación de la firma Robert Pringle y Son, Limited, de Hawick (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

"PRINGLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.2-2948-v.ab.13.

ACTA N.o 40150

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3023-v.ab.14.

ACTA N.o 40156

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libbey Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3103-v.ab.16.

ACTA N.o 40161

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Vincent y González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAPRELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.10-3304-v.ab.28.

ACTA N.o 40180

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha la señora María Julia Cotiño de Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CEYLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos tés).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.10-3277-v.ab.28.

ACTA N.o 40130

Montevideo, Marzo de 1943. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft vormals B. Siegfried, de Zofingen, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.10-3294-v.ab.28.

ACTA N.o 40186

Montevideo, Abril 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ignacio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.10-3298-v.ab.28.

ACTA N.o 40170

Montevideo, Abril 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FENIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.7-3185-v.ab.17.

ACTA N.o 40148

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.5-3050-v.ab.15.

ACTA N.o 40173

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado de "The Decca Record Company Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos para gramófonos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.8-3238-v.ab.26.

ACTA N.o 40174

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

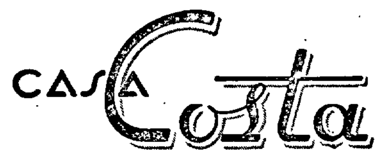
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3232-v.ab.26.

ACTA N.o 40134

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



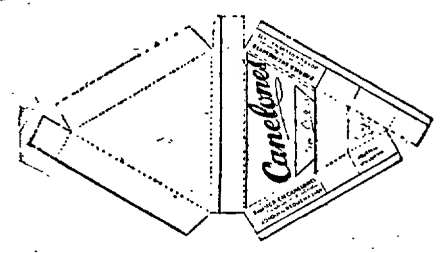
para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3230-v.ab.26.

ACTA N.o 40155

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Ameglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.20 Ab.5-3043-v.ab.15.

ACTA N.o 40158

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Ab.9-3161-v.ab.27.

ACTA N.o 40175

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

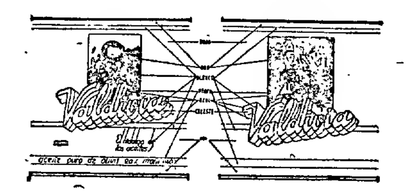
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3233-v.ab.26.

ACTA N.o 40162

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha E. N. I. A., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3126-v.ab.16.

ACTA N.o 40147

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3127-v.ab.16.

ACTA N.o 40154

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Michel A. Doura, S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3111-v.ab.16.

ACTA N.o 40159

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



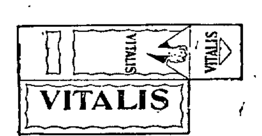
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3162-v.ab.17.

ACTA N.o 38441

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



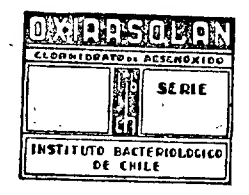
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3186-v.ab.17.

ACTA N.o 40140

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bacteriológico de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.3-2991-v.ab.14.

ACTA N.o 40151

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Coates y Cooper Limited, con domicilio en la ciudad de Londres y Northwood, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GYNOMIN"

para distinguir artículos de la clase 5.a (productos farmacéuticos y sanitarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3025-v.ab.14.

ACTA N.o 40149

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Vacca y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARSULINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3024-v.ab.14.

ACTA N.o 40100

Montevideo Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COPYGRAPH

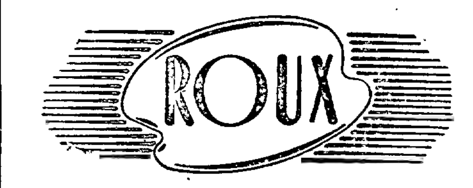
para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.3-3031-v.ab.14.

ACTA N.o 40141

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux Distributing Co., una firma constituída por George Kremer Sr. y George Kremer Jr., con domicilio en Pelham, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.3-2992-v.ab.14.

OF[illegible] INVENCION[illegible]

ACTA N.o 5773.

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Gayón (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con quemadores en general de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab 10-3282-v.ab.28.

ACTA N.o 5772

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la A. S. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m|n. $ 35.000.00 ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cámara séptica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab 10-3283-v.ab.28.

ACTA N.o 5769

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Sociedad Anónima Fábbrica Argentina de Alpargatas con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3187-v.ab.17.

ACTA N.o 5771

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención para "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa; Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab 7-3188-v.ab.17.

ACTA N.o 5770

Montevideo, Abril 2 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la confección de alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab 7-3189-v.ab.17.

ACTA N.o 857

Montevideo. Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores ingeniero Aladino Amaro y Manuel Piena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón; asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Ab 2-2950-v my 3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 de Abril corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, Soriano número 882 (Montevideo) — Montevideo. Abril 8 de 1943 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ab 10-3312-v ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 292

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reforma y conservación de la escuela rural número 24 de "Puntas de Sarandí" (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo Abril 7 de 1943 — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-3301-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la [illegible] deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3257-v ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 291

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 38 de Joaquín Suárez (Tarariras), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3258-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 130 de los portones de Carrasco (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3259-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del cuartel militar de Treinta y Tres

EDICTO De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. Dos solares contiguos, empadronados con los números 3251 y 3252 y una superficie de 795 m 2 86, cuyos límites son los siguientes Norte, con terrenos de Rito Borches, Este, con Osvaldo Larronda; Sur dan frente a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste lindan con el Estado, o sea, con terrenos ocupados actualmente por el cuartel que se trata de ensanchar.

Número 2. — Un solar empadronado con el número 3250 y una superficie de 395 m.2 16, linda: por el Norte, con terrenos de Rito Borches: por el Este, con Luis López: por el Sur, tiene frente a la calle Leandro Gómez y por el Oeste con terrenos de Juan Pagliotti

Número 3 — Un solar empadronado con el número 3249 y una superficie de 410 m.2 48, linda: por el Norte con terrenos de Rito Borches: por el Este, da frente a la calle Juan Ortiz: por el Sur a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste linda con una propiedad de Osvaldo Larronda

Número 4 — Un solar empadronado con el número 3248 y una superficie de 757 m 2 11 linda por el Norte con terrenos de Juan Pagliotti y de Blas Coor: Este con la calle Juan Ortiz: Sur con Luis López, Osvaldo Larronda y Juan Pagliotti y por el Oeste, con el Estado o sea con el terreno que ocupa el cuartel que se proyecta ensanchar

Número 5 — Un solar empadronado con el número 3247 y una superficie de 761 m 2 27, linda: por el Norte con la calle Ramón Ortiz: por el Este con la calle Juan Ortiz; por el Sur, con Rito Borches y por el Oeste, con terrenos de Juan Pagliotti

Número 6 — Solar de 1496 m 2 77 empadronado con el número 3246 lindando: por el Norte, con la calle Ramón Ortiz, por el Este, con Blas Coor: por el Sur con Rito Borches y por el Oeste con terrenos del Estados, ocupados por el cuartel que se va a ensanchar

Se hace constar que el terreno expropiado con el número 1 es propiedad de Juan Pagliotti; el número 2 pertenece a Osvaldo Larronda; el número 3 a Luis López; el número 4, a Rito Borches; el número 5, a Blas Coor, y el número 6 a Juan Pagliotti

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 donde están de manifiesto por todo el término legal fijado por la ley citada: También podrán presentar las observaciones pertinentes en la misma Dirección cumpliendo el requisito de exhibir simultáneamente la planilla de pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio en curso — Montevideo Abril 1.o de 1943 — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 3-3003-v ab 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ensanche y regularización del Parque Nacional de San Miguel

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un campo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha sobre la costa del arroyo San Miguel propiedad de la sucesión de don Segundo Bustamante, que se destina a la obra mencionada en la cabecera compuesto de una superficie de 752 hectáreas 0206 m 2 83 d 2 cuyos límites son los siguientes: Noroeste linda con campos de la Sucesión de Manuel Gallego: Noreste, con campos del Estado: Sureste y Sur con el arroyo San Miguel y por el Suroeste, con campos de la sucesión de Manuel Gallego y con otros del Estado

Los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 por todo el término legal donde podrán ser examinados previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley citada y la de contribución inmobiliaria.

La misma Dirección recibirá las observaciones que formulen los interesados por escrito — Montevideo Abril 2 de 1943. — Luis Scheitler Secretario

(Cuenta corriente) Ab.7-3169-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1943

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 30 juegos de arreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril próximo a la shoras 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.7-3206-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-3128-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera sustitutiva de la vía férrea de trocha angosta entre estación terminal y kilómetro 142 - 509.73 de la ruta número 1 (Departamento de Colonia).

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 30 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.2-2967-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS
Licitación pública
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de tuberías para aire comprimido y construcción de fosos para engrase en el nuevo Garaje Municipal, Santiago de Chile entre 18 de Julio y San José, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles durante las horas de oficina, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos de estudio por la suma de $ 1.05.

El acto tendrá lugar el día 13 de Abril a las 15 horas en el local de esta repartición. Palacio Municipal (octavo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.10-3269-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 10 de 1943

6.a Sección

JUAN CARLOS REVELLO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1365, y ORFELIA REDONDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1365.

8.a Sección

LUIS MARIO LUCIANO BELCREDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1879, y MARIA ESTHER REYES CAETANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1879.

10.a Sección

ASSADOUR GASPAR SAGHERIAN KASBALIAN, 36 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Mirabal 1951, y SILBIA BAKALIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Mirabal 1951.

RAUL LUIS BOGLIACCINI, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado L. Forteza 2646, y THAMARA EMILIANENKO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2646.

12.a Sección

EDUARDO BIDART, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2470, y BERTA CARLOTA HOLLIDGE, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivadavia 2178.

14.a Sección

ENRIQUE MARROCOS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2670, y AURORA MARTIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2670.

FAUSTO MARCELINO OLIVERA, 36 años, soltero, oriental, domiciliado Jujuy 2632, y EUGENIA ROBLEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2632.

SILVERIO BARBOZA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Capurro 614, y VIOLETA AGUSTINA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 616.

SIMON EDUARDO RAMOS, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3581, y FRANCISCA IRMA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3581.

15.a Sección

DOMINGO BELLONI, 33 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado J. A. Rodríguez 1442, e INES JOSEFINA REALINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1442.

17.a Sección

EUSEBIO NICASIO CARRERA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Boiso Lanza 12, y DALIA IRIS VIGLIONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 12.

REGIS ALBERTO IROZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4501, y PETRONA SEJAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4501.

19.a Sección

CIRILO RAMON CURI, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lima 1868, y GLADYS TERESA GALLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1868.

ENRIQUE YAÑEZ MARCO, 38 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Guaviyú 2288, y DINORAH MARIA BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2284.

20.a Sección

VICTOR ACQUARONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 65, y BLANCA VANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 5260.

ORESTE CASTELLANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 376, y ANTONIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4222.

MANUEL MENDEZ REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 183, y AMNERIS DELUCA DEL CAMPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 183.

JOSE ZARAUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4144, y CASILDA FREIRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4153.

NELSON PIÑA CHARLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4266, y EMILIA IRMA MARTINEZ VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4514.

CARLOS JULIO ANCHORDOQUI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 760, y LORETA ANGELA MACHADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4015.

ADANTO URROZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Freire 184, y MARIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 184.

PEDRO DE LEON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5132, y MARIA LOLA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5105.

JUAN E. ERRECART 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. de la Peña 824, y PROSPERA FELICIA LUGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 824.

23.a Sección

CARLOS GASPARETTO, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado República Francesa 739, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2171.

FRANCISCO MANUEL GARCIA, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado General Urquiza 3225, y ALBINA ORFILIA LOUSTAUNAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3225.

24.a Sección

ORLANDO WALTER GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchevarriarza 3472, y MARIA IRMA NOGUEIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada La Gaceta 1248.

$2.00 Plp.-v.ab.13.

Montevideo, Abril 9 de 1943

3.a Sección

NELSON ROMAN CARBONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 392, y MARIA DEL CARMEN MAÑE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 392.

RODOLFO GOLD, 31 años, soltero, mueblero, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1322, y ELISABETH SIKULA, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Ituzaingó 1322.

4.a Sección

MARIO TROCCOLI, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 998, y ANA PAKMAN, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 998.

VICENTE POSADAS, 53 años, viudo, empleado, español domiciliado San José 1018, y ANA VIDAL, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

LUIS RUFINO, 35 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Andes 1283, y MARIA GARCIA OUTEIRO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Andes 1283.

7.a Sección

ALBERTO CICCHITTI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1504, y RAQUEL MARTA ARASANZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada Guayabo 1504.

10.a Sección

EFRAIN G. GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2316, y CARMEN RUGGIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3373.

FEDERICO FRECHERO 34 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Industria 2658, y AIDA BASTIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2666.

ALBERTO GROLERO BALCAZAR, de 45 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5381 y MARIA TERESA COSTA POIRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bayreuth 1515.

12.a Sección

ENRIQUE BIANCO, 68 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 5016, e ISABEL ARAGUES, 57 años, soltera, francesa, domiciliada Marcelino Sosa 5016. — Matrimonio contraído "in extremis".

13.a Sección

FRANCISCO RAMIREZ MONTES, de 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Austria 381, y VICENTA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 381.

18.a Sección

GUILLERMO JAIME DOUGLAS, 34 años, soltero, médico, británico, domiciliado Canning 2491, y EILEEN ELIZABETH SHEILA LEAMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2825.

PEDRO WASHINGTON JAURI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2798 (bis), y PRIMAVERA GAMBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1147.

LUIS TRIBUNO, 62 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Bompland 538 (bis), y FELICIA SEMINO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 538 (bis).

JOHN CHARLES SLEIGH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 814, y DOROTHY ELEANOR GREENE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Luis de la Torre 933.

ERNESTO PEREZ, 37 años, soltero, lustrador, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1031, y MARIA DE LEON ALONZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2509.

JOSE MARIA LAFFITTE, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Brito del Pino 934, y VIOLETA PASCUALA SERAFINA BORRELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2325.

22.a Sección

EMILIO GULLIVER CHAPARROTTI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marne 3383, e IRMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1805.

$2.00 P|p.-v.ab.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Octubre del corriente año dictada en el expediente, caratulado "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con PEIXOTO ANTONIO Por expropiación del inmueble padrón número 38.340. Exp 1600; Lo. 10. Fo. 66" padrón número 38.340, ubicado en la calle J. M. Vidal (La Teja), se cita, llama y emplaza a don Antonio Peixoto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2893-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241 Lo 9. Fo. 309) se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano

$12.00 Ab.5-3042-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 770) se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.ab.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 7 Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos — Montevideo Marzo 3 de 1943 — C Büsch Buero Actuario

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintégui, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma. Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati, ex testamento o ab intestato, para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Ab.9-3247-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLANES VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.10-3133-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARO MORATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.9-3270-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SEIJO o ESTEBAN SEIJO FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.9-3263-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS MAÑOSAS MAIRET de don FERNANDO MAÑOSAS MAIRET de doña ENRIQUETA MAÑOSAS DE BENITEZ y de don DIONISIO MAÑOSAS MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 9-3245-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO JOSE o JUAN FERNANDEZ y de doña GABRIELA FERNANDEZ MARICONI y de don JUAN JOSE o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$5.25 Ab 7-3164-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GUILLERMO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3213-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BENITO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3204-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3131-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3132-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAGO o LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3134-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3135-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3137-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3138-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ y de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3136-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CHOPURIAN DE BAGRUDARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3139-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DORALISA o DORALIZA NAVAS DE TUCUNA, de doña MARIA EUGENIA TUCUNA y de don LUIS o LUIS ANGEL TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos.

$4.50 Ab.7-3141-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA LAZARI o NAZZARI o NAZARI o LAZZARI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3140-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO F. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2988-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ILDEFONSO SOSORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2970-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GHIA VAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2971-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75. Ab.3-2972-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3120-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 6-3099-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA. Auxiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.65 Ab.6-3100-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de MARIA MAGDALENA PONS DE OLIVERA", se ha presentado el doctor Juan Odolto Abella, con representación acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la fe de bautismo de Guillermo Canosa Pons, donde figura el apellido de la madre como "Ponce" debe decir "Pons"; 2.o En la partida de defunción de Lorenza Pons de Canosa, donde el nombre de la misma figura como "Luisa" debe decir "Lorenza"; y 3.o En la partida de defunción de Juan Pons, donde figura su padre como "Juan" debe decir "Francisco" por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.26-2666-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI, en el sentido de sustituir el apellido Novello, que es como aparece, por "Novelli", que es el real y verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 5-3040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENO RUCHANSKY o BENCEL RUCANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 5-3093-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3094-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENZO BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3067-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARMEN TERESA ARMADA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.13 Ab.5-3032-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTE ENRIQUE, conocido por y que firma Manuel Clemente Enrique, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Catalina Martina Delfina Escutary y la partida de nacimiento de su hija Reina Catalina Enrique Escutary, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Enrich" debe decir "Enrique". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz 26-2667-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz 10-2025-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz 11-2095-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3297-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CONRADO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3287-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3274-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VALES Y TREMESANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3275-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3276-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BINDA DE GENNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.9-3253-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a los acreedores de la firma B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso)

y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abrbil 2 de 1943 — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.7-3190-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3202-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARDANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3203-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabientes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término, de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOLLA DE COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.7-3198-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.7-3182-v.abb.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don SALOMON M. AMIEL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMEDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3076-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$3.75 Ab.5-3077-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3078-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3079-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANTONIO MANUEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3080-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORIXE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3082-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.3-3011-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ROMANO DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PATIÑO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$3.75 Ab.3-3013-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON FERNANDEZ RIOS, CATALINA o CATALINA INES FERNANDEZ DODINO y JOSEFA SECADES DE FERNANDEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Ab.5-3083-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA VIERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3014-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.3-3990-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDA o GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3029-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS", se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.10-2050-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "MORE (ENRIQUE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Enrique Moore, designándose curador del mismo a Tomás Bartesaghi. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.10-3273-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULLIO o JULIO BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.10-3280-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de ELVIRA FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.9-3262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.9-3240-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA) Prescripción" se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble. "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur limitando con don Carlos Borroni veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my 20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Abril próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.08 Ab.7-3142-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LIBORIO COPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.5-3046-v.ab.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VACCAREZZA (JOSE) Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, José Caffaro, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.68 Ab.3-3006-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONE DE BOCCARDO (TERESA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Saberio Boccardo con Teresa Martignone, donde dice "Ceferino" debe decir "Saberio", en las de nacimiento de Enrique Antonio, Raúl Pedro, Julio Ceferino y Alfredo Boccardo, donde dice "Ceferino" padre de los inscriptos, debe decir "Saberio". — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab.3-2989-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARBEROUSSE (PABLO) Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Barberousse con Rita Mandirola, donde dice Aurelia debe decir Rita y en las de nacimiento de Carlos María, Blanca Josefina Barberousse, donde dice Aurelia debe decir Rita. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.27-2708-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra BURGOS MORALES (OMAR) Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.21-2565-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.16-2135-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZOLASCO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3167-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3168-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3064-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3019-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTIN o MARTIN MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3020-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JOSE FACAL, estableciéndose que donde dice nacido en se ignora (sin expresarse nombre) debe decir "nacido en España, Cundins, Cabana, La Coruña", donde dice que el finado era hijo de se ignora, debe decir que el finado era hijo de Pedro Facal y María Alborja, fallecidos, y donde dice asimismo se hace constar que los declarantes ignoran más datos debe decir asimismo se hace constar que el extinto era casado con María Pérez Lema y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.27-2737-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3021-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.2-2965-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TOMAS DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.1.o-2870-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.29-2761-v.my 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo 32 Fs 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 70.380 situado en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número

151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi, inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.

$7.20 Mz.26-2663-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLOTILDE BONILLA DE STEVENANZIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Dionisio Stevenanzio con Clotilde Bonilla y las de nacimiento de Ferminda Amanda, Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Laura Ofelia Stevenanzio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y del padre de los incriptos en las demás aparece como José Antonio debe decir José Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.10-3279-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-3249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-3250-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de nacimiento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3227-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SEVERO SUIFFET. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Severo Suiffet, en la que el nombre del inscripto dice Jabier Ambrosio debe decir Severo y donde los apellidos paterno y materno del mismo dicen Suiffe y Villura debe decir Suiffet y Biluro, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.8-3199-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PANTALEON LARREA o IGNACIO LARREA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3201-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.6-3104-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISIO o BACILISIO o BASILISIO JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3045-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o ANTONIO NICOLA, de MARGARITA TERESA TORNIELLI o TORNELLI o MARGARITA TORNIELLI o MARGARITA TORNELLI y de CARLOS NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.3-2982-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENEDETTO o DI BENEDETTO o JOSE BENEDETTO FAILACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2935-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2934-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTALTER", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juana María Aguilera, en la que el nombre de la extinta aparece como Juana cuando debe decir Juana María. De matrimonio de Juana María Aguilera con Lorenzo Kunstadter, en la que debe establecerse que la contrayente es hija natural de María Aguilera en lugar de hija de Pedro Aguilera y María Larrosa. Y partida de nacimiento de Luisa Olga Kunstadter, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Kunstechter cuando debe decir Kunstadter. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.2-2933-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO RAMON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2936-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA AGUILERA DE KUNSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2937-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ROCA DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2938-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MAURICIO KALIKA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Kalika, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Calica debe decir Kalika. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.31-2821-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde Juana María o Juana Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.2-2932-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2920-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN C. RISSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Cirilo Risso con Margarita Cabrera, en la que el nombre y apellido del contravente aparece como Cirilo Riso debe decir Juan Cirilo Risso. Partidas de nacimiento de Romualda Aurora, Juan Cirilo, María Esther y Francisco Risso Cabrera en las que el nombre del padre y de los inscriptos dice Cirilo debe decir Juan Cirilo Y en la partida de nacimiento de Juan Cirilo Risso, en la que el apellido paterno dice Riso debe decir Risso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Mz.26-2679-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo 38. Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2465-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925(relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ALVARIZA ROGELIO y ESTELA DE ALVARIZA LILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Rogelio Alvariza y Lilia Estela de Alvariza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilia, pues donde en la misma el apellido de la madre de la inscripta figura como "Quintela" debe decir Estela, por ser lo real y verdadero. Y para su publicación por el término legal expido el presente. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Ab.10-3313-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTINIANO ROMERO y de doña VICENTA DUTRA DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3252-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANERO ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Canero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cángaro" debe decir Canero, por ser la verdad. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.8-3207-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO o SEVERO DOMINGO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3234-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEA SANTINI MARANGHI o ENEA o ENEAS SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3228-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3229-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MAURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 528 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3211-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ABDON GUBBA o GUBBA VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3212-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.7-2731-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL SARNO, de doña MARIA VIGGIANO DE SARNO, de doña ELISA SARNO, de don ERNESTO SARNO y de don ORESTES A. SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.5-3063-v.ab.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "SIMON KAPLAN" el señor Simón Kaplán solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.3-2984-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLARA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2886-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JACOBO SABAG. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "3.439. — Montevideo, Marzo 22 de 1943 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Setiembre de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira. Escribano". — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3002-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALLABRINO, citándose a l

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3015-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3010-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2981-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LONGO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.2-2910-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.2-1722-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPDEHOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2867-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DROETTI o DROETTI DAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2868-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MAIEROVICH. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Abril entrante a las 10 y 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-3129-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llenar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO SEJOTLIV, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don FEDERICO CROCKER; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Mz.29-2757-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26-2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Juana María del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 ... 10-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2652-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2651-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así al Norte, con Lucas y Ramón Moudnty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 centímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros. Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, inclusive, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BARENS, para que dentro de noventa días com-

parezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareña. Ejecución de hipoteca (Lo 25 Fo 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira. Escribano.

$4.20 Mz.[illegible]-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNASSO o BRUNASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-3272-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN HIPOLITO DOLEAC y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Enrique José Doleac, por aparecer en ella con el nombre de Enrique Juan María en lugar de Enrique José, y en el apellido de la madre del inscripto, donde dice Larraquo debe decir Larroque. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3271-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO o AMERICO DAMONTE o AMERICO FRUCTUOSO DAMONTE TABACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.6-3124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.5-3053-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO DE SOUZA ESCOUTO, ADELIA DE SOUZA ESCOUTO o ADELIA SOUZA ESCOUTO, NORBERTO DE SOUZA ESCOUTO o NORBERTO ESCOUTO, MAURO DE SOUZA ESCOUTO o MAURO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — L. García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2918-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVES SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$3.75 Ab.5-3057-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se [illegible] de doña FELICIA DOMATO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3239-v.ab.2[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANNATO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3265-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H Amondarain. Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-23[illegible]-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.10-3284-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y RAMON CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.9-3264-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUADALUPE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.8-3214-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AMELIA MATILDE ORCAZBERRO DE COLL y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Matilde Orcazberro de Coll, viuda de Luis Benito Coll, César Edmundo Coll y Enrique José Coll solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Coll y doña Amelia Matilde Orcazberro: aparece en ésta el apellido de la contrayente como Orcarberro en vez de Orcazberro. En las de nacimiento de Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, aparece en éstas equivocado el apellido materno, el que figura como Orcarberro en vez de Orcazberro, que es el verdadero. Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.

$9.00 Ab.5-3051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JACINTA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.5-3092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.5-3073-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ab.5-3074-v.ab.15

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "Franssiosi Arturo contra JOSE LEMUS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que por auto número 663, de fecha 10 de Febrero de 1943 a petición de parte y de conformidad fiscal declárase rebeldes en estos autos a Obial Lemus, Abel Lemus, Camilo Lemus, Solana Lemus de Magni, Alfonso S. Lemus, Gorgonia Lemus, Eloísa Lemus y María Lemus, quienes en lo sucesivo serán notificados en los estrados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 Ab.3-2998-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO URIOSTE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urioste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Irachar en vez de Urioste, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alves. Actuario.

$5.25 Ab.3-3005-v.ab.27

Rectificación de partida

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida" se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial del nacimiento de Florentino Alberto Ferre en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto, que es el verdadero, figurando como "hija legítima" en vez de decir hijo legítimo, en virtud de pertenecer al sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$7.50 Ab.2-2947-v.ab.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N SARA y JULIO APPRATTO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chile antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula. Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3 75 Ab.6-3108-v.ab 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PASSADORE ALFREDO Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Passadore solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3 75 Ab 5-3058-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2956-v.ab.13.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARTOLA ELGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2957-v ab 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz

$3.75 Ab.7-3176-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperutra de la sucesión de don VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.8-3223-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 6-1975-v ab 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pi, dictado en autos "LIMA TITO. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 398), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Abril próximo a las 10 o 15 horas, según horario judicial, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.7-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3193-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARICANO o JOSE FRANCISCO GARICANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab 7-3194-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FACUNDO PERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3195-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO ANICETO COLINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ab 7-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Marzo 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Ab 7-3197-v ab 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS PESSE o PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-2975-v ab 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA y de NATALIA BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA DE BOSSO o BOSO o BOSE o BOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.75 Ab.10-3303-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON L. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Marini compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Mz.27-2726 v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA GIANOCA DE WALTER, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$4.50 Ab.10-3302-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab 8-3215-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.1.o-2899-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.5-3034-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab 5-3035-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PRESTES DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3036-v ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA VIGIL DE CAMPELLO o CAMPELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.8-3210-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18. Ab.5-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por resolución de fecha Marzo 23 de 1943, dictada en los autos "SZNAJDER DE PARGMAN AIDA. Rectificación de partida", se han solicitado las siguientes rectificaciones: I) En la partida de matrimonio de Mauricio Pargman con Judith Sznajder: donde dice "Judith" debe decir "Aida", donde dice "hija de .. Riva Kirzner, polaca, fallecida" debe decir "hija de... Sprinze Zak, polaca, casada"; donde dice "nacida el quince de Octubre" debe decir "nacida el quince de Diciembre"; II) En la partida de nacimiento de José Pargman, donde dice "hijo legítimo del declarante y de Judith Sznajder", debe decir "hijo legítimo del declarante y de Aida Sznajder"; donde dice "y por línea materna de... y de Riva Kirzner" debe decir "y por línea materna de... y de Sprinze Zak". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.50 Ab.5-3037-v.ab.28.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 11 de Marzo en curso, en los autos caratulados "COLELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar el catorce de Abril próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1184. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Marzo 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Mz.25-2655-v.ab.14.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de la sucesión CASIMIRO PEREZ, que se encuentra depositado, por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio y Zorrilla, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ab.5-3052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de la doctora doña ANA ANGELA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ab 1.o-2898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace aber la apesrtura de la ucesión de doña AMALIA o EMILIA KELM DE WAIS o WEISS o WAES o VAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.1.o-2900-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Adolfo Otero contra PABLO WITT. Entrega de la cosa e indemnización de daños y perjuicios", se cita y emplaza a don Pablo Witt para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ab.2-2961-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz en esta ciudad, entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Frugone el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Fenza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich, ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 412) y actualmente con el número 2224 Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Noroeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elicegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con $5.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad; una, empadronda con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordoeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, al Sudeste, al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GHIGLINO DE LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.8-3217-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "ANTENOR GRISOSTE. Solicita rectificación de las partidas de los herederos de Belarmino J. dos Santos" (Lo. 30. Fo. 328), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Grisoste solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) Partida de matrimonio de los cónyuges Belarmino de los Santos y Corina Itamatiá, en el sentido de que figuran con los nombres expresados en vez de los que corresponden, que son los siguientes: Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos; B) De nacimiento de Belarmino de los Santos, nacido en el año 1905, en el sentido de que en vez del nombre que se deja expresado le corresponde el de Belarmino dos Santos y que el nombre de su padre es Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como se expresa en la referida partida de nacimiento; C) De nacimiento de Ataídes Santos, dado que figura con dicho nombre y le corresponde el de Athaídes dos Santos, debiendo también rectificarse el nombre de su padre, que es el de Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos como figura en esta partida de nacimiento; D) De nacimiento de Ana Gilda dos Santos, porque aparece equivocadamente con el nombre de Ana Gilda de los Santos y como hija de Belarmino de los Santos y Corina Barcellos en vez de Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos que son los nombres verdaderos de sus padres; E) Y se solicita, asimismo, la rectificación de la posesión notoria de estado civil, que surge del expedientillo agregado, caratulado "Ananías dos Santos. Posesión notoria de estado civil", del que resulta que Ananías dos Santos es hijo legítimo de Belarmino J. dos Santos y de Corina Barcellos, cuando el verdadero nombre de su madre era "Clorinda Barcellos". El gestionante ofrece como prueba el testimonio de los vecinos Arancibio y Antonio Costa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.5-3056-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA MONTERO DE SUAREZ y JUVENAL SUARES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2906-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AYRES DE ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2907-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2911-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 Mz.25-2618-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARGAS o GABRIEL ESTEBAN DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2914-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2902-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VILLA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2903-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SANTIAGO o LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ab.3-2978-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SAGRADIN o SAGRADINI DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.10-3292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENTIGUIAGA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-3179-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2921-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA OROÑO o MUÑOZ DE ROMERO, ISABEL ROMERO DE ALVAREZ, CLEMENCIA o GERMANA CLEMENCIA BERNARD o BERNAR o BERNAL o BERNAT o BERNARDO DE VALEGA o BALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario

$4.80 Ab.1.o-2890-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATOLIA EGUIGUREN DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIETRO DE FUSCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3086-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "NERY OMAR SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Nery Omar Souza, para que donde dice "criatura del sexo femenino" diga "criatura del sexo masculino", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" y donde dice "nieta" diga "nieto". — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2888-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Benaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes, empadronada con el número 136, compuesta de 55 hectáreas, 8834 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4 de los sucesores de José Bernaola y Francisca Oribuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí que la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Oribuela y en parte esa misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno, adjudicada al copartícipe Oribuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3177-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAS DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3178-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MARQUEZ DE DE LOS SANTOS o BERNARDINA VARELA DE DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2891-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DUQUE DE [illegible]RIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3288-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO, GREGORIO FELIZ o GREGORIO FELIX GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3289-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SANTANA DE ALTIERI y de NATIVIDAD ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.9-3246-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMACHO o ARTURO CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3148-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en lo sautos "POMBO VERONICO Quiebra", libro 10, Folio 465, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Verónico Pombo para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 el 27 de Abril de 1943, a las

15 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Marzo 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$7.50 Ab.9-3290-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.7-3144-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-2908-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-2909-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ab.7-3174-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPAZ DE LOPEZ o JUANA LA PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3175-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROSARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).
$3.75 Ab.1.o-2881-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FABEIRO y MARIA FABEIRO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).
$3.75 Ab.1.o-2882-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que en los autos sucesorios de MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, se ha presentado don Serafín Eustaquio López, por sí y por su hija menor Emilia Matilde López Peñalba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Matilde Bartola Peñalba de López, porque donde dice "Matilde" debe decir "Matilde Bartola" y donde dice "Peñalba de Pérez" debe decir "Peñalba de López", por ser éstos los nombres y apellidos reales y verdaderos; y 2.o La de Emilia Matilde López Peñalba, porque donde dice "Peñalva" debe decir "Peñalba", por ser éste el apellido verdadero. — Dolores, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y tres. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.
$7.92 Ab.2-2964-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 Mz 31-2865-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.00 Ab.5-3059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Ab.5-3060-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ab.9-3269-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ab.9-3266-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIA PASOS DE LACUESTA o ELPIDIA EDITH PASSOS DE LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.9-3268-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ab.9-3267-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 3699 (rural). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3699, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento entre el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1943. — José Mones Moreno, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-2822-v.ab.16

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Compresor "Curtis" con motor, sierra sinfín "Guillet" con motor, caja de hierro una puerta, dos máquinas escribir Royal, una máquina calcular Addo, remataré el día 17 de Abril (sábado) a la hora 10 y 30, en su ubicación, calle Rondeau 1899 por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, autos "D. Y Perfetti contra CELSO ALVAREZ. Divorcio". La venta se hace sobre as 2|3 partes de las respectivas tasaciones, las cuales están a disposición de los interesados en mis oficinas, Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 8 - 18 - 08.

Comisión de venta: 6 o|o.
$6 40 Ab.9-3261-v.ab.27

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ". Libro 10. Folio 529. Número 262, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuentra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA PENA DE PINELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3 400 00 el siguiente bien inmueble: Un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Villa de la Unión", empadronado con el número 66 841 compuesto de una superficie de 461 metros 175.625 milímetros que se des-

lindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Suroeste, con la calle Lindoro Forteza, antes General Flores y anteriormente Migueleté, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2428 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con sucesiones de Manuel González; al Noroeste, con Josefa Larrobla, y al Sureste, con Corina Bustillos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del martillero y esta última en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Ab.7-3008-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camusso y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste, sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso: dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Lelen, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que confinan con Josefa Estabillo de Bermúdez" Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo paraje conocido por "El Cordón" y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así seis metros de frente al Este. a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno: veinte metros al Norte, con el solar "treinta", diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste, con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con el número quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453. Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

MEDARDO A. SONORA
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Carmelo) contra ELBIO SANCHEZ. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en los talleres de la firma "Romeu y González Hermanos", en esta ciudad, un camión marca "Volvo", con motor número 71599, de 22 H. P. y matrícula de alquiler L-2-179, que está a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Por informes al rematador: Uruguay número 302. — Carmelo, Marzo 29 de 1943.

$8.90 Ab.3-2997-v.ab.14.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
REMATE JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Benito Baez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos ($ 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Frank Henderson entre las de Seneen M. Rodríguez y Humphray Chamberlain, distando el punto medio 29 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 al 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos dirigirse al martillero en la dirección de "Hora Ecléctica", 25 de Mayo 641. — Teléfono 9 - 28 - 83.

$33.80 Ab.1.o-2953-v.ab.15.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Importante remate de una fracción de terreno de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.667.24, una fracción de terreno situada en el Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento de la Capital, que forma parte del inmueble empadronado con el número 46728, señalado con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo de Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesto según dicho plano, de una superficie de una hectárea, 8854 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 108 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 4 del referido plano; 106 metros 79 centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison; 176 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 7 del mencionado plano, y 175 metros al Nordeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Colombia, 1368. — Teléfono 2 - 42 - 56. — Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$33.60 Ab.1.o-2869-v.ab.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aída Aguiar Ortiz contra MARIA CARMEN FLEITAS DE FERNANDEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 55.924, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, está señalado con el número 23 y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Machado número 1172, entre Adolfo Berro y Cisplatina; 8 metros 64 centímetros al Este; 39 metros 76 centímetros al Norte, y 38 metros al Sur, lindando con los solares números 22, 24 y 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.40 Ab.1.o-2871-v.ab.15.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459), y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes; ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con José Defuncio (padrón número 80.460); por el Nordoeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas: una de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi (padrón número 80.458) (antes Natalia T. Pereira de García Zúñiga) y otra de cuatro metros ochenta centímetros, linda con Sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga (padrón número 80.470), teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y cuenta de colector, que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803.10), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 y que obra glosada a fojas 105 de autos; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría

a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz.31-2819-v.ab.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buena fracción de campo en Florida, de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados. Remataré el día 12 de Abril, al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INSUA VAZQUEZ, JUAN INSUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 11 a. m. o a las 15 horas, según el horario judicial, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la Sección Santa Lucía de las Chacras de Florida (Departamento de Florida), compuesta de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que lo separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril, que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4068. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.50 Mz 18-2356-v.ab.12

ENRIQUE ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE SANCHEZ MARIA Sucesión" (Lo. 31. Fo. 469), el día 16 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, designado al efecto en autos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea ($ 150.00), del siguiente bien ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2377, cuya venta se realiza del área titulada, o sea, una superficie de 22 hectáreas, 1361 metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, con Agustina Martínez y Marcos Lingua; por el Sur, con la sucesión de Carlos Blanco; por el Este, con Marcos Lingua, y por el Oeste, con José Rampoldi. Dicho inmueble, según plano agregado a la titulación, trazado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Agosto de 1940, inscripto con el número 15 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando, en fecha 21 del mismo mes, tiene una superficie de 22 hectáreas, 1965 metros 9341 centímetros, que se deslindan así: 1286 metros 10 al Sur, con propiedades de Olegario Perdomo, Sucesión Ramón Blanco y Genaro Blanco; 172 metros 20 al Oeste con Jacinto Vanini; 1289 metros 90 al Norte, con Sebastián Lingua, donde soporta, según plano en su extensión, una servidumbre de 6 metros, medianera, y 172 metros 40 al Este, con Paula Lingua. Dicho inmueble será rematado con todas las mejoras que contenga y las diligencias respectivas serán presididas por el señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones (San Jacinto), quien ha sido cometido al efecto. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de remate, certificados, impuestos universitarios, etc., como también la comisión del rematador, que será abonada por el adquirente en el momento de serle aceptada su oferta; 3) Que el predio ha salido del dominio fiscal y que el campo se encuentra libre de arrendatarios, aparceros y agregados, etc.; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y los autos respectivos estarán de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Canelones, cometido al efecto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Río Branco, 1082. — Teléfonos 8 - 51 - 75 y 8 - 21 - 34.

$59.50 Mz.24-2557-v.ab.12.

ALVAREZ Y SAIBENE
(Martillero Miguel Saibene)
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard en autos BARKER (JAIME ERNESTO). Tutela. Libro 7.o Folio 114, se hace público que el día 28 del próximo mes de Abril a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Saibene asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente inmueble con las mejoras que se mencionan: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del pueblo "Soca" antes "Mosquito", empadronada con el número 14224, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Enero de 1929, compuesta según ese plano y los respectivos títulos de propiedad, de una superficie de 29 hectáreas 8.644 metros 81 decímetros, lindando: Al Norte, en 323 metros 10 centímetros, con la carretera Nacional a Maldonado; al Sur, en 604 metros 80 centímetros con Ramón Burgueño; al Este, en dos líneas, una de 325 metros 40 centímetros y de 341 metros y 50 centímetros, servidumbre de paso por medio con Arturo Larriera, y al Oeste en 636 metros 90 centímetros con la fracción 1 del plano de Venosa. Y las mejoras: chalet y jardín con instalación de agua corriente, luz eléctrica y un equipo de luz "Delco" de 32 w., cocina económica con instalación de agua corriente, pozo manantial con instalación de agua corriente, bomba y manga para riego, apartamento para huéspedes, dos garages, casa de material para habitación de capataz, dos piletas, camino firme de entrada, cancha de bochas, dos aljibes, un rancho para peones de 4 metros con 50 por 4 metros 50, piso de ladrillo, almacenaje de 11 metros por 6, galpón para arados de 5 metros por 3, galpón para cereales de 6 metros por 4 y piso de portland, galpón de herramientas de 10 metros, 50 por 5, galpón para animales de 16 metros 50 por 5 y piso de portland, galpón para coche de 5 metros por 4, un coche "Docar" para un caballo, dos caballos con arreos y monturas, dos vacas, una yunta de bueyes una carreta para bueyes, un carro aguatero, un camión "Ford" para 1.500 kilos, una máquina cortadora de pasto, un arado de 2 rejas "Oliver", un arado "Chaiá" un arado de mano, dos rastras de dientes, una desgranadora de maíz, una fragua, un molino para cargas batería de radio, balanzas, herramientas de todas clases, un chiquero grande, una conejera, gallineros y corrales, cajones para huevos, para frutillas y para uvas, gran viñedo, dos mil árboles frutales, 6.000 árboles forestales, camino con desagüe en caño de hormigón, alambrados completos, y toda cercada de pino con varias porteras, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto o momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia 1433. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$66.00 Ab.3-3030-v.ab27.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REGO FERNANDEZ, (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6 Folio 464", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de 1943, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 172.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 36.009, situado en la calle Inclusa entre Indart y Heredia, (Pueblo Victoria). Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.70 Ab 2-2923-v.ab.16

LORENZO J. PEREZ e HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y 30, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 70.000.00 y en el lugar de su ubicación calles Galicia esquina Julio Herrera y Obes, del siguiente inmueble empadronado con el número 5384, el que, según mensura del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Febrero 18 de 1936, está compuesto de una superficie de 1.404 metros 28 decímetros cuadrados, descontada la superficie de la ochava de 5 metros formada por la esquina, y se deslindan así: 34 metros 90 al Este, con frente a la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros 96 al Sur y, por formar esquina, son también de frente a la calle Galicia; 40 metros 42 al Norte, lindando con padrón número 5399, y 34 metros 16 al Este, con el padrón número 5385 y parte del 5386. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o El precio de venta podrá pagarse: la mitad al contado y el saldo en 3 años, con un interés del 5 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, sin perjuicio del derecho que pueda tener el deudor de cancelar total o parcialmente antes de ese plazo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36-00 Mz 30-2845-v.ab.15.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUSTA MARIA ISMELDA ILARRAZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo, a las horas y en el lugar que se indica a continuación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y en Joaquín de Salterain número 1084: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.986 y compuesto de una superficie de 130 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín de Salterain número 1084, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con el bulevar España 20 metros 25 centímetros; por 12 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con solar 4; al Este, con solar 6, y al Sur, con Juan Moreno y Ramponi; 2.o A la hora 16 y en la calle Patricios esquina Juan Francisco Santos (Maroñas): Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Pueblo Ituzaingó" (Maroñas), situado en la manzana 48 e identificado en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre 11 de 1911, siendo la fracción 2 y se compone de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados, con frentes al Noroeste, a calle Patricios, y al Sureste, a calle Juan Francisco Santos, por ser esquina, y lindando: al Suroeste y al Noreste, con fracciones 4 y 3, respectivamente; 3.o A la hora 17 y en el camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.786, señalada con la letra "O" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Agosto de 1934 y compuesta de una superficie de 4.108 metros 25 decímetros cuadrados que se des-

lindan así: 46 metros 39 centímetros al Nordoeste, con frente al camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores; 77 metros 4 centímetros al Nordeste, con Guillermo F. Adams; 50 metros 8 centímetros al Sudeste, con fracción que toma la calle Venancio Benavides, dos sectores: uno de 36 metros 99 centímetros y otro de 50 metros al Sudoeste, con la fracción "B" del mismo plano; 4.o A continuación del anterior y en el mismo lugar: Un solar de terreno que forma parte del huerto número 131 del ejido de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2815; el que, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, se señala con el número 5 de la manzana letra "F" y está compuesto de una superficie de 505 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros al Oeste, con frente a calle de la que no se expresa nombre; 24 metros 93 centímetros al Norte, con solar 4; 20 metros al Este, con solar 6, y 25 metros al Sur, con solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, etc., serán de cargo del comprador y debe agregarse también, respecto al bien deslindado en el apartado 3.o, lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimentos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con excepción de los de la propiedad deslindada en el apartado 3.o, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones 1489 (escritorios 16 y 17). — Teléfono 8 - 31 - 84.

$110.20 Ab.10-3281-v.my.10.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIALMENTE

Una fracción de chacra en Pando. El día 16 de Abril a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN AMBROSIO DEMARCHI y otros. Cesación de condominio", (L. 3º Fo. 646) se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Alberto Macció y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sobre la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.33) equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del agrimensor Eduardo J. Camuirano en Agosto de 1932 según el cual tiene una superficie de una hectárea siete mil diez metros (1 H. 7010 mts.) y linda: al Noreste, en 56 metros 70 centímetros con propiedad de Salvador Demarchi Saredo; al Sureste en 300 metros, con la fracción "B" del mismo plano; al Suroeste en 56 metros 75 centímetros con servidumbre de paso de 4 metros, que grava a esta fracción y la separa del arroyo Bahía Blanca o Meneses, y al Noroeste en 300 metros, con otra servidumbre que también la grava de igual ancho que la anterior, y la separa de la propiedad de Carlos Bonello. Dicho bien está empadronado actualmente con el número 1725 (anteriormente el número 10). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso) donde podrán ser examinados; C) Que los gastos de escrituras, certificados y anexos, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Durazno 2020. Teléfono 43036.

$48.00 Mz.31-2837-v.ab.16.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (L. 28, Fo. 447) se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti número 2122, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Escribano Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con tres centímetros al Oeste, por donde linda con propiedades de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud, lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castelleazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes y demás datos en mi oficina Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 78 - 75.

$36.00 mz.31-2833-v.ab.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección en autos: "TIBURCIO SUSANO LISCANO. Sucesión" el rematador de matrícula, Eusebio Bellomo, venderá en subasta pública, el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas, en el local de la calle doctor Emilio Sineiro de esta villa, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, un lote de muebles, herramientas y útiles inventariados en dichos autos. El mejor postor oblará en manos del rematador el importe total de la oferta en la forma y condición que éste indique. Informes en la oficina de este Juzgado. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-3004-v.ab.14.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra FRANCISCO FLORES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, se procederá, por el martillero Angel M. Iraola Recarte asistido del suscripto, a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y finca que contiene ubicada en el barrio Centenario, de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 8120, con una superficie de 1536 metros 15 decímetros, así deslindada: 23 metros 10 centímetros de frente al Noreste, sobre calle, por 66 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con Elio González; al Sudoeste con los señores Ibaldi, y al Sudeste, con Máximo González, calle en medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 20 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

$25.20 Mz.29-2755-v.ab.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 15 de Abril entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc", se procederá a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1313 compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: Por el Norte Claro Burguez; por el Sur y Oeste Francisco Regni, y por el Este calle Maciel. Se previene: Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario "ad-hoc" el 10 olo en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Durazno Marzo 24 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-2800-v.ab.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Paula L. Corbo de Ortega, Manuel T. Zunín; Filomena Saturnina Corbo de Balladares, José Corbo, Emilio Dutra Corbo y Héctor Santiago Errasquín con DIONISIA A. BERACOCHEA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21 Fo. 177), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene situada en la manzana ciento veintinueve de la ciudad de Minas, padrón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, o sean, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Nordeste con la calle Verdún; al Sudeste: por formar esquina, da frente a la calle Juan Farina; al Sudoeste, linda con Salustiano Pereira, y al Nordoeste, con Patricia Corrales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, definitiva y certificados, y que el título se encuentra en la Oficina Actuaria, donde podrá ser examinado por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.29-2775-v.ab.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión de EPIFANIO CARABALLO" se hace saber que el día 27 de Abril próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial, al mejor postor y sobre la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación de $ 90.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados, montes y mejoras ubicada en el distrito de la "Laguna" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 154, compuesta se-

gún título de cuatro hectáreas 1.976 metros 8.973 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Zoilo Cabrera y Lino Lobato, al Este, Zoilo Cabrera; al Sur, la fracción a adjudicarse a Regina Caraballo de León, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene. A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de la escritura de ratificación, de la escritura de venta definitiva y de los de la expedición de hijuela en la sucesión de don Epifanio Caraballo y los correspondientes certificados, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.40 Ab.3-3007-v.ab.27

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "JUAN JOSE AYRES Sucesión y MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES, Sucesión" se hace saber que el día 17 de Abril próximo entrante, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles sucesorios: A) Un solar de terreno y mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 855, ubicado en la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad y consta de una superficie de 529 metros 7254 centímetros, lindando: al Sud, metros 13.49 sobre calle Uruguay; al Norte, metros 11.04, con Juan Mula (hoy Severo T. González); al Este, metros 43.27, con sucesión Francisco Bengochea y otros, y al Oeste, metros 43.11 con Juan Berterretche y la otra fracción que a continuación se describe; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, que forma con el lote ya descripto el inmueble empadronado con el número 855, ubicado en la referida manzana 149, de esta ciudad, de una superficie, según título, de 716 metros 5246 centímetros y que limita: al Sud, en metros 27.93, da frente a calle Uruguay (zaguán número 1255); al Norte, tres rectas formando martillo, respectivamente, de metros 22.10, 8.50 y 5.90, separando las dos primeras de Juan L. Aschieri, y la tercera, de Juan Berterretche; por el Este, en metros 33.11, confina con el solar descripto en la letra "a", y por el Oeste, en metros 24.33, con la calle Monte Caseros, formando esquina; C) Un terreno baldío ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, padrón número 114, compuesto de 1.050 metros cuadrados, linda: al Norte, con el solar 14; al Sud, calle Tacuarembó; Este, con calle Carreras, y Oeste, el solar 18; D) El solar y panteón número 75 del Cementerio Nuevo, de esta ciudad; E) Los muebles y útiles de estas sucesiones, inventariados a fojas 63 vuelta y 64 y los referidos en la letra B del inventario de fojas 108. Se hace constar: 1.o Que los valores asignados a los bienes descriptos anteriormente son los siguientes: al descripto en la letra A), pesos 2.000.00; al descripto bajo la letra B), $ 7.000.00; al descripto bajo la letra C), $250.00; al descripto en la letra D), $ 850.00, y al lote de muebles de la letra E), en $ 367.60, en conjunto, siendo la base de esta venta las dos terceras partes de dichos valores, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los muebles a venderse se hallan en la casa sucesoria, ubicada en la calle Uruguay número 1255, a disposición de quienes deseen verlos; 4.o Que serán de cuenta de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados de los Registros Públicos e impuesto universitario; y 4.o que la venta se realizará en un solo lote y simultáneamente. — Paysandú, Marzo 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$67.25 Mz.27-2742-v.ab.13.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, de Montevideo, dictado en los autos "LUIS FEDERICO CHOLLET Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las trece horas, en casa de doña María Catalina Gauthier de Chollet, en Colonia Inglaterra, la sección, se procederá por el rematador don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, al remate de todos los bienes muebles y semovientes de propiedad de la sucesión de don Luis Federico Chollet y con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación, que consta en autos. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado y deberá consignar su importe al serle aceptada la oferta; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.20 Ab.1.o-2901-v.ab.12

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra". Libro 10. Folio 496. Número 594, se hace saber que el día 26 del corriente de las 10 horas en adelante, se dará comienzo en el local de la calle Asamblea número 584 de esta ciudad y por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma de los fallidos, consistentes en mercaderías en el ramo de confitería, muebles y útiles. Se previene, que: 1.o) La venta es al contado, 2.o) Continuará el remate en los días sucesivos y a las mismas horas, hasta su completa terminación. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 Ab.7-3147-v.ab.17.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 550. Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea, de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de campo empadronada con el número 3849, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados, que forma parte de la primera fracción, del grupo quince del ejido de esta ciudad, lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero, al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez recaído en autos "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. contra EMILIO JUAN HALLER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material y mejoras que contiene, sin excepción, empadronada con el número 1316, situada en esta ciudad, con 13 metros 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rodó, por 30 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, lindando: por el Sur, con José Pedro Manzi, y por el Oeste, con Feliciano García. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.20 Mz.27-2664-v.ab.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HANS HENSCHEL y WALTER TANHAUSER el comercio que en el ramo de taller de cromado y niquelado tengo establecido en la calle Arenal Grande 1615 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el propio domicilio indicado anteriormente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Pedro Bergdhal.

$5.00 Mz.24-2591-v.ab.12

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Brasesco ha prometido vender al señor SANTIAGO VIOLA OREGGIONI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú en los ramos de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y depósito de carbón y leña, bajo la denominación de "Casa Brasesco" y la razón de "Luis Brasesco". En consecuencia se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la citada "Casa Brasesco". El activo y pasivo del establecimiento quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Luis Brasesco. — Paysandú, Marzo 3 de 1943. — Luis Brasesco. — S. Viola Oreggioni.

$6.00 Mz.23-2536-v.ab.12.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 23 de 1943.

$7.80 Mz.27-2718-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez.

$5.00 Mz.27-2710-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias que tenemos establecida en la calle Libertad número 2469, en el ramo de venta de pan y confitería, retirándose de ella el socio industrial Héctor Varaldo y quedando los otros socios a cargo del comercio. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Luis A. Varaldo. — Héctor Varaldo. — Roberto Varaldo.

$5.00 Mz.29-2770-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL CALVO GARCIA y VICTORIANO CARBAJALES el comercio de panadería denominado "Nueva Giralda", sito en esta Capital, calle Doctor Duvimioso Terra números 2218 y 2220. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Por la Sucesión de Dolores Cancelo de Prego, integrada por Josefina y María Prego Cancelo y por sí: Santiago Prego.

$5.00 Mz.24-2553-v.ab.12.

PLUTO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5.o), el día 30 de Abril a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico; 2.o Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 6 de 1943.

$6.00 Ab.10-3295-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochom el 5 de Marzo corriente quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Minas número 1756 que habían constituído R. Guarga S. C. y la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. El activo y pasivo sociales quedaron a favor y cargo de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. que continuará con el establecimiento como única propietaria, bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya". — Montevideo Marzo de 1943. —R. Guarga S. C. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Mz.26-2662-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Por lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Rosa Muller de Altmann por sí y por sus menores hijos Gregorio Arón y Susana Eva Altmann, y el señor Jaime Leonardo Altmann, han prometido vender al señor JACINTO CAMPOS, el comercio en el ramo de panadería y facturería, que gira en la casa número 1920 de la calle Cuñapirú de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos, al escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires número 479. —Montevideo, Marzo 23 de 1943 — Rosa M. de Altmann. — Jaime Altmann. — Jacinto Campos.

$5.00 Mz 26-2669-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904 comunico que contraté vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la cuarta sección judicial de este Departamento denominado "La Constancia" a mis hijos DOMINGO y UBALDO PINO; debiendo mis acreedores pasar por el citado comercio para cobrar sus créditos. — Nueva Helvecia Mayo 4 de 1942. — J. Domingo Pino. — Domingo Pino. — Ubaldo Pino.

$5.00 Mz.26-2665-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tiatucura Departamento de Paysandú, bajo la razón social de Firpo y Compañía, y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo exclusivo del señor MIGUEL FIRPO quien continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de dicha casa comercial y a su solo nombre. — Tiatucura, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Firpo. — Sebastián Rodríguez. — Palmiro Cremona.

$5.00 Mz.26-2656-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678, de esta ciudad he prometido vender a favor de los señores MELKON DJINBACHIAN y MARIA DJIRIKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle 11 de Julio 1151, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Ubaldo B. Nario.

$5.00 Mz.25-2615-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción en la calle General Flores 3027 y que giraba bajo la razón social de "CALVO, TROCOLI y RAVIOLO", desligándose de la misma el socio señor Fco. Eugenio Raviolo y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés Calvo y Vicente Tróccoli. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Andrés Calvo. — Vicente Tróccoli. — Fco. Eugenio Raviolo.

$5.00 Mz.20-2760-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491, en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1485. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinstein. — J. M. A. C. Barros.

$5.00 Mz.29-2688-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA", con asiento comercial en la calle Uruguayana 3435, comunica al comercio y al público que habiendo resuelto sus integrantes modificar su contrato social ampliando el capital, deben sus acreedores al 31 de Marzo corriente presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318, cualquier día hábil de 15 a 17 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Angel M. Ruggia. — Heraclio Ruggia. — Guillermo L. Ruggia.

$5.00 Ab.8-3237-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO TODEA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Cosmopolita" tenemos establecida en la calle Yí número 1728, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — José y Juan Eiras. — Antonio Todea.

$5.00 Ab.8-3231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y el comercio en general que he prometido vender a los señores MARCELINO MARTINEZ y ANTONIO B. PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar, ubicada en esta ciudad, camino Carrasco número 5100. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Domingo B. Costa. — Marcelino Martínez. — Antonio B. Pérez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.8-3225-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ERNESTO N. PEIRANO", ubicada en la calle Asunción número 1348, en el ramo de molino harinero y anexos, denominado "Molino Uruguayo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto N. Peirano. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Ernesto N. Peirano. — Adriano F. Caleró. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.8-3226-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ANDRES SENLLE mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de loterías tengo establecida en la calle Yatay número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos Alfredo Riffaud. — Andrés Senlle.

$5.00 Ab.8-3209-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores JUAN FRANCISCO INGLESIAS (hijo) y HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Santander 2049 notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hará cargo la firma compradora. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Juan Fco. Iglesias.

$4.50 Ab.1.o-2884-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a NATIVIDAD CASTRO DE TAIBO el negocio denominado "Sucursal de Venta de Pan", instalado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1579. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el mencionado comercio. — María Nieves Taibo de Prego.

$5.00 Mz.30-2794-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a doña ILDA SANSONOVICH mi negocio de venta de comidas, sito en la avenida Agraciada número 1896, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591, de 14 a 18 horas, a los efectos de la materia. — Teresa Sapere.

$5.00 Mz.31-2832-v.ab.26.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 de Abril próximo a las dieciocho horas en la sede social, calle Francisco Fondar número 568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Integración del Directorio por elección de dos titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 10 de Abril, haciéndoseles presente que hasta el día trece podrán solicitar en la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Trinidad, Marzo 30 de 1943. — Juan María Cristech, Presidente. —Miguel Antonio Fernández, Secretario.

$6.75 Ab.2-2922-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PASARON y FRANCISCO FERNANDEZ MAGAÑAN el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle Fray Bentos número 2838. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes, por duplicado, en la calle Zabala número 1426 (escribanía de Pedro P. Cetrángolo). — Tomás Simonetti.

$5.00 Mz.31-2846-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Mendel Jacubovski ha prometido vender a don JOSE DORF el comercio de tienda y mercería establecido en esta Capital, en la avenida General San Martín número 3249. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Democracia número 2372.

$5.00 Ab.9-3241-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Manuel Arias.

$5.00 Ab.9-3244-v.ab.28.

SEDALANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 27 de Abril corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta; 3.o Elección de Directorio; 4.o Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, por lo menos, con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$12.00 Ab.9-3248-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de letreros luminosos a gas Neon "Neon Lux Fluorescente, que tengo establecido en la casa de la calle Colonia número 1399, al señor HECTOR DE SIMONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la casa de la avenida 18 de Julio número 1915, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Antonio Pinto.

$5.00 Ab.9-3254-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta al señor DIONISIO EUDOXIO SOSA la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billares tengo establecida en la finca número 500 de la calle Niña esquina camino Sierra, en la Tablada Norte. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Feliciano Eugenio Fernández Ríos.

$5.00 Ab.9-3243-v.ab.28.

"LA TERRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola" Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369 el 29 de Abril próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Expropiaciones decretadas por el Municipio. (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera, sobre el estado actual de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$11.25 Ab.5-3033-v.ab.15.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de Abril a las 17 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Elevación de la cuota social. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Dada la índole del asunto a considerar y de acuerdo al artículo 49 de los estatutos, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Ab.6-3106-v.ab.14.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 16 de Abril de 1943, a las 18 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 28 de Febrero de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 3.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de igual número que cesan en su mandato. — Salto, Abril 1.o de 1943. — El Directorio.

$4.50 Ab.7-3181-v.ab.16.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de Abril a las 16 y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares. 3.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 4.o) Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$15.60 Ab.6-3107-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$9.00 Ab.5-3055-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL FRANCHI, las existencias de mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la avenida 18 de Julio 488 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Comercio, hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo local. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Miguel A. Franchi. — Cándido Fernández.

$5.00 Ab.7-3172-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del café y bar situado en la calle Sierra 2348, que giraba bajo la razón de Gómez y Muiños, mediante la cesión que de su cuota social hace la sucesión de Juan Muiños a don JOSE SAN - MARTIN quien constituye nueva sociedad con don Antonio Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Enriqueta Paz de Muiños. — José San Martín. — Antonio Gómez.

$6.00 Ab.7-3160-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GUBITOSI y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de calzado calle San Martín número 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Pedro y Cía en la calle Colonia número 1634. — Montevideo, Abril de 1943.

$5.00 Ab.7-3151-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor PEDRO HILARIO MORENO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la séptima sección judicial de este Departamento, frente al Parque Rodó, y que gira bajo mi solo nombre, habiéndome reservado el activo y pasivo de dicha casa comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 4 de 1943. — José J. Vázquez. — Pedro Hilario Moreno.

$5.00 Ab.7-3150-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678), hemos prometido vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SCOTTINI y PEDRO BADANO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Lima 1400 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio. —Juan Antonio Scottini. — Pedro Badano.

$5.00 Ab.7-3183-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE SANTIAGO VEIGA, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 5 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Ab.7-3184-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "SUAREZ y ARBURUAS", que giraba en la octava sección judicial del Departamento de Salto. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Andrés Arburúas. — Florentino Suárez.

$5.00 Ab.7-3180-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia yo, Alfredo Vera, que he prometido vender al señor ANDRES FELIPE CABALLERO, la casa comercial establecida en esta sección en el empalme Canelones, Florida, San José. Los que se consideren con derechos que se presenten dentro del plazo de ley. Firma este aviso el comprador señor Andrés Felipe Caballero. — Santa Lucía, Abril 2 de 1943. — Alfredo Vera. — Felipe Andrés Caballero.

$5.00 Ab.7-3143-v.ab.26.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril entrante a las 17 horas en la sede social, calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 1942. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —Por Perfumerías Unidas S. A., Nicolás Lombardi, Director General.

$9.00 Ab.3-2977-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Marzo de 1943 el escribano Ledo Arroyo Torres, se constituyó la entidad "LA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA", de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Francisco Rial (hijo), Héctor Besada, Henri Heskia Gadol y Eduardo Gadol. Objeto: Explotación de montes, corte y venta de madera y fabricación y venta de carbón. Capital: pesos 20.000.00, aportados por partes iguales por los socios: Plazo: dos años, a contar desde el 17 de Marzo de 1943. Administración: a cargo del socio Henri Heskia Gadol y tendrá funciones de contador el socio Héctor Besada. Las órdenes sobre retiro de fondo deben ser firmadas por el administrador y el contador. Domicilio actual: Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 42). Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, con el número 65, folio 240, tomo 9. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Forestal, Sociedad Limitada.

$10.50 Ab.3-2985-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Américo José Bertino prometió vender a JAIME ISAAC FEIGENBLUM FEIGENBLUM, que firma Isaac Faigenblum, su casa de comercio que en el ramo de tienda, zapatería y artículos varios tiene establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1433. Así que cualquiera que se considere con algún interés o tenga créditos contra el vendedor se presente ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), con los justificativos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — A. J. Bertino, —Isaac Faigenblum.

$6.00 Ab.5-3069-v.ab.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 16 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril corriente a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas avenida General Rondeau 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o) Elección de Directorio (artículo 25). 6.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20 los señores accionistas que concurrieran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 13 de Abril inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$12.75 Ab.5-3065-v.ab.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta número 1050 del Banco de la República correspondiente a la cuenta a plazo fijo, Inmigración a nombre de ILSE BRUCKSTEIN e HILDE SEBBA. Devolverla a los señores Werner y Heinz Gutkind en su domicilio en Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

$3.00 Ab.5-3087-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor del señor MANUEL VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén y verduras que viene girando en la calle Garibaldi 2158, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Alberto Pérez Castro.

$5.00 Ab.3-3028-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y RICARDO ENRIQUE BRITOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Ab.3-3022-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Galicia número 1091, en el ramo de panadería, denominada "La Mexicana", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Veciño. — Eusebio Corzo. — Marcelino Cuba. — Manuel López.

$5.00 Ab.3-3017-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don SANDALIO OROSMAN GUILLEN la casa de comercio que gira con la firma de "Alonso y Pregliasco", en el ramo de café y bar, ubicada en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (lunes, miércoles y viernes) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —

$5.00 Ab.3-2986-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor del señor CLARO BARRERA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gerónimo Piccioli 3078, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Claro Barrera. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Manuel Alvarez. — Claro Barrera.

$5.00 Ab.3-2980-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión de Martín Baraibar, referente a panadería y fideería y anexos, girará en lo sucesivo bajo la firma de JOSE NICASIO BARAIBAR por haberse hecho cargo este señor del activo y pasivo de la anterior, siendo hoy su único y responsable dueño. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en su actual domicilio, avenida Brasil esquina Solís. — Melo, Marzo 30 de 1943. — José N. Baraibar.

$5.00 Ab.3-2974-v.ab.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$7.80 Ab.3-2996-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco León Sordo ha prometido vender a los señores ADELIO ICARDO y GUILLERMO SANTOS ARTOLA el taller de fabricación de rodados que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en Becerro de Bengoa número 731. Y se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 1.o de 1943. — Francisco L. Sordo. — Adelio Icardo. — Guillermo S. Artola.

$5.00 Ab.1.o-2913-v.ab.26.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio sita en Barrio Cien Manzanas, en el ramo de almacén, a favor de don ANTONIO FELIX. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Leo Texeira.

$5.00 Ab.1.o-2889-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores PRIMO ONESIMO CASTRO y ALBERTO JORGE WOLMAN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Isla de Gorriti 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Edelberto Boccardo (hijo).

$5.00 Ab.1.o-2883-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominada "Plaza Hotel" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 810 de la Plaza Independencia esquina Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Aída Almansi, vedova de Coen, por sí y como apoderada de sus hermanos Gino Emilio Giacomino Benedetto Almansi y Carlos Giacobbe Donato Almansi. — Mario Almansi. — Elisa Soler de Barrionuevo.

$6.00 Ab.1.o-2878-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura de disolución de fecha Enero 28 de 1943, hemos resuelto disolver nuestra sociedad comercial que en el ramo de fabricación de "Productos Naftol" giraba en esta plaza, en la calle Maldonado 1091, bajo la razón social "ROBINSON y COMPAÑIA", integrada por los señores Miguel Bruckner y Henry Robinsón, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Henry Robinsón, quien continúa con el referido comercio.

$5.00 Mz.31-2825-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores GUILLERMO SORENSEN y DOMINGO MARIEYHARA la casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant gira en esta plaza con la denominación especial: "Hotel Maas", razón social: "Carlos F. Maas" ubicada en la avenida 18 de Julio 937. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. A. Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos F. Maas. —Alejandro Maas. — Juan Maas. — Guillermo Sorensen. — Domingo Marieyhara.

$5.00 Mz.30-2783-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor BENJAMIN LOPEZ el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 701, en los ramos de café, bar y anexos. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para este efecto, la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Marzo 15 de 1943 — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni.

$6.00 Mz.31-2827-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor BENITO FERRARO el negocio que gira en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, en el ramo de puesto de verduras y comestibles, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí 460. — Silvana Heredia.

$5.00 Ab.2-2916-v.ab.26.

"UNITAS" SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas" Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$12.15 Ab.2-2924-v.ab.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1943, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$7.80 Ab.2-2925-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE JUSTE y JOSE PEREZ el bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Maldonado número 2049, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Juste. — Marcos y Balmori. — José Pérez.

$5.00 Ab.2-2939-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AQUILES JURI BERNARDI el almacén de comestibles, fiambrería y bar con alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Pedro Juri Bernardi. — Aquiles Juri Bernardi.

$5.00 Ab.2-2940-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender parcialmente al señor N. G. PIÑON el negocio que gira en la calle Domingo Aramburú número 1511, en el ramo de fábrica de calzados, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí número 460. — Adolfo Roth.

$5.00 Ab.2-2915-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 49° del Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barot y Compañía" en Maldonado (Punta del Este), establecimiento en el ramo de bar y anexos conocido por "La Solera" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barot. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1409 (5.o piso, escribanía del doctor Julio C. Mourigán). — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

$5.00 Mz.30-2795-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña LUISA LEMOLE DE CALCAGNO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 2661. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Horacio Oliveira Mattos, calle Simón Bolívar número 1333, dentro el plazo legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Ricardo Robert.

$5.00 Ab.6-3079-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTORIANO JUSTO el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4699 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Julio Bouzas. — Victoriano Justo.

$5.00 Ab.6-3119-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vndido al señor DANIEL BENATAR las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle Pablo de María número mil doscientos cuarenta y nueve, continuando nuestra firma los mismos negocios y bajo el mismo ramo en la casa de la avenida 18 de Julio número mil quinientos sesenta y siete. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Benjamín y Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.6-3112-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE COLLAZZO mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle León Pérez número 3864, en esta ciudad (Cerrito de la Victoria). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — José Devoto.

$5.00 Ab.6-3110-v.ab.26.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al público y fundamentalmente al comercio, que a raíz de dos embargos preventivos decretados por el Juzgado de Paz de la 9.a sección, en los autos: "Héctor W. Priore contra ISRAEL ABRAMOVICH y Nissin Levy contra ISRAEL ABRAMOVICH", la mercadería de mi negocio ubicado 8 de Octubre número 4090, en el ramo de tienda, se encuentra depositada por mandato judicial, en la calle Sarandí 376 y Julio H. y Obes 1122. El propio Juzgado ha levantado los embargos, pero como el sistema de apelación exije un plazo que puede frustrar el régimen normal de las operaciones del comercio, he resuelto clausurar el negocio, y de conformidad con el espíritu de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con sus justificativos, en la calle Colonia número 1150. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Israel Abramovich.

$7.00 Ab.6-3152-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores DESIDERIO ALONSO y GREGORIO GUERRA el comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Uruguay - Brasil Hotel" con sede en la calle Sarandí esquina Figueroa de la ciudad de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en Agraciada número 570. — Rivera, Marzo 31 de 1943. — Antonio Yebra Novo. — Ventura R. Yebra. — Desiderio Alonso. — Gregorio Guerra.

$6.00 Ab.6-3125-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que bajo la razón social de "Cardelino y Martella" giraba en esta plaza explotando el ramo de fabricación y venta de máquinas de juego de azar para uso de casinos y salones etc., etc. Los acreedores de la misma deberán comparecer con los justificativos de sus créditos a la casa números 4102/06 de la avenida 8 de Octubre donde se harán efectivos los mismos. — Montevideo, Marzo de 1943. — Héctor Cardelino. Martella.

$5.00 Ab.6-3105-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$3.75 Ab.6-3121-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ROSENDO VEIGA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Hocquart número 2171, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Fernández — Rosendo Veiga.

$5.00 Ab.6-3118-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JULIO RODRIGUEZ y FRANCISCO VARELA para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería establecido en esta ciudad, camino Propios número 1326, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela. — José Varela.

$5.00 Ab.6-3117-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL P. PEREZ, SEVERINO BELLO y HONORIO MENGOD el negocio de panadería denominado "Quilmes" instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4185. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Antonio Bouzas.

$5.00 Ab.3-2979-v.ab.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes a las 16 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1942. — El Secretario.

$5.36 Ab.3-2987-v.ab.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en su conocimiento que la firma "SUAREZ y BOSSOLASCO" que gira en el ramo de panadería y confitería en las calles Asilo 3430 y 8 de Octubre 3424 ha sido disuelta con fecha 1.o de Abril del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Bossolasco y Alemán". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Asilo 3430. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Bossolasco y Alemán.

$5.00 Ob.3-3009-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO EDUARDO RANDALL la casa de comercio en el ramo de fiambrería, ventas de pastas y anexos ubicada en esta ciudad, calle Grecia número 3312. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Ramón Roverano. Eduardo Pablo Randall. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3090-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ABRAHAM DJINPEPEKIAN y KEVORK MARTAYIAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería, frutas, verduras y lechería ubicada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante número 1295. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Hagop Karadjian. — Abraham Djinpepekian. — Kevork Martayian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3089-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don MANUEL LUIS ESTEVEZ GONZALEZ, la carnicería que tengo establecida en Médanos 1050 de esta ciudad y que gira bajo el nombre de "Buen Peso". Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons con los justificativos en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Mario León Przestrzelenieo Grabina.

$5.00 Ab.6-3098-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 3868, en el ramo de barraca de carbón y leña, al señor Rafael Abulafia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Antonio María Lamas. — Rafael Abulafia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3075-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público, que el 20 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída bajo la razón "CIBILS HILL y CASTELLANOS. Compra y venta de ganados. Los que se consideren acreedores de dicha firma, se servirán presentar los justificativos correspondientes a don Raúl Adami Casaravilla, en avenida 18 de Julio número 1646 de 13 a 14 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$5.00 Ab.5-3066-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Flor de Maipú" que tengo establecida en la calle Maipú 2052 en el ramo de panadería, al señor RAUL TECHERA. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Oscar Pardo.

$5.00 Ab.5-3039-v.ab.26.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1943 a las 10 horas en el local social calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Directorio.

$17.00 Ab.2-2917-v.ab.15.

O. C. R. I. S. A.

(Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima)

A LOS ACCIONISTAS DE "O. C. R. I. S. A."

De acuerdo con la resolución del Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima" de 22 de Marzo del corriente, y en cumplimiento del artículo 7.o de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo en Abril 29 de 1940, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto hacer una nueva emisión de acciones y que tienen preferencia los señores accionistas para la suscripción de la misma, durante el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso y a prorrata de las acciones que presenten en la sede social, Andes 1401 todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Maurigán, Secretario.

$9.00 Ab.2-2930-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor TRIFON ENVANGEL CABRAL la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tenemos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1857, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro María Genis, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Pedro M Genis. — Trifón Envangel Cabral.

$5.00 Mz.24-2571-v.ab.12.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1943, a las nueve horas en sus oficinas, calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Retribución al Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$8.40 Ab.8-3242-v ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi hijo MATEO EPIFANIO D'AQUILA, el negocio que en el ramo de almacén y anexos, tengo instalado en esta ciudad calle Uruguay esquina Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio citado. — Carmelo Marzo 18 de 1943. — Mateo D'Aquila.

$5.00 Mz.23-2552-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio que he prometido vender al señor CESAR P. RODRIGUEZ mi taller de carpintería instalado en esta Capital, en la finca número 3420 de la calle General Prim, pudiendo los acreedores ocurrir, a fin de hacer efectivos sus créditos, a la misma y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Ruben Landeira.

$5.00 Mz.24-2557--v ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO COLON BALBIANI la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén tengo instalado con el expresado señor Balbiani en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. El señor Balbiani se hace cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 2 de 1943. — Francisco Palladino. — Humberto C. Balbiani.

$6.00 Ab.10-3291-v.ab.29.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día .4 de Abril de 1943 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los artículos números 5.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Marzo : de 1943 —

$4.88 Mz.27-2719-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BERKO FRYDMAN, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1612, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO OSCAR DEBITONTO el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria número 2557, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril de 1943. — Adolfo Pereyra.

$5.00 Ab.10-3278-v.ab.29.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sarandí, para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 17 horas en la avenida Agraciada 1442 (piso 6 apartamento 11), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Dividendo; 4.o Elección de nuevo Directorio: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.60 Ab.10-3315-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares S. A. N. A. M. O. S.".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), solicitando la inscripción de sus estatutos que transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo la hora dieciocho y treinta, se reunieron en la casa de la calle Veinticinco de Mayo número 467, los señores: doctor Roberto Berro, doctor Benigno Paiva Irisarri, doctor José Pedro Michelini, doctor Segundo Santos, doctor Juan Carlos Castiglione Alonso, doctor Gualberto Trigo, contador R. Fernández Quintana y señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, a objeto de constituir la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.). En este acto, los señores: doctor Segundo Santos, doctor José Pedro Michelini, doctor Juan Carlos Castiglione, doctor Gualberto Trigo, contador Roberto Fernández Quintana y señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, suscribe cada uno la suma de cinco mil pesos de acciones, formando un total de treinta mil pesos. Los presentes resolvieron por unanimidad la constitución definitiva de la Sociedad y la aprobación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.).

CAPITULO I

Denominación, duración de la Sociedad, domicilio, sucursales o agentes y objeto

Artículo 1.o Por el término de noventa años a contar de la fecha, se constituye una "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), la que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares de la República, o en el extranjero.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto la protección económica del trabajo de los profesionales que voluntariamente deseen adherirse a la Organización. Se desarrollará sobre la base de colaborar en la percepción de los honorarios, de facilitar créditos y adelantos profesionales en la medida y forma que las autoridades de la institución reglamenten y demás actividades afines que puedan interesar desde el punto de vista económico o científico a los titulares en las carreras liberales. A tal fin podrá vender, comprar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, prestar, dar adelantos a cuenta de honorarios o administrar toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles y disponer de ellos en cualquier forma, o tener a cualquier título dentro o fuera del país, y por el tiempo que convenga a la Sociedad, toda clase de bienes, créditos y depósitos o moneda nacional o extranjera, haciéndolo por sí o por medio de los apoderados que designe.

Art. 5.o Son fundadores, los señores: doctor José Pedro Michelini, doctor Segundo Santos, doctor Juan Carlos Castiglioni Alonso, doctor Gualberto Trigo, contador R. Fernández Quintana y señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), que estará representado por dos mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cincuenta pesos ($ 50.00) cada una. El capital podrá aumentarse hasta dos millones de pesos, cuando el Directorio así lo dispusiera.

Art. 7.o El plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones lo determinará el Directorio quién podrá que las mismas se integren con aportes de bienes cuyo valor fijará.

Art. 8.o Los derechos y obligaciones de los tenedores de acciones, serán indivisibles con respecto a la Sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Art. 9.o El capital podrá ser aumentado:

A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva.

B) Con el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, que determinará la asamblea de accionistas.

Art. 10 La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, como y cuando la ley los reglamente.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 11. El Directorio tiene la administración y gobierno de la Sociedad, y está compuesto de siete miembros titulares, elegidos cada cinco años, por la asamblea general de accionistas. Este número podrá ser aumentado hasta once por resolución del Directorio y hasta la reunión de la próxima asamblea general. Habrá también doble número de Directores suplentes, cuyas únicas atribuciones será reemplazar a los Directores titulares únicamente en las reuniones del Directorio, en las que, por ausencia de los titulares, no hubiera el quórum. los Directores titulares restantes quisieran convocarlo para celebrar sesión con ellos. El Directorio durará cinco años, pero deberá continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que la asamblea general le hubiera designado sustituto, no teniendo derecho a remuneración por el tiempo en que continuase, salvo en el caso de haber sido reelectos. El Directorio designará de su seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 12. Por inasistencia injustificada de un Director a más de cinco sesiones consecutivas, podrá el Directorio declarar vacante el cargo. En ese caso, así como en el de muerte, renuncia o incapacidad de titulares o suplentes, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrá hacer tantas veces como quedara acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 13. Las sesiones se realizarán en el local social por convocatoria que haga el Presidente o quien haga sus veces, el Secretario General o dos Directores. El Directorio podrá adoptar todas las resoluciones de su competencia, sin excepción alguna, con la presencia de cinco de sus miembros, debiendo contar, por lo menos, con cuatro votos favorables. El Directorio deberá asentar en un libro de actas rubricado todas las resoluciones que adopte.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que por cualquier concepto se relacione con los objetivos sociales, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, por sí o por apoderado en todos los negocios, operaciones o gestiones que a su juicio se relacione con el objeto de la Sociedad, sin que la enu-

meración a que se hace de sus facultades, en los estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá entre otros actos:

A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis o garantía flotante construir o extinguir cualquier derecho real, recibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, dando los respectivos resguardos y otorgando los instrumentos necesarios, tranzar, conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, estado nacional, Municipio, repartición administrativa, o ente autónomo, situado dentro o fuera de la República, así como en cualquier Banco de estado, municipal, mixto, privado o hipotecario radicados en el interior o en el exterior del país, disponer a cualquier título, de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato.
B) Establecer las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario.
C) Fijar las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.
D) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.
E) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.
F) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores para que actúen conjunta o separadamente.
G) Realizar, en fin, todos los actos que a juicio del Directorio sean conducentes al mejor desarrollo de los fines sociales.

Art. 15. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad destinados a producir sus efectos en el país o fuera de él, o sobre bienes situados en él o en el extranjero, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio y con las formalidades legales pertinentes.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 16. Al Presidente del Directorio le corresponde:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales y dirigir las deliberaciones. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.
B) Ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales.
C) Representar al Directorio ante todas las autoridades y en los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos de cualquier naturaleza que aquél acuerde celebrar, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios.
D) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio.
E) Firmar con el Secretario, Gerente y Síndico los balances de la Sociedad.
F) Firmar las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 17. Al Vicepresidente le corresponde asumir las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste. Deberá mediar resolución expresa del Directorio que especifique el período por el que desempeñará tal cargo.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 18. Son atribuciones y deberes del Secretario:

A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio.
B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto.
C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, extendiéndolas en los libros respectivos.
D) Redactar la memoria anual.
E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 19. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir el diez por ciento por su retribución, las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas. Primero. Hasta el veinte por ciento para el fondo de reserva. Segundo. El ochenta por ciento restante, se distribuirá a los accionistas, en proporción a las acciones integradas, hasta cubrir el ocho por ciento, que se considerará como primer dividendo. Tercero. Luego de cubierto dicho primer dividendo, el resto corresponderá:

A) El sesenta por ciento, que se distribuirá como segundo dividendo entre todos los accionistas, en proporción a su capital integrado.
B) El resto para constituir un fondo que una vez que llegue a la cantidad de diez mil pesos, será puesto a disposición de la Universidad de la República para ser distribuido por ésta, en forma de becas de perfeccionamiento a favor de los profesionales y de la manera que las autoridades universitarias reglamenten. Una vez que el fondo previsto en esta disposición llegue a la expresada cantidad de diez mil pesos recién le será entregado a la Universidad, pero a partir de ese momento, se le entregará anualmente las cantidades cualquiera que sea su monto que de acuerdo con los balances sociales resulten a favor de ese rubro.

Cuarto. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar la mitad del capital integrado, el respectivo porcentaje que se fija por el inciso anterior, lo mismo que las asignaciones y dividendos que no se cobraron dentro de los dos años, se distribuirán facultativamente por el Directorio entre instituciones de beneficiencia.

Art. 20. El Directorio formulará balances semestrales pudiéndose repartir dividendos provisorios, siempre que hubiere utilidades y con autorización del Síndico y liquidarse a los interesados a que se refieren los artículos 19 y 28, las sumas que les pueda corresponder en ese período.

CAPITUO VIII

Asambleas

Artículo 21. Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y suplentes, y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, o por un grupo de accionistas, que representen por lo menos un quinto del capital integrado o los fundadores. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de sesenta días de recibida la solicitud.

Art. 22. Para integrar la asamblea de accionistas se requiere depositar cinco días antes de la asamblea en la Gerencia de la institución una acción por lo menos. La Gerencia otorgará el recibo correspondiente conjuntamente con una entrada nominativa en la que conste el documento de identidad y si tiene derecho al voto. Cada asambleísta podrá representar seis votos como máximo, computándose uno por cada cinco mil pesos de acciones registradas.

Art. 23. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante cinco días en los diarios del lugar donde deba reunirse, uno de ellos el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar, antes de cuatro días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos se adoptarán resoluciones por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o por el Vice en su ausencia y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviera presente.

CAPITULO IX

Del Síndico

Artículo 24. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado por la asamblea de accionistas.

Art. 25. Para desempeñar el cargo de Síndico se necesitarán los mismos requisitos que para miembro del Directorio, y permanecerá en sus funciones por igual término que los Directores.

Art. 26. Serán atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente.
B) Convocar a la asamblea de accionistas extraordinaria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, o bien cuando lo dejara de hacer el Directorio.
C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz y voto consultivo.
D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos.
E) Dictaminar sobre la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio.

Art. 27. En caso de vacancia del cargo de Síndico y sus suplentes se citará extraordinariamente a la astamblea de accionistas, para que designe sustituto por el período complementario.

CAPITULO X

Fundación, disolución y liquidación

Artículo 28. Se reconoce en cada ejercicio a los miembros fundadores o quien sus derechos represente el uno y medio por ciento a cada uno, del monto de las operaciones sociales, siempre y cuando se distribuya a los accionistas el seis por ciento de dividendo como mínimo y durante el término de duración de esta Sociedad, la que podrá disolverse antes de la expiración del tiempo establecido, cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas con el voto conforme del setenta por ciento del capital integrado, convocada al efecto a pedido de los dos tercios del Directorio.

Art. 29. Disolviéndose la Sociedad de conformidad a lo previsto en el artículo anterior, la liquidación se hará en la forma y las condiciones que indique la asamblea general, la que podrá nombrar uno o más Liquidadores que deberán proceder de conformidad a las intrucciones que reciban, teniendo al respecto la asamblea las más altas facultades.

CAPITULO XI

Gerente general

Artículo 30. El Gerente general será el Jefe de todo el personal y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio. Podrá ser removido a pedido del Directorio, por la asamblea general.

Art. 31. Queda designado para este cargo el señor Rivera Echebarría.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

El primer Directorio está integrado por los señores: Presidente: doctor Roberto Berro; Vicepresidente, doctor Benigno Paiva Irisarri; Secretario General, doctor José Pedro Michelini; Asesor Letrado, doctor Segundo Santos; Asesor Financiero, contador R. Fernández Quintana; Vocales: doctor Juan Carlos Castiglioni Alonso y doctor Gualberto Trigo; Síndico: señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti. Los suplentes del primer Directorio, serán designados por éste, hasta la primera asamblea de accionistas. Se faculta a los señores doctor Segundo Santos y contador R. Fernández Quintana, para que conjunta o separadamente realicen todas la sgestiones necesarias para solicitar del Poder Ejecutivo la personería jurídica y la aprobación de los presentes estatutos, así como su incorporación al Registro Público de Comercio pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o sustracción que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. —(Firmado:) Roberto Berro. — B. Paiva Irisarri. — Segundo F. Santos. — Michelini. —G. Trigo. — M. Roberto Fernandez. — Adolfo L. Fabregat. — Juan C. Castiglioni.

Nelson Dávison Lenoble, Escribano Público certifica: Que lo que antecede es copia fiel y exacta del original del mismo tenor que luce de fojas uno a trece del libro de actas de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S A N. A. M. O. S.). En fe de ello, y a los efectos que hubiere lugar extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nelson Dávison Lenoble. Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Jaiver Mendívil. — Segundo Santos y Roberto Fernández Quintana constituyendo domicilio en la casa número 467 (piso 2.o) de la calle 25 de Mayo a usted decimos: Primero: Que según consta del testimonio adjunto certificado por el escribano don

Nelson Dávison Lenoble, se ha constituído una sociedad anónima, la que se denominará "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), cuyos fines se indican en los estatutos de la misma y los cuales figuran en el acta de constitución, cuyo testimonio expidió el nombrado escribano.

Segundo. Que de acuerdo con el capítulo XII de los estatutos, los firmantes estamos autorizados para esta tramitación a los efectos de obtener su aprobación y reconocimiento de la personería jurídica y para cualquier gestión relacionada para tal fin. En cumplimiento de dicha misión, solicitamos del Poder Ejecutivo por intermedio de dicho Ministerio, la aprobación de los referidos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.). Por lo tanto, quiera usted previos los trámites de estilo, proveer de conformidad.

Otrosí decimos: Que necesitando el testimonio acompañado así como una copia legalizada de las actuaciones y resoluciones recaídas en esta gestión a los efectos del artículo 407 del Código de Comercio, rogamos a usted quiera disponer se nos devuelva dicho testimonio y se nos expida una copia íntegra de lo actuado. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. —Roberto Fernández Quintana. — Segundo F. Santos.

Nelson Dávison Lenoble, escribano público certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia, por los señores Roberto Fernández Quintana y Segundo F. Santos, uruguayos, mayores de edad, el primero, contador perito mercantil domiciliado en Andes número mil cuatrocientos treinta y seis y el segundo abogado domiciliado en la avenida 18 de Julio número mil cuatrocientos diecisiete, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a sus efectos extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nelson Davison Lenoble, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 3 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — L. Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Octubre 6 de 1942. — Tomado nota vuelve. — Gustavo Niconich Fonseca.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 25 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O S.) no contrarían las leyes y disposiciones vigentes. En el artículo 13 donde se refiere al Directorio y dice que podrá adoptar este todas las resoluciones de su competencia sin excepción alguna, con la presencia de cinco de sus miembros, debiendo contar por lo menos con cuatro votos favorables, deberá entenderse a juicio del suscripto que esto regirá mientras el Directorio esté compuesto por siete miembros solamente pero no regirá cuando el número de estos Directores sea aumentado, que lo puede ser hasta once por el artículo 11. En el artículo 28 que se refiere a fundación, disolución y liquidación, donde dice que podrá la Sociedad disolverse antes de la expiración del plazo establecido, cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas con el voto conforme de 70 o|o del capital integrado, convocada al efecto a pedido de 2 3 del Directorio, entiende el sucripto que en vez de 2|3 del Directorio debe querer decir y debe decir 2|3 del capital integrado. El mismo artículo reconoce a los miembros fundadores (que son seis) o a quien sus derechos representen, el uno y medio por ciento a cada uno, del monto de las operaciones sociales, siempre y cuando se distribuya a los accionistas el 6 o o de dividendo como mínimo y durante el término de duración de la Sociedad. Significa esto que el nueve por ciento del monto de las operaciones que realice la Sociedad durante toda su existencia, es para los fundadores, siempre que se distribuya un dividendo de 6 o|o (se entiende anual) para los accionistas. El suscripto considera que es excesiva la suma que se adjudica a los fundadores ya que entiende que no hay sociedad que resista esa carga y aun cuando no conoce disposiciones legales que la impidan, cumple con el deber de llamar la atención del señor Ministro sobre el punto. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 2 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, don Javier Mendívil — Evacuando la vista precedente, el suscripto de acuerdo con las facultades que le confieren los estatutos, manifiesta lo siguiente: Que acepta las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda en el artículo 13, y lo que se refiere a disolución de la Sociedad del artículo 28. —Roberto Fernández.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — J. Mendívil.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: Con las salvedades indicadas por la Inspección de Hacienda, y Bancos, que aceptan los interesados, pueden aprobarse los estatutos a dictamen de la sociedad anónima nacional denominada "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente, y son además lícitos sus fines y objeto y en consecuencia y de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, conceder a dicha entidad la personería jurídica que solicita y la autorización para instalarse y funcionar que requiere, a condición de quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará, para que tome además la interpretación que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 del inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. —Montevideo, Noviembre 4 de 1942.— A. M. Pittaluga.

Minitserio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es la protección económica de los profesionales, colaborando en todas las actividades afines que puedan interesar desde el punto de vista científico a los titulados en las carreras liberales y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente, dado que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 13 y 28. Atento a que funcionará con un capital inicial de cien mil pesos ($ 100.000.00) que podrá ser elevado hasta dos millones ($ 2.000.000.00). De acuerdo a lo opinado por la oficina anteriormente citada y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada: "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S) con las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, entréguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1942 — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. —Segundo F. Santos y Roberto Fernández Quintana constituyendo domicilio para esta gestión en 25 de Mayo 467 (segundo piso), al señor Juez decimos: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares" (S. A. N. A. M. O. S.), concediéndole la personería jurídica por decreto fecha 6 de Noviembre de 1942, según resulta de los adjuntos testimonios. Corresponde en consecuencia que se proceda a la inscripción de los antecedentes respectivos en el Registro Público de Comercio y que se efectúen las publicaciones de ley. A ese efecto y autorizados para ello por el capítulo XII de los estatutos sociales, al señor Juez pedimos quiera servirse decretar que se cumplan dichos requisitos, se oficie para la inscripción y rúbrica de libros, se expidan testimonios y certificados y se devuelvan los documentos acompañados, previa tasación y pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Fernández Quintana. — F. Santos.

Número 7168. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Pagano.

Número 18518. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Vistos atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Compañía "Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares", remitiéndose los autos con oficio al Registro respectivo. Devuelto el oficio háganse las publicaciones que la ley indica. Previa tasación y pago de costas, desglósense y devuélvanse los recaudos que sean de dar y archívese. — Macedo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo en Montevideo, el 3 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. Raúl Calcagno, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 19 al folio 103 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

$568.00 — 2994.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 522

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 6 de Agosto de 1933).

N.o de padrón — Nombres

29572|109254|171118|20 — Juan Plá y Suc. F. M. Carrau.
87250|170936|7|8 — Manuel Gago.
88509 — Teodoro Wachsmann.
88743|170959 al 63 — Juan Mezzetta.
88756 — Juan Pianalto.
88795|170964 — Bartolomé Grillo.
88954|170965 — Elías F. Carvallido y otros.
89186|170966|7|8 — José A. Roisecco.
89194|170967 — Rogelio Cassina y Suc. D. Cassina.
89327 — Mercedes M. C. de Jorda.
89519|165118 — Suc. Carlos Sanguinetti.
94545 — Roque Laviano Hnos.
94630 — Ramón Merello.
94683 — Tomás J. Luisi.
94685 — José y Ernesto C. Panizza.
94763 — Rafael Arato.
94815 — Juan Aguerre Arburúa.
94926 — Martín Lasala.
95005 — Alejandro Ventoso.
95069 — Francisco Sabella.
95164 — Mario Mier Velázquez.
95204 — José G. Figueira.
95314 — María A. de Mera.
95359 — Antonio Armada.
95479 — José Pedro Domecq.
107912|171107 — Cósimo Gamba.
107936|7 — Cósimo P. Gamba.
108029|80108 — Banco Hipotecario.
108281|171113 — Banco Francés.
108310|171114 — Licchetta, Díaz y Aparicio.
108639 — Aníbal Z. Falco.
109151|171115 — Juan Cid Cid.
109203|171117 — Antonio Canta y Suc. Alba de Canta.
109333|171121 — Juana Santángelo.
109456 — Pablo P. Risso.
109497|171122 — Cayetano y Bruno López.
113816 — María F. Vaz de Fernández.
131168|171136 — Pedro Hifré y Julio F. Castro.
131201|171137|8|9 — Pascual Lava.
131220|166605 — Luciano R. Gutiérrez.
131274|171140 — Francisco Perri.
132283 — Miguel Angel Bártolo.
132387 — León Carro.
132288 — Andrés Koziak.
132289 — Alejandro Caics.
132437 — Luisa Matute.
132482 — Miguel García Lema.
132510 — Elido Calzavara.
132573 — Robustiano García.

132758 — Manuel Agis.
132799 — Fructuoso Escandell.
132814 — Juan B. Barbó.
150889 — Ana María Mega.
154375 — Bernardino Rosales.
154378 — Krikor Asaian.
155183 — Rafael Vallano.
155184 — Gaetano V. P. Perrone.
160552/169163 — Alfredo Lages.
163271 — Oscar Sindín.
163268|170943 — El Municipio.

Montevideo, Abril 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.12-3341-v.ab.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de 18 de Julio (méritos).

Médico de Higiene y Encargado del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Rocha (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Maldonado (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia de San Javier (oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 12 de Mayo de 1943 a la hora 17. — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.12-3332-v.ab.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al operario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor IRENE DE SOSA SILVERA, credencial cívica B. C. B. número 5531, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.

(Cuenta corriente) Ab.12-3342-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40181

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Segade, Raffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FANACOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3338-v.ab.29.

ACTA N.o 40184

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MELOWICKS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3333-v.ab.29.

ACTA N.o 40182

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos J. Carlsson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3318-v.ab.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Abril 12 de 1943

1.a Sección

FRANZ JONNI KELBRATOWSKY, de 30 años, soltero, tintorero, alemán, domiciliado Florida 1583, y MARIA PIRZER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1583.

4.a Sección

PABLO VENTURA Y MAYORAL, 28 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Soriano 868, y LYDIA FILOMENA MARIA PINORI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JOSE SERAPIO ARROYAL, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1616, y MARIA ROSA TAMBORINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

MANUEL FERNANDEZ GARCIA, 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado Olimar 1356, y CARMEN PALLAS PAN, de 40 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1176.

9.a Sección

JUAN FELIX DAGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y ESPERANZA ANTONIA BOSCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

11.a Sección

ARNANDO PERDOMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Repetto 4175, y BLANCA HAYDEE SAQUIERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 612.

14.a Sección

BERNABE CARLOS ALBERTO ETCHECHURY, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Caiguá 1284, y BLANCA CELINA QUINTEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1284.

18.a Sección

VESPERTINO MANUEL MARTINEZ, de 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado Maldonado 2229, y LILA BLANCA FIGLIOLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2229.

JOSE MACHADO BARRIOS, 52 años soltero, industrial, domiciliado 26 de Marzo 1026, y ELENA BERTA CRISTALDO MORA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1026.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL SCOCOZZA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2350, y PERLA AMIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1889.

LUIS DEBENEDETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2216, y GLORIA MARIA TESORE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2216.

ARTURO BORDACARRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2456 (apartamento 3), y MARIA DRENISNONA, 34 años, divorciada, polaca, domiciliada Municipio 2456.

21.a Sección

HAROLDO ROBERTO PAGLIETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 132, y TERESA MARIA TOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4626.

MARIO FERNANDEZ ALONSO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago La Bandera 836, e IRMA CRESPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1139.

22.a Sección

MAURO HERNANDEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Araújo 3882, y AMADA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4164.

$2.00 P|p.-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de don ANTONIO D'ORSI, por existir en ella los siguientes errores: Donde figuran su padre y abuelo como de apellido "Dece", donde figura "sexo femenino", donde figura el nombre de "Antonia" y, al margen, donde se lee "Dece Antonia" debe decir, respectivamente "D'Orsi", "sexo masculino", "Antonio" y "D'Orsi Antonio", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Ley 9 de Enero 1934) Ab.12-3356-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ab.12-3316-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ICKOVICZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Wernwer Dreissig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.12-3352-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUANPERE VERNET o EUGENIO J. VERNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.12-3334-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación", (Lo 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.12-3350-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.12-3351-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SUSANA LAUGAROU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Laugarou, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Laugaru debe decir Laugarou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Ab.12-3328-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESTHER COTTON DE MICHANIE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Isaac Michanie con Esther Cotton, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana cuando debe decir Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.12-3322-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADOLFO DEMETRIO, ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO MARTIN y TEOFILO PICUN, de ROMELIA o ROMELIA PICUN DE PERRONE y de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.12-3324-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA GONZALEZ DE TORREIRA y VICENTE TORREIRA o TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.12-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ LORENZO o MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3327-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA FERNANDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3321-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez. Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ab.12-3323-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINI DE SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.12-3344-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Ab.12-3330-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4218. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$3.75 Ab.12-3336-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LARRAÑAGA iniciando los autos caratulados "Francisco Larrañaga. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 21. Fo. 356), en los que se solicita la rectificación de su partida de nacimiento inscripta el día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, 1.a sección de Lavalleja, acta número trescientos uno, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de Viviano Eliseo se establezca el de Francisco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.12-3358-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$3.30 Ab.12-3357-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$3.30 Ab.12-3348-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PINTOS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.12-3349-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Ab.12-3343-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos". (Lo. 10. Fo. 534", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 13 de Octubre de 1942. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
(Costas) Ab.12-3340-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA ACOSTA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Ab.12-3345-v.ab.29.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "NATALIA NEMER SUAYA DE UTURBEY o NATALIA SUAYA DE UTURBEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Solano Ramírez Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el barrio Arpí, con frente al Sur, a la carretera a Centurión, compuesto de una superficie de un mil veinticuatro metros cuadrados, con cincuenta y tres metros de construcciones rústicas (ranchos), el que se encuentra empadronado con el número dos mil seiscientos setenta y ocho de la manzana número doscientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto está tasado en la suma de seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-3339-v.my.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 725 y con un área, según mensura practicada por el agrimensor Lauro Castrillón, en Setiembre de 1936, de 478 hectáreas, 5363 metros 2450 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Sauce, por medio, sucesión Nazario Leal; Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; Este, José Pérez Gutiérrez, y Oeste, Martín Martinicorena y sucesión Gallo, teniéndose como base para el mismo la de $ 26.00 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda el de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador.

— Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ab.12-3346-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra HECTOR ROSSI", se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo anexo, padrón número 5019, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, barrio "Salto Nuevo", señalado con el número 5 de la manzana 34 en el plano levantado por el agrimensor José Principalle, en Marzo de 1919, inscripto en Junio 11 del mismo año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 474 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: Norte, los lotes 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo plano; Este, 10 metros 20 centímetros, sobre calle Lavalleja; al Sur, lote 4, y 46 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con lote 25. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Ab.12-3347-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, calle Arenal Grande número 2666 (bis), en el ramo de depósito de quesos, bajo la razón social de "GILOMEN, KARLEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Federico y Luis Alberto Gilomén. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Federico Gilomén. — Herminio Karlen. — Ricardo Greising

$6.00 Ab.12-3355-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA RODRIGUEZ DE CASTELAU mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Acevedo Díaz 1511. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Juan Sarotto. — María Rodríguez de Castelau.

$5.00 Ab.12-3354-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha se ha hecho cargo del negocio de restaurant y hospedaje que tenía establecido en esta ciudad, avenida República Argentina esquina calle Tres, el señor TOMAS NEMESIO PEREZ, quien ha tomado en arrendamiento todos los muebles y útiles del establecimiento. Los créditos a cobrar y pagar, hasta la fecha, son de cuenta exclusiva del primer firmante. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Abraham Jankiel Abramczyk. — Tomás Nemesio Pérez.

$5.00 Ab.12-3337-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor HORACIO GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras y frutas tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2124. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1943. — Omar A. Presque. — Horacio García.

$5.00 Ab.12-3329-v.my.3.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Ramón González Rodríguez, Manuel Varela Ambrois y Antonio Méndez Britos venderán al señor JUAN CAPO VERNNAGLIA las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "El Faro", situado en esta ciudad, con frente a la calle Lagunilla número 430. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1943. — Ramón González Rodríguez. — Manuel Varela Ambrois. — Antonio Méndez Britos. — Juan Capo Vernnaglia.

$5.00 Ab.12-3317-v.my.3.

ARROZAL "33", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$6.75 Ab.12-3319-v.ab.16.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.00 Ab.12-3369-v.ab.29.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. (FINANCIERA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ab.12-3370-v.ab.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Atlantis Ltd.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1941

Debe

Propiedad	$	61.997.31
Mobiliario, máquinas e instalaciones	"	37.558.05
Fábrica, Cta. control ...	"	43.328.79
Mercadería elaborada ...	"	33.597.79
Casa matriz, Cta. capital.	"	106.101.97
	$	282.584.41

Haber

Reserva para amortizaciones	$	41.905.17
Casa matriz, Cta. general	"	131.952.11
Capital	"	106.101 97
Cuentas a pagar	"	2.265.16
	$	282.584.41

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2222. — $ 3.15.

Compañía Atlantis Ltd.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1942

Debe

Propiedad	$	61.997.81
Mobiliario, máquinas e instalaciones	"	37.978.05
Fábrica, Cta. control ...	"	44.554.36
Mercadería elaborada	"	42.659.29
Casa matriz, Cta. capital.	"	106.101.97
	$	293.291.48

Haber

Reserva para amortizaciones	$	41.905.17
Casa matriz, Cta. general	"	144.620.79
Capital	"	106.101.97
Cuentas a pagar	"	663.55
	$	293.291.48

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2224. — $ 3.15.

Compañía Atlantis Ltd.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1942

Debe

Propiedad	$	44.391.08
Mobiliario, máquinas e instalaciones	"	11.890.94
Mercadería elaborada	"	15.771.33
Casa matriz, Cta. capital.	"	106.101.97
Fábrica, Cta. control ...	"	67.573.25
Espadol Job N.° 1	"	2.123.71
	$	247.852.28

Haber

Capital	$	106.101.97
Cuentas a pagar	"	2.618.82
Casa matriz, Cta. general	"	139.131.49
	$	247.852.28

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2223. — $ 3.15.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Marzo de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 5864.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 110, Elvira V. de Novas, Marcos Sastre 2629, $ 20.00; 221, Héctor C. Ricotté, Santa Fe 1132, $ 20.00; 577, Juan Mendizal, Porvenir 2620, pesos 20.00; 184, Manuel Rivadas, Lepanto 1486, $ 20.00; 592, José R. Eseisa, Areguatí 3289, $ 20.00; 506, Miguel Luque, Larravide 2243, $ 20.00; 166, Manuel Lozada, Carlos Roxlo 1434, $ 20.00; 320, Manuel Calvo, Santiago de Chile, 1223, $ 20.00; 1355, Sofía S. de Majmanson, Vilardebó 1900, $ 20.00; 143, Humberto Piña, Martín García 1725, $ 20.00.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua). — 1.a infracción dentro del año. — 592, José R. Eseisa, Areguatí 3289, pesos 20.00.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección). — 1.a infracción dentro del año — 592, José R. Eseisa, Areguatí 3289, $ 20.00.

Ordenanza de 27 de Agosto de 1930. — Infracción al artículo 2.o inciso A). — 877, Isidoro Braum, Juan Carlos Gómez 1284, $ 20.00.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Marzo de 1943

Emilio Fernández, español, 65 años, soltero, Soriano 1227.
Generoso Esmoris, español, 73 años, casado, Santiago de Chile 967.
Julia G. de Agüerre, oriental, 87 años, viuda, Ejido 1124.
Ida Sassenoff de Michaelson, alemana, 75 años, casada, Canelones 1448.
Jacobo Nacht, búlgaro 46 años, Treinta y Tres 1446.
León Casamayú, francés, 61 años, soltero, H. Maciel.
Olivio Amaro, oriental, 57 años, casado, Río Branco 1225.
Joaquín F. Amilivia, oriental, 56 años, viudo, Soriano 1729.
Avelina P. de Jacques, oriental, 82 años, casada, Arenal Grande 2239.
Amanda Medina, oriental, 17 años, soltera, C. S. Bois.
Dodofredo Castrillejo, español, 42 años, casado, H. Pasteur.
Leoncio J. Hernández, oriental, 49 años, viudo, H. Pasteur.
María M. de Mosquera, oriental, 84 años, viuda, B. Vista 1626.
Francisco Garrone, italiano, 82 años, viudo, S. Fructuoso 1219.
Ramón Sánchez, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Teresa S. de Crottogini, oriental, 50 años, casada, J. de Salterain 1192.
Dolores Montes de Dea, oriental, 26 años, soltera, Galvani 4849.
Juan P. Medina, oriental, 46 años, soltero, Bartolito Mitre 2586.
Mónica Silva, oriental, 21 años, soltera, H. P. Rossell.
María Luisa G. de Passo, oriental, 47 años, casada, General Flores 2394.

Día 1.o de Abril de 1943

Justa Castillo de López, oriental, 68 años, viuda, H. Maciel.
María Navarro, oriental, 58 años, H. Maciel.
Teodora K. de Pacheco, oriental, 63 años, casada, H. Maciel.
Agustina Sánchez de Almada, oriental, 59 años, casada, H. Maciel.
Salvador Cirinai, italiano, 61 años, casado, Cerrito 290.
Adelina D. de Chiarra, argentina, 34 años, soltera, H. Maciel.
Tomasa Alfonso de Clulow, oriental, 63 años, viuda, San José 931.
Isela Quiñones, oriental, 64 años, soltera, Canelones 148.
Nicomedes de los Santos, oriental, 63 años, soltero, H. Pasteur.
Alfonso Clérice, oriental, 55 años, soltero, Cololó 2410.
Antonia Cámera de Naverino, oriental, 60 años, casada, Blandengues 2393.
Martín Francesquini, italiano, 58 años, casado, General Flores 2130.
Ventura Rojas de Segreda, oriental, 88 años, viudo, Duvimioso Terra 2278.
Eulalia Gómez de Arias, oriental, 66 años, viuda, Iglesias 2087.
Miguel Consulbon, español, 71 años, casado, Dupas 3632.
Francisco Bonomi, oriental, 67 años, casado, H. Militar.

Día 2 de Abril de 1943

Teresa Albano Antúnez, oriental, 11 años, H. P. Visca.
Pedro Aldo Dorgaus, oriental, 62 años, casado, Berinduague 275.
Ana Pene de Lorenzo, oriental, 64 años, viuda, Rocha 2461.
Esteban Casco, oriental, 49 años, casado, H. Militar.
Augusto Guerra Rumero, oriental, 70 años, casado, Bulevar Artigas 982.
Clara Bessone de Roerich, oriental, 73 años, casada, A. Grande 2428.
Claudina Silvera de Sena, oriental, 58 años, casada, H. F. Ferreira.
Juan Poch Bau, argentino, 62 años, casado, Forteza 3192.
Nicolás Anteda, oriental, 30 años, soltero, H. F. Ferreira.
Diolinda Fermina Portillo, oriental, 7 años, Oficial 2.o N.o 45.
Leonardo Larriera, oriental, 80 años soltero, R. Masini 3425.
Angela Machiavello de Borzone, oriental, 90 años, viuda, Mercedes 1181.
Félix Gatte Fierro, italiano, 76 años, H. Pasteur.
Eustaquia Iturburut, oriental, 64 años, soltera, Munar 2564.
Medardo Araújo, oriental, 55 años, casado, Victoria 2944.

Día 3 de Abril de 1943

Blas Chiarelli, italiano, 74 años, casado, H. Maciel.
Ernio del Monte, oriental, 42 años, casado, H. Maciel.
Victorio Alonso, oriental, 23 años, casado, H. Maciel.
Juan Mosqueto, italiano, 80 años, H. Maciel.
Alfonso Lagomarsino, oriental, 73 años, casado, General Flores 2316.
Luis Oddo Vespa, oriental, 61 años, viudo, Bequeló 2153.
Ernesto Guzzo, oriental, 70 años, casado, Porongos 2217.
José G. Prescolal, oriental, 55 años, soltero, A. P. del Campo.
Josefina Areón de Machado, oriental, 44 años, casada, H. Pasteur.
Abel Barreto, oriental, 10 años, Quiebra Yugos 4550.
Virginia Rojas de Fassatti, oriental, 80 años, viuda, H. Pasteur.
Lucía Arpino de Montaño, italiana, 69 años, casada, H. Pasteur.
Manuela Fernández de Baz, española, 79 años, viuda, Ceibal 1632.
Ernesto Freire Anido, oriental, 47 años, casado, E. Acevedo 911.
Adelina Brussetti de Thevenet, oriental, 79 años, viuda, Sierra 1764.
María Elena Beisso de Noriega, oriental, 59 años, viuda, Agraciada 1673.
Walter Rivero, oriental, 7 años, H. P. Visca.
Ana María Mascardi, oriental, 45 años, soltera, Canelones 2135.
Octavio Morató, oriental, 72 años, casado, A. Brasil 3072.
David Grimpson Herald, inglés, 69 años, viudo, Libertad 2429.
Magdalena Delfino de Baratelli, italiana, 82 años, viuda, General Flores 2384.
Marcelina Morales, oriental, 44 años, soltera, 8 de Octubre 3008.
José María Aguilera, oriental, 81 años, casado, Belgrano 2971.
Alberto Suárez Míguez, oriental, 15 años, soltero, Larrañaga 1719.

Día 4 de Abril de 1943

Lincol Delly Inocenti, italiano, 50 años, casado, General Flores 2382.
Rafael Dall'Orto, italiano, 86 años, viudo, Duvimioso Terra 1255.
Margarita del Campo de Rivero, oriental, 49 años, casada, D. de los Abruzos 623.
Nemencia Valle de Vargas, oriental, 102 años, viuda, Márquez 5754.
Juan Buoni, oriental, 72 años, casado, C. M. Ramírez 110.
Sara Delfino de Florit, oriental, 59 años, casado, E. Acevedo 1320.
Zulma Borges, oriental, 22 años, soltera, F. Ferreira.
Antonio Nevoa, oriental, 65 años, casado, Sucre 1127.
Leonilda Colombo, italiana, 60 años, soltera, Buenos Aires 406.
Adelina Antúnez, oriental, 96 años, soltera, H. Pasteur.
Sinforiana M. de Vignoli, oriental, 19 años, casada, H. P. Rossell.
Antonio Romero, español 63 años, casado, H. Maciel.
Lorenzo Tachini, italiano, 83 años, viudo, W. Regules 3647.
Josefa García de Venturiello, oriental, 30 años, casada, Nicaragua 2362.
Martín Dura, italiano, 72 años, casado, L. Píriz 2520.
Francisco Lino Noya, español, 71 años, casado, Yaguarón 1903.
Joaquín Gaveda Tolza, español, 62 años, casado, G. Villagrán 2410.

Día 5 de Abril de 1943

Felicia Macedo, oriental, 19 años, soltera, Misiones 1466.
Marcos Pereira, oriental, 25 años, soltero, H. Maciel.
María E. Caña de Caña, oriental, 64 años, casada, Pampas 1975.
María E. Puentes, oriental, 19 años, soltera, S. Bois.

Arturo Iturriaga, oriental, 68 años, viudo, Irlanda 118.
Elba Muriega, oriental, 50 años, soltera, H. Pasteur.
Francisco E. Sciuto, oriental, 70 años, casado, Avenida Italia 4245.
Carlos Buzzalini, italiano, 40 años, casado, H. Pasteur.
Ana M. Acerenza de Maceo, italiana, 81 años, viuda, Comercio 2411.
Saturnino Torres Benítez, español, 58 años, viudo, Durán 5.
Angel Costa, español, 52 años, casado, García Peñas 2867.
María Michelino Lagurara,, oriental, 67 años, soltera, Boyona 2898.
Héctor M. González, oriental, 11 años, Ameghino 4820.
Justo U. de Pando, oriental, 56 años, casado, Raffo S|n.
Hugo N. Garrido, oriental, 8 años, Fierro 2523.
Félix C. Sosa, oriental, 60 años, casado, Llambí 1456.
María F. Vigliante, oriental, 24 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Pittone de Grovanelli, 73 años, oriental, casada, Lamas 1431.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1210 AL 1269

Solicitudes despachadas el día 31 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7707, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tejido de rayón y lana, 29.
7|7792, Manuel Fraga, C, Argentina, Harina de soya, 214.
7|7802, Enrique Siri, C, Argentina, Hormillas para ser forradas, etc., 855.
7|7865, Candal y Facal, C, Argentina, Mandriles para tornos mecánicos y máquinas, 732.
7|7914, Danrée y Cía., C, Argentina, Fichas de baquelita, etc., 321.
7|8005, José J. Chiarino y Cía., C, Argentina, Bacalao, 667.
7|8047, Tapié y Cía., C, Argentina, Tejido de seda artificial y algodón, 343.
7|8053, Juan Alberto Romero, C, Argentina, Cerdos en pie, 309.
7|8060, Enrique Siri, C, Argentina, Género de algodón, 285.
7|8033, Víctor Pérez, C, Argentina, Maíz para consumo, 1.686.
7|7921, "Gramón" S. A. Grandes Molinos Nacionales, C, Argentina, Afrecho, 3.299.
7|7864, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Anís en grano, 356.
7|7991, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Hule de mesa, 427.
7|7889, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Astrakán de lana y algodón (mezcla), 129.
7|7899, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Pomada para calzado Nugget, 2.229.
7|1909, Castro Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 854.
7|7253, Freccero y Cía., A, Inglaterra, Orfevrería de plata, 1.225.
7|8023, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Flete, seguro, etc. (loza doméstica), 189.
7|7978, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Clavos de hierro cabeza de cuero, 20.
7|7980, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Fieltro en plancha, 4.
7|7982, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Mechas para lámparas, 44.
7|7984, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Tej. de algodón blanqueado, 12.
7|7986, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Piolín de cáñamo, 8.
7|7988, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Candados de cobre, 52.
7|7990, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Almohadillas para sellos, etc., 1.209.
7|7992, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Cinta de algodón para tapicero, 16.
7|7994, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Hidróxido de potasio, 588.
7|7996, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Repuestos para zorras de vía, 20.
7|7998, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cables aislados para corr. eléct., 97.
7|8000, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Repuestos máq. romper piedra, 81.
7|8002, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cable aislado para electricidad, 20.
7|8004, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Piez. hierro: block ajust. máq., 48.
7|8006, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Bisagras de hierro, 121.
7|8008, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Hilo de lana puros, crudos, 32.
7|8010, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Cerraduras con llaves, 137.
7|8012, Ferrocarril Central del Urug., A, Inglaterra, Vidrios en hojas estirado, 28.
7|7908, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 281.
7|7807, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 1.630.
7|7803, Armando Bachmann, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 226.
7|7735, Sassón Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido liso de algodón, 503.
7|7756, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.639.
7|77658, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.825.
7|7852, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de alambre para fiambreras (flete), 97.
7|6625, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trab. hierro galv. (cuerpos zorras), 1.780.
7|7854, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños galv., 1.003.
7|7915, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. caños hierro galv., 2.490.
7|7913, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. caños hierro galv., 1.857.
7|7863, Emilio Coelli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de alambre hierro mosquitero, 205.
7|7969, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro galv. liso, 2.526.
7|7653, Kulla y Cía., C, Brasil, Esponjas de alambre, 230.
7|5639, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|5640, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|5641, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|6796, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|6854, Pedro Cohen, A, Brasil, Hilos de algodón para coser, 700.
7|6884, Emelas S. A. C. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7539, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7541, Salomón Sabán, A, Brasil Tejidos de algodón, 50.
7|7542, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo, de algodón, 50.
7|7584, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7592, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7596, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7628, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 220.
7|7663, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 350.
7|7730, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7732, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|7734, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7735, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7736, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7737, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|7761, Haim Hnos., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 600.
7|7813, Héctor B. Deque, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
7|7894, S. Abadí, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 50.
7|7503, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras en cobre para muebles, 34.
7|5408, Primera Hiland. Urug. Alg. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Conos de cartón para hacer hilados, 6.025.
7|7949, A. Porzecansky, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, 266.
7|7943, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Generadores de luz, 2.233.
7|7941, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, 1.115.
7|7855, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fritas para esmaltar, 4.817.
7|7853, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fritas para esmaltar, 163.
7|8009, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco - Dupont", 413.
7|8007, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco - Dupont", 606.
7|7818, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores a kerosene, 3.
7|7814, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Motorcitos a kerosene, 529.
7|7790, Cía. Burroughs de Máq. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Maáq. de sumar, 1.536.
7|7776, Serv. Oficial Dif. R. Eléct., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas "Amperex", 645.
7|7181, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trampas para alimañas, 200.
7|7887, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Sud Africa, Carbón mineral tipo Cardiff, 138.499.
7|8070, Diario "El Debate", A, Canadá, Papel para diario, 2.468.
7|7950, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. toma fuerza para tractores, 73.
7|7948, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Tractores para usos agrícolas, 7.378.

7|7910, Cía. Massey Harris Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 1.047.
7|7069, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en hilos, 2.502.
7|6606, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 1.021
7|7888, "Sedalana S. A.", A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 11.686.
7|7878, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 791.
7|7868, Pozzoli y Cordano, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab puntas de París, 12.061.
7|8049, Marcos A. Tabó, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 2.908.
7|8037, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 429.
7|7999, Manuel Busco (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Nuez de cola, 212.
7|7698, Wilson, Sons y Co. Limitada. A, Estados Unidos de Norte América, Grafito, 200.
7|8161, Willy Wolf, A, Inglaterra, Cueros de becerro, 185.
7|8138, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Aguas refrescantes, 294.
7|8160, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 915.
7|8164, Jacobo Benjuya, A, Inglaterra, Redecillas de seda artificial y algodón, 633
7|8166, Jacobo Benjuya, A, Inglaterra, Puntillas de seda artificial y algodón, 173.
7|7505, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de aluminio, etc., 28.
7|7856, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de zinc, 5.273.
7|7876, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de zinc, 1.587.
7|7939, Laboratorios Ursevil, Gerardo Ramón y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Productos farmacéuticos, 83.
7|8013, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfito de soda para fotografías, 47.
7|8011, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Hidroquinona para fotografías, 64.
7|8253, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Inglaterra, Planta estac. para filtrar aceite, 1.350.
7|8251, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Transformador, 3.063.
7|8249, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Tej. para forros, lana y algodón (mezcla), 2.603.
7|8247, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Muestra de tej. gabardina de lana y algodón (mezcla), 36.
7|8243, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Gabardina pura lana, 729.
7|8223, Conatel Lda., A, Inglaterra, Polvo para moldear, 1.463.
7|8205, Papelería Galli S. A., A, Inglaterra, Hilo para coser libros, 64.
7|8203, Papelería Galli S. A., A, Inglaterra, Papel rojo para encuadernaciones, 16.
7|8155, Eduardo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.212.
7|8119, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Pabilo, 1.568.
7|8117, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Lissatán (tanino sintético), 830.
7|8115, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 435.
7|8113, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 8.463.
7|8111, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Carbonato de amonia, 746.
7|8109, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Hiposulfito de soda, 484.
7|8107, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Carbonato de amonia, 709.
7|8105, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas, 15.600.
7|8077, Regusci y Voulminot, A, Inglaterra, Piedras esmeril, 367.
7|8075, Regusci y Voulminot, A, Inglaterra, Empaquetaduras para máquinas, 955.
7|8067, Conatel Lda., A, Inglaterra, Aparat. telefónicos automát., 161.
7|8252, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Inglaterra, Equipos filt. aceite lubricante, 2.809.
7|8248, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 685.
7|8094, Bakirgian y Cía., A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 1.914.
7|8096, Bakirgian y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.260.
7|8100, Bomé S. A., A, Inglaterra, Gasa hidrófila simple, 838.
7|8104, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Contadores de agua, etc., 2.724.
7|8106, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Felpa verde (acc. para ind. textil), 201.
7|8108, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Tacos de cuero búfalo para máq. textil, 2.849.
7|7205, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Líneas de pesca, 109.
7|7306, Tufic Acle y Cía., C, Inglaterra, Tejido de lana, 322.
7|7360, Luis Caubarrére y Cía., C, Inglaterra, Corsetería y artículos de sport, etc., 1.753.
7|7703, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Inglaterra, Géneros de lana, 484.
7|7258, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Arts. de orfebrería, etc., 806.
7|7923, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Inglaterra, Cuerdas para instrumentos musicales, 604.
7|7934, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Juguetes, 48.
7|7940, Henderson y Cía., Ltda., C, Inglaterra, Arts. de perfumería y tocador, 181.
7|7517, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Manteles de algodón, 161.
7|6569, E. Lagomarsino y Cía., C, Inglaterra, Tinteros Iridinoid, 4.
7|7215, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Inglaterra, Guantes para hombres, 201.
7|7459, Samuel Pruzansky, C, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 242.
7|6989, Sedería París Soc. en Com., C, Inglaterra, Tejidos de lana, 665.
7|7170, Enrique Siri, C, Inglaterra, Manteles de algodón, y de seda artificial, 141.
7|7331, Tapié y Cía., C, Inglaterra, Rizadores para el cabello, 125.
7|7329, Tapié y Cía., C, Inglaterra, Bandejas, etc., 177
7|7403, Marcial Toupet y Cía., C, Inglaterra, Género de lana para vestidos, 1.209.
7|7702, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Inglaterra, Cristalería, 201.
7|8189, The Montevideo Trading Co. Ltd. S. A., C, Inglaterra, Ginebra, 407.
7|7849, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Manómetros y termómetros para máq., 280.
7|7788, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Telas metálicas rep. máq. fab. papel, 2.119.
7|8072, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para puño, 63.
7|8097, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Art. protect. para pies, 89.
7|8184, Droguería Surracó S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Limas para uñas, 212.
7|7441, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cremas y pulimentos para muebles, 40.
7|7439, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para escritura, 250.
7|7312, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de rayón y algodón, 207.
7|7480, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Art. protectores para pies, 29.
7|4823, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Harinas de trigo, 125.
7|7502, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Pullovers de lana, 127.
7|7944, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Espejos, 28.
7|7526, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 55.
7|7374, Ind. Comercial de Cueros Calz. y Anexos A. S, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos tocadores discos, 31.
7|7931, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de vidrio para uso domést., 562.
7|7382, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Collarcitos de plata, 161.
7|7513, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco picado en bolsitas, 114.
7|7961, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Cabos para pisos, 108.
7|7839, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras plástica, 80.
7|7773, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de piez. toilet, 230.
7|7775, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras materia plástica, 79.
7|7885, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio común para uso corriente, 298.
7|8079, José Segade, B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 2.480.
7|8102, Barraca-Americana S. Anónima, B, Paraguay, Rolizos de madera dura, 1.069.
7|8088, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas galvanizadas, 1.404.
7|8086, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierros ángulo y Tees, 2.494.
7|8152, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 3.306.
7|8095, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas de sulfatiazol, 858.
7|8093, Cía. Indust. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas Stilbiotin, etc., 167.
7|8256, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. terapéuticos: inhaladores, etc., 197.
7|8230, General Electric S. Anónima, Tungstato de magnesio, etc., 2.539.
7|8228, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol butílico, 282.
7|8182, Droguerai Surraco S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Maravilla curativa, etc., 215.
7|8180, Droguería Surraco S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Píldoras sanativas, 60.